BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 25 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.205

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Direccion de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía I. de Radio. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Estonia.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1776. — Expte. 13.077-C-1931. — Atento a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Estonia:

	$ m/n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	70,45
Por cada minuto adicional o fracción	23.45
Por "cargo de informe"	7,55

Art. 2.° — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía I. de Radio. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Rumania.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1777. — Expte. 17.284-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Radio, solicita aprobación de las tarifas que se propone aplicar para el servicio radiotelefónico entre la Capital Federal y Rumania, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.° y 6.° del decreto de fecha 20 de septiembre de 1928;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Rumania:

	$ m/n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	78,75
Por cada minuto adicional o fracción	26,25
Por "cargo de informe"	10,35

Art. 2.° — Las tarifas que por el presente, se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía A. de Teléfonos. — Tarifas para las comunicaciones entre Venado Tuerto y Rufino.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1778. — Expte. 17.282-C-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Compañía Argentina de Teléfonos, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Autorízase a la Comp. Argentina de Teléf., para aplicar las tarifas de comunicaciones interurbanas y de información que obran a fs. 2 del presente expediente entre el distrito telefónico de Venado Tuerto, que comprende las oficinas de Venado Tuerto, Carmen, Sancti Spíritu, San Eduardo y Maggiolo y el distrito telefónico de Rufino, formado por las oficinas de Rufino, Amenábar, Cañada Seca, Charlone, Lazzarino, Santa Regina, Tarragona y Villa Saboya.

Art. 2.° — Las tarifas que se aprueban por el artículo precedente son con carácter provisional y sujetas a su revisión, cuando así lo estime conveniente el P. E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Nueva oficina telefónica en San José de Feliciano (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1779. — Expte. 16.296-C-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Compañía Entrerriana de Teléfonos y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, para abrir una nueva oficina telefónica de servicio urbano e interurbano en San José de Feliciano, Prov. de E. Ríos, la que será conectada a su red general, mediante la construcción de un circuito de cobre entre la expresada localidad y la de Sauce, de conformidad con el plano de fojas 2 del presente expediente.

Art. 2.° — El funcionamiento de esta nueva oficina quedará subordinado a las mismas bases establecidas en los decretos de fechas 1.° de abril de 1931, y 31 de julio de 1928 (artículo 2.°), con excepción de las bases 11a. y 12a., que serán substituídas por las siguientes:

11a. — La presente concesión se acuerda a título precario.

12a. — A los efectos del control y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.° — Queda facultada la Compañía Entrerriana de Teléfonos, para aplicar en la nueva oficina de San José de Feliciano, las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio aprobadas por decreto de 9 de enero de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y el señor A. Martínez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1780. — Expte. 14.663-C-1931. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Angel Martínez, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina "Valentín Alsina" (Distrito 2.°), sito en la calle Valentín Alsina número 1338/40, por el término de tres (3) años, con opción a dos más, por parte de la citada Repartición, a contar desde el día 5 de marzo de 1931 y mediante el alquiler mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Libre tránsito a los telegramas expedidos por el Comité Consultivo Internacional, con carácter de "Conferencia".

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

1781. — Expte. 16.301-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la oficina de la Unión Telegráfica de Berna, hace saber que con motivo de la reunión plenaria del "Comité Consultivo Internacional de las Comunicaciones Telefónicas a Grandes Distancias", que se realizará en París, desde el 13 al 22 de septiembre próximo, la Administración de Francia, propone que los telegramas que se intercambien entre los delegados que concurran a la misma y sus respectivos países, cursen sin cargo alguno;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiendo dado su conformidad las empresas telegráficas y radioeléctricas establecidas en el país, y teniendo en cuenta, por otra parte, que las administraciones pertenecientes a las Convenciones Telegráfica y Radiotelegráfica Internacionales, exime de la tasa a los despachos en causa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para dar libre tránsito por las líneas del Telégrafo de la Nación, de todo el tráfico que curse por las mismas de los telegramas que expidan los delegados concurrentes a dicha reunión y sus respectivos países, los que se consideran, a los efectos del arreglo de cuentas, como de "servicio", siempre que lleven en el preámbulo la indicación "Conferencia".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora A. de Fuseo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1782. — Expte. 14.667-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Adela de Fuseo, por el arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza, por el término de cinco años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar desde el día 1.° de enero de 1931, mediante el alquiler mensual de un mil doscientos quince pesos ($ 1.215,— m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Aprobando el convenio celebrado entre esa Dirección y las Empresas de FF. CC. de Entre Ríos y N. Este Argentino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1783. — Expte. 5435-C-1931. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente convenio, celebrado el 5 de marzo de 1931, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos por una parte y las empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino, por otra parte, para el ajuste de las liquidaciones que correspondan a las empresas aludidas por el transporte de encomiendas postales por los años 1930 a 1933, con arreglo a los convenios aprobados por decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 30 de septiembre de 1930:

1.°) Que para determinar el importe que corresponde a las empresas por el año 1930, se tomará como base las liquidaciones de enero del mismo año.

2.°) Que por los años 1931, 1932, y 1933, sólo será liquidado de cada trimestre un mes, cuyo importe resultante servirá de base para la liquidación de los otros dos meses de trimestre respectivo, en la proporción que proceda computar de acuerdo al tanto por ciento que corresponda (artículo 8.°, inciso "b", de ambos convenios aprobados por el Poder Ejecutivo el 30/9/930.

3.°) Que por razones de equidad y con el objeto de que en el ciclo de los tres años a que se refiere el artículo anterior, resulten considerados los doce meses del año, fíjanse como meses de liquidación, el primero de cada trimestre en 1931, el segundo en [1932], y el tercero en 1933.

4.°) Que este convenio no importa una norma definitiva de liquidación y queda limitado al período de cuatro años, consignados en los artículos precedentes.

5.°) Que este arreglo no regirá para los casos especiales en que una huelga o cualquier otra circunstancia afectara este servicio, en cuyo caso se liquidará íntegramente lo que correspondiera a cada uno de los meses, hasta que se hubiera normalizado la situación en forma tal, que las partes convinieran en que podría seguirse observando el procedimiento anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando para singularizar mediante una sobre impresión alusiva, al primer aniversario de la acción cívica que tuvo lugar el día 6 de septiembre de 1930.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1785. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se le autorice a efectuar en los valores postales en uso, una sobre-impresión conmemorativa del primer aniversario de la acción cívica que tuvo lugar el día 6 de septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para singularizar mediante una sobre-impresión alusiva al hecho que se rememora, los siguiente valores postales:

Cuarto tipo

200.000	timbres de	0.03	$	6.000
100.000	" "	0.10	"	10.000
20.000	" "	0.30	"	6.000
20.000	" "	0.50	..	10.000
20.000	" "	1.—	..	20.000
20.000	" "	[5].—	..	100.000

Conmemorativos

20.000	[illegible] 2.—	40.000	$ 192.000.-

Aéreos

20.000 timbres de 0.18	$	3.600		
20.000 " " 0.72	"	14.400		
20.000 " " 0.90	"	18.000		
20.000 " " 1.80	"	36.000		
20.000 " " 3.60	"	72.000	"	144.000.—
Total			$ m|n.	336.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Aprobando el convenio celebrado entre esa Dirección y las Empresas del FF. CC. del Sud, B. A. al Pacífico, Oeste de Buenos Aires, Central Córdoba y Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1784. — Expte. 6151-C-1931. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente convenio celebrado el 12 de marzo de 1931, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos por una parte y las empresas de los ferrocarriles del Sud, Buenos Aires al Pacífico, Oeste de Buenos Aires, Central de Córdoba y Central Argentino, por otra parte, para el ajuste de las liquidaciones que correspondan a las empresas citadas, por transporte de encomiendas postales en los años 1931, 1932 y 1933:

1.°) Que en virtud de que para ambas partes y por diversas razones ha resultado sonveniente en la práctica la forma de liquidación alternada que se ha llevado a cabo en años anteriores y considerando que nada obsta para simplificar aun más el procedimiento de liquidación, se ha resuelto que el ajuste para los años 1931, 1932 y 1933, sea practicado tomando la liquidación de un solo mes de cada trimestre del año, cuyo importe resultante será adjudicado también a los otros dos meses del trimestre respectivo.

2.°) Que con el propósito de que en el ciclo de los tres años resulten considerados los doce meses, por razones de equidad, queda fijado que por el año 1931, se liquidará el primer mes de cada trimestre; por 1932 el segundo y por 1933 el tercer mes.

3.°) Que este convenio no importa una norma definitiva de liquidación y queda limitado al período de tres años consignados en los artículos precedentes.

4.°) Que este arreglo no regirá para los casos especiales en que una huelga o cualquier otra circunstancia afectara este servicio; en cuyo caso se liquidaría íntegramente lo que correspondiera a cada uno de los meses, hasta que se hubiera normalizado la situación en forma tal, que las partes convinieran en que podría seguirse observando el procedimiento anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Licitación para las concesiones publicitarias de fijación de afiches en los buzones.

Acuerdo de Ministros N.° 46

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1876. — Expte. 11.232-C-1931. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 29 de mayo último, para adjudicar la concesión de la explotación publicitaria sobre "Fijación de Affiches en los Buzones", y

Considerando:

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 13 de abril ppdo., de acuerdo al pliego de condiciones aprobado por la misma y llenando todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que el error de composición tipográfica deslizado en el artículo 14 del pliego de condiciones, al referirse a "semestres" en lugar de "trimestre", ha quedado debidamente aclarado en el sentido de que debe interpretarse como "trimestre", de acuerdo a la exigencia del referido artículo que obliga al concesionario a depositar las cuotas respectivas, "por anticipado del 1 al 5 del mes inicial de cada trimestre";

Que la omisión de agregar al pliego de condiciones el artículo 57 1|2, puede salvarse al elevar el contrato a escritura pública, al igual que la rectificación indicada en el considerando anterior, toda vez que dicho artículo fué aprobado por la resolución del 13 de abril y a él presta conformidad el concesionario a fojas 9 de este expediente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 29 de mayo de 1931, para contratar la concesión de la explotación publicitaria sobre "Fijación de Affiches en los Buzones", y adjudícase la misma a la firma "E. P. Bollo y Cía.", con domicilio legal en la calle Viamonte N.° 621, de esta Capital, por el término de cinco (5) años, y mediante el pagó de la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.), que abonará el concesionario a la Repartición, en la forma dispuesta por el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación y con sujeción a todas las cláusulas en él establecidas.

Art. 2.° — Rectifícase la palabra "semestre" del artículo 14 del Pliego de Condiciones, el que debe considerarse redactado en la siguiente forma:

"Art. 14. — Debe indicarse la suma total que se entregará a la Dirección General, por todo el término de la concesión, es decir, por los cinco años, pero a los efectos de esa entrega, aquella suma se fraccionará en "trimestres", depositándose las cuotas respectivas en la Tesorería General de la Repartición, por anticipo del 1 al 5 del mes inicial de cada trimestre". "El primer pago se hará dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación".

Art. 3.° — Considérase incluído en el Pliego de Condiciones el artículo 57 1|2, que dice así:

"Art. 57 1|2. — Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este pliego para los casos que en el mismo se especifican, la Dirección General de Correos y Telégrafos, se reserva la facultad de rescindir el o los contratos relativos a estas concesiones por falta de cumplimiento a cualquiera de sus cláusulas por parte de los adjudicatarios".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y escrituración correspondiente ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud.

Correos y Telégrafos. — Transferencia del contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Acuña, a favor de don J. E. López.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1787. — Exp. 33.569-C-1930. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a favor del señor Juan M. López, del contrato suscrito con el señor Alejandro Acuña, para la ejecución del transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Distrito 5.°), mediante la retribución mensual de quinientos pesos ($ 500,— m|n.) moneda nacional, como así también el depósito que garantiza el mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido el señor Acuña, en su anterior desempeño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y el señor N. Ricoli.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1788. — Expediente 11.161-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el señor Natalio Ricoli, por el arrendamiento del local que ocupa la "Sucursal número 8 (Sub-Central Once), sito en esta Capital, calle Rivadavia número 2499, esquina Larrea, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del 1.° de Abril de 1931 y mediante el alquiler mensual de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — Dejando sin efecto la exoneración de los empleados de Policía, D. Díaz Colodrero y L. Lerate, y se declaran cesantes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1789. — Expedientes 9.058-C-1931 y 17.102-C-1931. — Vistas las presentaciones del ex Comisario Inspector de Policía del Chaco, D. Reynaldo Díaz Colodrero y ex Subcomisario de Policía, D. Luis Lerate, solicitando reconsideración del decreto de 9 de Junio próximo pasado, que los exonera del cargo a solicitud de la Gobernación, y

Considerando:

1.° — Que requeridos los de la Gobernación los sumarios levantados con motivo de las faltas que se atribuyen a los empleados mencionados y a los que se hace referencia en el respectivo expediente (fojas 4), la Gobernación informa que no se ha instruído sumario alguno para comprobar las acusaciones que se formulaban contra ellos y en los que se fundó la exoneración (fojas 21 y 28);

2.° — Que si bien los fundamentos de la resolución de la Gobernación de fecha 5 de Mayo próximo pasado, justificarían una sanción disciplinaria, de los términos de la exposición de los recurrentes, no desautorizada por la investigación sumaria que correspondería dada la gravedad de las faltas que se les imputaban, resulta excesivo el castigo impuesto;

Por las consideraciones expuestas y atento lo informado por la Gobernación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto fecha 9 de Junio próximo pasado, que exonera de sus cargos en la policía del Chaco al Comisario Inspector D. Reynaldo Díaz Colodrero y al Subcomisario D. Luis Lerate, y decláraseles cesantes en sus funciones con la misma fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Reconociendo al doctor N. D. Médici, el derecho al cobro de la suma de pesos 1.500 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

1790. — Expediente 6.939-C-1930. — Visto este expediente, por el que la Gobernación del Chubut, eleva el pedido formulado por el doctor Héctor D. Médici, sobre pago de honorarios médicos por los servicios profesionales prestados al cabo de policía de dicho Territorio, don Máximo Riera, y

Considerando:

Que a requerimiento de la policía del Territorio, fué asistido por el doctor Médici, el causante, por cuyo motivo debe reconocerse el derecho al cobro de los honorarios solicitados, los que ya han sido justipreciados por el Departamento Nacional de Higiene;

Que, por otra parte, queda debidamente comprobada la asistencia médica prestada al extinto Riera;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la regulación practicada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del doctor Héctor D. Médici, el derecho al cobro de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), por los servicios profesionales prestados al ex Cabo de policía de la Gobernación del Chubut, don Máximo Riera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Reconociendo a la casa J. Peuser S. A., el derecho al cobro de pesos 109.20.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

1791. — Expediente 5.820-C-1931. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut, eleva la factura de la casa Jacobo Peuser S. A., por valor de pesos 109.20 moneda nacional, importe de 3.000 fichas impresas suministradas por dicha casa en el año 1926, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas que se establece que las facturas de referencia no pudieron ser abonadas en su oportunidad por haberse agotado totalmente la partida a la cual debió imputarse el gasto aludido, por lo que es de justicia reconocer a favor de la casa Peuser el derecho al cobro del importe de la misma;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la casa Jacobo Peuser S. A., el derecho al cobro de la suma de ciento nueve pesos veinte centavos moneda nacional

($ 109.20 m|n.), importe de la provisión de 3.000 fichas impresas suministradas a la Gobernación del Chubut, en el año 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Nombrando personal de Policía

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1792. — Expediente 16321-S-1931. — Atento lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal para la policía del Territorio Nacional del Chubut: Auxiliar 1.° (Comisario Inspector), al Auxiliar 2.° (Comisario Conrado Pauletti y en su reemplazo al Auxiliar 6.° (Subcomisario) Enrique González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Empresa Telefónica de Río Gallegos. — Sustituyendo las bases establecidas en la concesión acordada a esa Empresa, en fechas 19 de Abril y 28 de Septiembre de 1909.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1793. — Expediente 16.294-C-1931. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa Telefónica de Río Gallegos, solicita sustitución de las cláusulas en la concesión telefónica que le fué otorgada por decretos de 19 de Abril y 28 de Septiembre de 1909 y 13 de Enero de 1916, por las que establece el Superior Gobierno en el otorgamiento de las autorizaciones de este género;

Teniendo en cuenta que en los decretos de 19 de Abril y 28 de Septiembre de 1909, se fijan las mismas bases de los de fechas 5 y 17 de Julio de 1912, que fueron dejados en suspenso por el de 16 de Marzo de 1920, en razón de que las disposiciones contenidas en los mismos no contribuían a la mayor ampliación y facilidad de las explotaciones telefónicas de servicio público interno, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sustitúyense las bases establecidas en la concesión acordada por decretos de fechas 19 de Abril y 28 de Septiembre de 1909, a la Empresa Telefónica de Río Gallegos, por las que a continuación se mencionan:

1.° — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales 7501|2 de 1875.

2.° — En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.° — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.° — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas, una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.° — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.° — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

8.° — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin autorización previa del P. E.

9.° — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo, la transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos, la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los plazos a que se refiere la base 5.° denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10. — La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco (5 o|o) por ciento de la obra autorizada a ejecutar suma que se le devolverá cuando compruebe haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11. — A los efectos del control y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12. — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública, dentro de los noventa días de la fecha de notificación del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público, dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el P. E.

14. — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15. — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

16. — De los empleados al servicio de la empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el Administrador o el Gerente deberá ser argentino.

17. — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta (50 o|o) por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y del diez por ciento (10 o|o) para las demás reparticiones públicas del Estado.

19. — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar el Fisco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa, Gobernación. — Reconociendo al ex Subcomisario de Policía, don L. Vázquez, el derecho al cobro de los haberes desde 12 de Diciembre de 1928 al 4 de Enero de 1929.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

1794. — Expediente 15.331-V-1930. — Visto este expediente, por el que el ex Subcomisario de policía del Territorio de Formosa, señor Lucio Vázquez, solicita el pago de haberes desde el 12 de Diciembre de 1928 hasta el 4 de Enero de 1929, y

Considerando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que al recurrente a pesar de habérsele declarado cesante con fecha 12 de Diciembre de 1928, continuó prestando servicios hasta el día 4 de Enero de 1929, en que hizo entrega de la Comisaría Alto de la Sierra (fojas 4 vuelta), circunstancia ésta, que da derecho al causante para el percibo de los haberes que reclama;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del ex Subcomisario de policía del Territorio de Formosa, señor Lucio Vázquez, el derecho al cobro de haberes desde el 12 de Diciembre de 1928 hasta el 4 de Enero de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para adquirir un motor "Brooke" 15|40 H. P., para una lancha.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1795. — Expediente 11.194-F-1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación de Formosa, solicita la adquisición de un motor para la lancha de la misma, que se destina al servicio oficial en los ríos Paraguay, Pilcomayo y Bermejo, y

Considerando:

Que el Ministerio del Interior carece de partida a la que pudiera imputarse el gasto que originaría la compra que se solicita, el cual podría efectuarse con los fondos que el presupuesto en vigor acuerda a la Gobernación de Formosa para "gastos generales",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Formosa, para adquirir en la suma de dos mil novecientos cincuenta pesos y con imputación a su partida de "gastos generales" un motor "Brooke 15|40 H. P.", para su lancha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y pase a la Gobernación de Formosa, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Reconociendo al señor S. Irigoyen, el derecho a percibir la suma de pesos 292.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1796. — Expediente 16.729-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que solicita el reconocimiento de servicios prestados por el Auxiliar de la Sección Inspección de Farmacias, don Silvestre Irigoyen, y

Considerando:

Que no obstante haber sido declarado cesante en sus funciones el señor Irigoyen, por decreto de fecha 15 de Junio próximo pasado, corresponde acceder a lo solicitado en virtud de que el citado auxiliar prestó sus servicios hasta el 11 de Julio último;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Silvestre Irigoyen, el derecho a percibir los haberes que le corresponde, desde el día 16 de Junio hasta el 11 de Julio del corriente año, a razón de pesos 292.50 moneda nacional mensuales, en el carácter de Auxiliar de la Sección Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene, con imputación al Anexo B, inciso 5, ítem 8, partida 13 del Presupuesto de la Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Prórroga de la licencia al médico Inspector de Trelew, doctor J. Toja y se nombra al doctor C. Gatica.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1797. — Expediente 16.730-H-1931. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis (6) meses sin goce de sueldo, a partir del 1.° de Agosto próximo pasado, la licencia concedida al Médico Inspector de la Asistencia Pública de Trelew (Chubut), doctor José Toja, y nómbrase en su reemplazo y por igual término, al doctor César Gatica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Autorizando a la Municipalidad de la Capital, para la emisión de pesos 10.000.000 moneda nacional en títulos de deuda pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1798. — Expediente 16.002-M-1931. — Visto que la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, solicita, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Octubre próximo pasado, la aprobación del decreto, que en copia autenticada adjunta, del 17 de Agosto en curso sobre "Emisión de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.), en títulos de deuda pública interna, destinados a los pagos provenientes de sentencias judiciales o de convenios resultantes de expropiaciones realizadas o a realizarse con destino al ensanche, rectificación de calles, avenidas y formación de ochavas",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intendencia Municipal de la Capital, la emisión de diez millones de pesos (pesos 10.000.000 m|n.) moneda nacional, en títulos de deuda pública interna, desti-

nados a los pagos provenientes de sentencias judiciales o de convenios resultantes de expropiaciones realizadas o a realizarse con destino al ensanche, rectificación de calles, avenidas y formación de ochavas, los que no podrán remitirse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Policía de la Capital. — Cesantía del Comisario don M. J. Perín

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1799. — Expediente 17.016-P-931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial 5.° (Comisario) de la Prefectura General de Policía, don Manuel José Perín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Cesantía del Auxiliar don L. E. Venturino

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1800. — Expediente 17.015-P-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Auxiliar), don Luis Edgardo Venturino, de la Prefectura General de Policía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Licitación para la adquisición de forrajes y pasto para cama.

Acuerdo de Ministros número 44

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1801. — Exp. 10.584-P-1931. — Visto este expediente en que la Prefectura General de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, realizada en la misma, el día 15 de Marzo ppdo., para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el tercer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto fué autorizado por Acuerdo de Ministros número 68 de fecha 30 de Diciembre de 1930, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas en el respectivo pliego de condiciones y las determinadas por la Ley de Contabilidad;

Que del informe producido por la Bolsa de Cereales, sobre las cotizaciones obtenidas, ésta las estima razonables, correspondiendo desestimar la provisión de avena por ser innecesario su suministro en el trimestre de referencia.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 15 de Marzo ppdo., para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada el servicio de la Repartición, durante el tercer trimestre del presente año y acéptase la siguiente propuesta:

Lucas Giannelli y Cía:

Alfalfa seca, a pesos 39.19 moneda nacional, los mil (1.000) kilos.

Pasto para cama, a $ 32.23 moneda nacional, los mil (1.000) kilos.

Maíz, a pesos 4.24 moneda nacional, los mil (1.000) kilos.

Art. 2.° — Recházase el renglón "avena", por haberse excluído su suministro en el trimestre de referencia.

Art. 3.° — El gasto a realizarse, se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, (ítem gastos partida 11 a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital, a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Carlos C. Daireaux.

Policía de la Capital. — Licitación para la adquisición de artículos destinados a la Imprenta y útiles de escritorio.

Acuerdo de Ministros número 45

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1802. — Exp. 8.892-P-1931. — Visto este expediente relativo a la licitación pública, que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía, para la provisión de artículos de Imprenta y escritorio a utilizarse en el corriente año, y

Considerando:

Que siendo conveniente resolver oportunamente, por separado, la adquisición de máquinas de escribir, dicho renglón (67), procede declararlo desierto;

Que en cuanto a los demás artículos las adjudicaciones se han reducido con sujeción estricta a las necesidades más imprescindibles de la repartición licitante, conforme al detalle de fojas 128 a 132 de este expediente;

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización conferida por el artículo 1.° del Acuerdo de Ministros número 68 de 30 de Diciembre de 1930, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y el respectivo pliego de condiciones;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 9 de Marzo de 1931, para la adquisición de artículos con destino a la Sección Imprenta y útiles de escritorio para la Sección Suministros, a consumirse en el corriente año, y adjudícase su provisión a las firmas y por los importes que a continuación se indica, de acuerdo al detalle especificado en la planilla que corre de fojas 128 a 132 inclusive, del presente expediente:

	$ m|n.
Curt Berger y Cía.	4.973.35
Stocker y Cía.	38.775.60
Hugo Stinnes Ltda. S. A. ..	5.186.—
Poggi y Canessa	1.938.50
Bonduel Hermanos S. A.	720.—
Serra Hermanos	307.—
The Ault y Wiborg Argentine C.°	2.364.50
Tacchi Hnos.	34.50
Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A.	780.50
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas	295.50
Total	55.375.45

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones números 5, 7, 17, 20, 22, 25, 35, 42, 64, 76. 77 y 78, por los motivos que se especifican en la planilla que corre de fojas 133 de este expediente y el 67, (máquinas de escribir) que se declara desierto para proceder a su adquisición oportunamente.

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 555.375.45 m|n.), se imputará al presupuesto sancionado para le Repartición por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Mayo último, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Item gastos partida 12	19.417.50
„ „ „ 22	35.957.95
Total	55.375.45

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital para su conocimiento y escrituración correspondiente ante la Escribanía de Gobierno.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux.

Policía de la Capital. — No haciendo lugar al pedido de amparo formulado por el agente don A. Gomensoro.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1803. — Exp. 11.526-P-1931. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley número 4.235, formulado por el Agente de la Prefectura General de Policía, don Antonio Gomensoro, y

Considerando:

Que según el examen practicado por los facultativos del Departamento Nacional de Higiene, se desprende que la lesión que sufriera el recurrente en ocasión del servicio, no lo imposibilita para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de pensión que con arreglo a la Ley número 4.235, formula el Ayudante Mayor (Agente) de la Prefectura General de Policía, don Antonio Gomensoro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Rectificando el nombramiento del Ayudante, don C. A. Lalanne.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1804. — Exp. 17.017-P-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Auxiliar 6.° (Ayudante) de la Prefectura General de Policía, efectuado por Decreto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, a favor del señor Carlos Alberto Lalanne, el que deberá considerarse extendido a nombre de Carlos Alfredo Lalanne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando personal de Policía

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1805. — Exp. 17062-S-931. — Atento lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Ayudante Principal (Sargento de Policía) señor Miguel Angel Vera.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Sociedad A. I. "Firestone de la Argentina". — Instalación y funcionamiento de una estación radiotelegráfica en Lavallol.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1806. — Exp. 9.221-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Firestone de la Argentina", solicita autorización para instalar una estación radiotelegráfica para las comunicaciones privadas de la misma, entre Lavallol (Buenos Aires) y su estación de Liberia (Africa).

Atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Firestone de la Argentina", para proceder a la instalación y funcionamiento con carácter precario, en la localidad de Lavallol (Buenos Aires), de una estación radiotelegráfica trasmisora para su servicio exclusivo, con sujeción a las siguientes bases:

1.° — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren sobre la materia.

2.° — La estación radioeléctrica sólo podrá intercambiar comunicaciones privadas con las estaciones instaladas por la Compañía en Liberia (Africa).

3.° — El Poder Ejecutivo podrá revocar la presente licencia, cuando el funcionamiento de la estación interrumpa, pueda interrumpir o dificulte a juicio de la autoridad competente, las comunicaciones de cualquier estación de propiedad del Estado, o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio, o cuyo establecimiento no responda a los móviles en virtud de los cuales le es acordada, sin derecho a indemnización alguna.

4.° - Las frecuencias (longitudinales de onda) serán asignadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que podrá cambiarlas en cualquier tiempo y no podrán ser alteradas por la Compañía concesionaria.

5.° — Los aparatos serán manejados por operadores con patente argentina.

6.° — La estación radioeléctrica está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por las personas que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar todos los datos que se le soliciten.

7.° — El Poder Ejecutivo Nacional, podrá, por razones de orden público, suspender e intervenir el servicio de la estación radioeléctrica sin indemnización alguna.

8.° — La Compañía deberá dar cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de toda modificación que se introdujera en la estación radioeléctrica autorizada.

9.° — Fíjase en pesos 2.000.00 moneda nacional, el derecho anual para los gastos de inspección, contralor y estadística. El derecho correspondiente al año en curso se abonará antes de los 15 días de la fecha de notificación del presente decreto y en lo sucesivo antes del 31 de Diciembre de cada año subsiguiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición de sellos correspondientes.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Rumania.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
1807. — Exp. 17.283-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita aprobación de las tarifas que se propone aplicar para el servicio radiotelefónico entre la Capital Federal y Rumania, que ejecuta en combinación con la Compañía Internacional de Radio, de conformidad con la concesión conferida por Decreto de 7 de Septiembre de 1929.

Teniendo en cuenta que las tarifas propuestas son iguales a las presentadas por la Compañía Internacional de Radio, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Rumania:

	$ m|n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	78.75
Por cada minuto adicional o fracción	26.25
Por "cargo de informe"	10.35

Art. 2.° — Para las comunicaciones que se originen en las oficinas de la Compañía Unión Telefónica del interior de la República, se observarán las disposiciones establecidas por el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1930, (artículo 4.°).

Art. 3.° — Las tarifas que por el presente se apruban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Estonia.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1808. — Exp. 13075-C-1931. — Atento a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Estonia:

	$ m|n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	70.45
Por cada minuto adicional o fracción	23.45
Por "cargo de informe"	7.55

Art. 2.° — Para las comunicaciones que se originen en las oficinas de la Compañía Unión Telefónica, en el interior de la República, se observarán las disposiciones establecidas por el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 4.°).

Art. 3.° — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Se autoriza a esa Compañía para colocar un cable subterráneo entre la oficina "Cuyo" y la Ciudad de Luján.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1809. — Exp. 15.164-U-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, con el fin de contribuir al perfeccionamiento y ampliación del servicio de comunicaciones telefónicas de larga distancia, solicita autorización para colocar un cable telefónico subterráneo directo desde su oficina "Cuyo", sita en la calle Azcuénaga 269, de esta Capital hasta la oficina existente en la ciudad de Luján (Buenos Aires), de una extensión aproximada de 75 kilómetros.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para colocar un cable telefónico subterráneo directo entre su oficina existente "Cuyo", sita en la calle Azcuénaga 269, de esta Capital Federal y la de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el recorrido indicado en el plano de fojas 2 del presente expediente, al que dará entrada en la oficina telefónica de Luján.

Art. 2.° El cable subterráneo constará de 68 pares calibre 1,3 mm.; 148 pares calibre 0,9 mm.; 3 pares blindados especiales para servicios de estaciones de broadcasting.

Art. 3.° — La Compañía Unión Telefónica procederá al levantamiento total de sus líneas telefónicas aéreas entre la Capital Federal y Morón, una vez obtenida la correspondiente autorización para entregar al servicio público el cable de que se trata.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará el plazo dentro del cual deberá ejecutarse las obras autorizadas.

Art. 5.° — La Compañía Unión Telefónica, no podrá entregar al servicio público el cable telefónico autorizado por el artículo 1.° del presente decreto, sin el consentimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la expresada Compañía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Declarando feriado el día 5 de Septiembre

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.
—1810—
Considerando:

Que el pueblo de la República se apresta para adherir espontánea y patrióticamente a los diversos actos preparados en conmemoración del primer aniversario de la Revolución del 6 de Septiembre,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase feriado el día 5 de Septiembre, en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Reconociendo servicios al ex Subdirector de la Cárcel de General Acha, (Pampa), don Arturo Gianantonio.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
688. —L. -63. — Vistos: la presentación del señor Arturo Gianantonio, solicitando se le abonen los haberes por 15 días del mes de Abril ppdo., correspondiente al empleo de Subdirector de la Cárcel de General Acha, cuyo cargo fué suprimido en el Acuerdo de 31 de Marzo último, al sancionarse un duodécimo de Presupuesto, en razón de haber prestado servicios hasta el día 15 de Abril del corriente año, en el que le fué notificada su cesantía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Subdirector de la Cárcel de General Acha (Pampa), don Arturo Gianantonio, el derecho a percibir el importe de quince días del sueldo asignado al empleo de Subdirector de la Cárcel de General Acha.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a fin de que formule las planillas correspondientes para solicitar oportunamente al Honorable Congreso los fondos para su cargo.

URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación "Patronato de Menores, Presos y Liberados del Territorio de La Pampa". — Concediéndosele personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.
689. — P. 38. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Patronato de Menores, Presos y Liberados del Territorio de La Pampa", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las observaciones formuladas por la Inspección General y salvadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Concédese personería Jurídica a la asociación "Patronato de Menores, Presos y Liberados del Territorio de La Pampa", constituída en Santa Rosa (Pampa), el 5 de Julio de 1924, y apruébase sus estatutos de fojas veinticinco (25) a treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Formosa. — Nombrando personal para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.
690. — J. 1980. — Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de Formosa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Formosa: Auxiliar Principal (Secretario Electoral) al Escribano Nacional, señor Teodoro Oliveira Carballo; Auxiliar 5.° al señor Eduardo Manuel Vásquez; Auxiliar 9.° al señor Antonio Vélez y Rivas; y Ayudante 2.° al señor Lucilo Miguel Gusti, con antigüedad al 1.° de Agosto ppdo., los tres primeros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Formosa. — Nombramiento de Oficial del servicio de guardia.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.
691. — C. 1731. — Visto: atento que el Celador de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Juan Carlos Ferrari, no acepta el puesto de Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Formosa, para el que fuera designado por D. de 31 de Julio ppdo., y la propuesta formulada por la Comisión de Superitendencia de Cárceles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de don Juan Carlos Ferrari, para el puesto de Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Formosa, hecho por decreto de 31 de Julio ppdo., quien continuará desempeñando el empleo de Celador de la Cárcel de Viedma (Río Negro).

Art. 2.° — Nómbrase Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Formosa, al actual Celador de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Miguel Gerónimo Torales.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
1946. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y de conformidad con lo prescripto por los números 17 y 48 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente A. 19.949, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por alcanzarle el límite de edad que determina el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, al Teniente Coronel de Infantería, D. Emilio J. Alvarez, Inspector de Distritos Militares de la 3.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar sus servicios simples a treinta y seis años y cinco meses (36 años y 5 meses), y por abono de campaña dos años, ocho meses y catorce días (2 años, 8 meses y 14 días), que sumados forman un total de treinta y nueve años, un mes y catorce días (39 años, 1 mes y 14 días), sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1947. — Vista esta causa instruída al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Uladislao Vergara, (C. 1897, D. M. número 3.071.122), perteneciente a la 11.ª Compañía del Regimiento de Infantería número 4, argentino, casado, de 33, años de edad, y Cabo 1.° Rodolfo Silva, (C. 1898, D. M. 35, M. 2.274.854), perteneciente a la 11.ª Compañía del Regimiento de Infantería número 4, argentino de 33, años de edad, acusados de haber cometido "delito en el desempeño de cargo", y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3, ... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
Falla:

1.° Confirmando la sentencia recurrida, que condena al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Uladislao Vergara,

(C. 1897, D. M. 15, M. 3.071.122), perteneciente a la 11.ª Compañía del Regimiento número 4 de Infantería, como autor de los delitos de malversación y defraudación militar, reiterada, falsedad y omisión en la administración militar, y la falta de obstruir las funciones de un Juez de Instrucción Militar, a la pena de un año y tres meses de prisión menor y la accesoria de destitución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 798, 799, inciso 1.º, 800, 802, 802, inciso 1.º, 795, 703, 574, 580 y 530 del Código de Justicia Militar y 162 del Código Penal de la Nación: sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 579, inciso 4.º y 531 del Código de Justicia Militar.

2.º Reformando, en cuanto a la pena impuesta, la sentencia recurrida, en la parte que se refiere al Cabo 1.º Rodolfo Silva, (C. 1898, D. M. 35, M. número 2.274.854), perteneciente a la 11.ª Compañía del Regimiento número 4, de Infantería, y condenando a este procesado, por complicidad en el delito de malversación y defraudación militar, y la falta de obstruir las funciones de un Juez de Instrucción Militar, a la pena de siete meses y quince días, de prisión menor, y la accesoria de destitución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 798, 800, 703, 574 y 530, del Código de Justicia Militar, sin abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, conforme a lo establecido, respectivamente, por los artículos 579 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Septiembre 1.º de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de deVia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Septiembre 1.º de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. número 45.991|930, (D. G. P.), (V. N.º 1356-930, IV División, D. G. P.), seguida al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Uladislao Vergara, (C. 1897, D. M. 15, M. 3.071.122), y Cabo 1.º Rodolfo Silva, (C. 1898, D. M. 35, M. 2.274.854), pertenecientes a la 11.ª Compañía del Regimiento de Infantería número 4, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 406 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase: comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.º, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar 1.ª Parte; tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de 5 motocicletas con side-cards

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1948. — Visto el presente expediente, D. G. 6820|31, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el que solicita autorización para adquirir cinco motocicletas con side-cards, con destino a esa Gran Repartición, y

Considerando:

Que las necesidades del servicio son cada día más apremiantes y que en consecuencia éste debe ser atendido con la celeridad requerida para el buen desenvolvimiento del mismo;

Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Superioridad con la urgencia necesaria y las exigencias que emanan de ellas, se hace estrictamente indispensable este medio de locomoción rápido y eficaz;

Que de las propuestas presentadas, la de la casa Dartiguelongue y Toulouse, referente a motocicletas y side-cards, marca "Harley Davidson", es la más conveniente, por ser la más perfeccionada y de la cual pueden obtenerse repuestos, y ser la que mejor se presta a los fines requeridos por esa Gran Repartición;

Que la adquisición de referencia, se encuentra encuadrada dentro de las prescripciones de los incisos 3.º y 5.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo al artículo 34, de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para adquirir de la casa Dartiguelongue y Toulouse, cinco motocicletas con side-cards marca "Harley Davidson", modelo "VS" cc. 1200, 10-12 H. P., de acuerdo a las condiciones establecidas en el presupuesto respectivo, al precio neto de pesos 1.810,00 moneda nacional, cada una, puestas en la Aduana de Buenos Aires y sin derechos de importación pagos.

Art. 2.º — El importe de $ 9.050,00 moneda nacional, a que asciende esta adquisición, será abonado con fondos de la cuenta de "Reposición de Elementos de Guerra".

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — Ernesto Bosch.

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en la Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1949. — Visto este expediente (I. número 1500|24, corresponde 1065, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la "documentación técnica" que ha preparado y el "concurso privado de precios" que ha realizado, para la construcción de una chimenea de 28 metros de altura, con su conducto de humo correspondiente y de los túneles para alojar las cañerías de vapor, con destino a la cuadra A. para tropa, usina generadora de vapor, del Cuartel de Infantería en la Capital Federal (Maldonado); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que la ejecución de esas obras complementarias, es absolutamente indispensable para poder utilizar las maquinarias que se instalarán en breve en la usina generadora de vapor, para los servicios de "cocina a vapor" y de "baños calientes para tropa", en la cuadra A.

2.º Que existe suma urgencia, por higiene y comodidad de la tropa, en habilitar esos valiosos edificios en el próximo verano y que si llamase a licitación pública para la construcción de dichas obras complementarias, se originaría una demora de unos tres meses, por lo menos, en la iniciación de esos trabajos, que es conveniente evitar.

3.º Que en el artículo 3, inciso 3, de la Ley número 775 de Obras Públicas se establece la prescindencia del remate en la ejecución de las obras públicas cuando medien razones de urgencia, como en el presente caso.

4.º que al "concurso privado de precios" que ha realizado la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de dichas obras complementarias, entre casas especializadas en ese ramo que más confianza le han merecido por haber efectuado trabajos de esa índole en otros Cuarteles, se presentaron los dos proponentes siguientes:

a) La casa Koerting Hermanos Limitada, Sucursal Buenos Aires, ofreció ejecutar dichas obras rebajando un 1,50 o|o el importe del presupuesto oficial total de las mismas, de pesos 28.753.22 m|n. veintiocho mil setecientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), o sea por la suma de pesos 28.321.93 moneda nacional.

b) El señor Francisco Martignoni, ofreció ejecutar dichas obras, rebajando un 7,50 o|o el importe del presupuesto oficial, total de las mismas, o sea por la suma de pesos 26.596.73 moneda nacional.

5.º Que dadas las causales especiales, corresponde proceder de inmediato a la ejecución de las obras complementarias mencionadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos números 6517, 6666, 6759 y 6760, pliego de condiciones especiales, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una chimena de 28 metros de altura, con su conducto de humo correspondiente y de los túneles para alojar las cañerías de vapor, con destino a la cuadra A. para tropa y usina generadora de vapor, del Cuartel de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), cuyo importe total asciende a la suma de pesos 28.753.22 (veintiocho mil setecientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 1.437,66 m|n. (un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), 5 por ciento para "imprevistos", en pesos 2.875.32 m|n. (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 1.437.66 m|n. (un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), 5 por ciento para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 31.503.86 m|n. (treinta y cuatro mil quinientos tres $ con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por aplicación del artículo 3.º, inciso 3 de la Ley número 775, de Obras Públicas.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección Gral. de Ingenieros, para contratar con el empresario Sr. Francisco Martignoni, la ejecución de las mencionadas obras complementarias, en la suma total de pesos 26.596.73 m|n. (veintiséis mil quinientos noventa y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), de acuerdo con el detalle siguiente:

	$ m|n.
a) Construcción de la chimenea, de 28 metros de altura y conducto de humo, entre la misma y el pabellón usina, con la rebaja de un 7,50 o|o sobre el importe del presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, respectivos de pesos 11.272.82 m|n. (once mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), o sea por la suma de	10.427.36
b) Construcción de dos túneles para alojar las cañerías de vapor, uno entre el local cocina de la cuadra A. y la usina, y el otro en el interior del local cocina, con la rebaja de un 7,50 por ciento sobre el importe del presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, respectivo, de pesos 17.480.40 m|n. (diez y siete mil cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional), o sea por la suma de	16.169.37
Total	26.596.73

Art. 4.º — La suma de $ 26.596.73 m|n. (veintiséis mil quinientos noventa y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.329.83 m|n. (un mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), 5 por ciento para imprevistos, en pesos 2.659.67 m|n. (dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 1.329.83 m|n. (un mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), 5 por ciento para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 31.916.06 m|n. (treinta y un mil novecientos diez y seis pesos con seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1928.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch.

Aprobando la licitación pública para la adjudicación de obras de reparo en el el Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1950. — Visto este expediente, (D. 3207|30, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 20 de Agosto de 1931, para la adjudicación de las obras de reparo de la casa-habitación y pabellón de servicio, del Cuartel General y Campo de Deportes, en Campo de Mayo, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 6 de Julio de 1931, inserto en Boletín Militar número 8818, 1.ª Parte, y el contrato celebrado ad-referéndum con el señor Miguel Manuel Valentino, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que las obras cuya ejecución se propone, revisten el carácter de indispensables, por cuanto los desperfectos existentes pueden llegar a amenazar la estabilidad de los locales a reparar.

2.º Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes proponentes:

Francisco Bermúdez, aumento de licitación 15 por ciento, importe de la propuesta pesos 8.081.62 m|n.

Luis Nelli, aumento de licitación 10 por ciento, importe de la propuesta pesos 7.730.25 m|n.

Miguel Manuel Valentino, rebaja de licitación 10.50 por ciento, importe de la propuesta pesos 6.289.62 m|n.

3.º Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones

que sirvió de base a la licitación, corresponde ser considerada en forma.

4.° Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Miguel Manuel Valentino, y reuniendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 20 de Agosto de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparo que requiere la casa-habitación y pabellón de servicio del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Miguel Manuel Valentino, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 24 de Agosto de 1931, celebrado ad-referéndum entre el señor Director Gral. de Ingenieros y el Sr. Miguel Manuel Valentino, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 6289.62 m|n. (seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de los depósitos de garantía que efectuaron, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 6.289.62 m|n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 314.48 moneda nacional, (5 por ciento) para imprevistos, en pesos 314.48 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 628.96 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 7.547.54 m|n. (siete mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 3.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931, B. M. número 8752).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando dos "actas-convenios" para la supresión de obras y ejecución de diversas modificaciones en los Cuarteles de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1951. — Visto este expediente, (D. 3355|28, corresponde 42, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, las dos "actas-convenio" que ha subscripto con el señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, adjudicatario de las "instalaciones de las usinas a vapor, cocinas y baños calientes para tropa", con destino a los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, (contrato de fecha 30 de Marzo de 1931, aprobado por Decreto de fecha 11 de Abril del mismo año, B. M. N.° 8752), referentes a la supresión y ejecución de diversas modificaciones en las instalaciones de referencia, de los mencionados Cuarteles, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las dos "actas-convenio", subscriptas el 26 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario, Ingeniero Juan Bohoslavsky, para la supresión de obras y ejecución de diversas modificaciones en las "instalaciones de las usinas a vapor, cocinas y baños calientes para tropa", de los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, que importan las economías de pesos 6.519.99 m|n. (seis mil quinientos diez y nueve pesos con 99|100 moneda nacional), y pesos 3.286.91 m|n. (tres mil doscientos ochenta y seis pesos con 91|100 moneda nacional, respectivamente, sobre los respectivos montos convenidos para esos Cuarteles.

Art. 2.° — Las sumas de $ 104.345.09 m|n. (ciento cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), y pesos 109.605.00 moneda nacional (ciento nueve mil seiscientos cinco pesos moneda nacional), a que ascienden los montos convenidos para las instalaciones de referencia, en los Cuarteles de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, respectivamente, queda ahora reducidos a pesos 97.825.01 m|n. (noventa y siete mil ochocientos veinticinco pesos con 01|100 moneda nacional) y pesos 106.318.09 m|n. (ciento seis mil trescientos diez y ocho pesos con 09|100 moneda nacional), por la disminución de pesos 6.519.99 m|n. (seis mil quinientos diez y nueve pesos con 99|100 moneda nacional), y de pesos 3.286.91 m|n. (tres mil doscientos ochenta y seis $ con 91|100 moneda nacional), importe de las economías que originan las "actas-convenio" precitadas.

Art. 3.° — La suma de $ 213.950.00 m|n. (doscientos trece mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las instalaciones contratadas disminuída en pesos 9.806.90 m|n. (nueve mil ochocientos seis pesos con 90|100 moneda nacional), que es el importe de las economías que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 204.143.10 m|n. (doscientos cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos con 10|100 moneda nacional).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Promociones

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1931.

1952. — Visto el presente expediente T. N.° 18.216, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, lo informado por la Dirección General del Personal, lo establecido por el N.° 35 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y habiéndose satisfecho las pruebas de examen para optar al ascenso a Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", desterminadas en el decreto de fecha 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 2507, 2.ª Parte), y aprobada la lista de orden de méritos con fecha 24 de julio último, por decreto inserto en el Boletín Militar N.° 8834, 1.ª Parte,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévase a Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª, "en comisión", a los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima asimilados a Sargento 1.°, que a continuación se mencionan:

Orden de mérito	Apellido y nombre
1	Lullo Roberto Juan Antonio.
2	Silles Héctor Faustino.
3	Cidra José Arturo.
4	Luchetti Eugenio Francisco.
5	Cristiani Roberto Juan.
6	Medrano Máximo.
7	Sorrentino Carmelo Eugenio.
8	Guerreño Serafín.
9	Ataide Héctor.
10	Fabri Otto.
11	Valenzuela Rafael Eduardo.
12	Strusberg Moisés.
13	Molinari Vicente.
14	Rey Tomás Higinio.
15	Sinner Jorge.
16	Villagrán Roberto Rosendo.
17	Argañaraz Luque Rafael.
18	Arriaza Carlos Miguel.
19	Saborido Belisario.

Art. 2.° — Extiéndaseles los correspondientes despachos.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1953—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor titular de Táctica y Servicio de Estado Mayor, en el Curso III de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Carlos D. Márquez, de la Lista de Revista del Personal comprendido en el inciso c), artículo 30, de la Ley N.° 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo como especialista a un Cirujano

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1954. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 17.954, (D. G. P.), el decreto del 18 de junio de 1931, inserto en el B. M., N.° 8805, 1.ª Parte, lo informado por la Dirección General de Sanidad, Dirección General del Personal, y habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por el inciso b) del N.° 29 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese como Médico "especialista de Clínica Génito-Urinaria", al Cirujano de Brigada, doctor Nicolás M. Gaudino, del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1955. — Visto el presente expediente L. N.° 39.309, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 4 de febrero de 1930, al ex Cabo 1.° José Lencinas, Clase 1904, D. M. N.° 39, Matrícula 2.559.865, del Regimiento N.° 12 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en al Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1956. — Visto el presente expediente G. N.° 18.433, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 29 de octubre de 1930, al soldado infractor José Santos García, Clase 1906, D. M. N.° 1, Matrícula 89.593, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1957. — Visto el presente expediente T. N.° 27.258, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisioanl de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de retiro temporario, de fecha 11 de marzo del corriente año, inserto en el B. M., N.° 8728, 1.ª Parte, del ex soldado conscripto Ignacio Testa, debiendo ser retiro absoluto liquidándosele el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un S. D. sobre aumento de pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1958. — Visto lo dispuesto en el S. D. de fecha 22 de enero de 1931, (B. M. N.° 8688, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el presente expediente, referente a la pensión que goza la señora Delia Estela Trincavelli de Vidueiro, en concurrencia con sus hijos Carlos y Francisco Alfredo Vidueiro, y

Considerando:

1.° — Que por S. D. de fecha 18 de septiembre de 1929, (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte, artículo 8.°), de conformidad con lo preceptuado en el inciso 1.° del artículo 12, Capítulo II, Título IV de la Ley 4707, se concede a la señora Delia Estela Trincavelli de Vidueiro, Carlos y Francisco Alfredo Vidueiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del extinto Teniente 1.° de Administración don Alfredo Vidueiro, la pensión mensual de ($ 163,80 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía en el retiro el causante.

2.° Que el 20 de diciembre de 1929 se dicta un nuevo decreto, inserto en el Boletín Militar N.° [illegible], 1.ª Parte, artículo 25, por el cual se modifica el anterior, aumentando la pensión a (pesos 346,66 m|n.) trescientos cuarenta y seis

pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, de conformidad con el inciso 3.° del artículo 12, Capítulo II, Título IV de la citada ley, por considerar el deceso del causante producido por enfermedad contraída en el servicio y como consecuencia del mismo; enfermedad que fué originada por un accidente de equitación.

3.° Que la Reglamentación General de Pensiones, en su artículo 26, (II B. último párrafo, dispone: "Los accidentes en el servicio que originen una incapacidad relativa y que permitan a los militares la continuación de su carrera, no podrán, después de un año de ocurrido, ser tenidos en cuenta para acordar un mayor porcentaje de pensión".

4.° Que el accidente de equitación (acto del servicio), que originó la enfermedad que costó la vida al Teniente 1.° de Administración don Alfredo Vidueiro, ocurrió en el año 1921 y el fallecimiento se produjo el año 1929.

5.° Que dicho accidente no le privó de continuar su carrera, como lo prueba el hecho de haber obtenido un ascenso en el año 1924 y que su deceso recién se produce en el año 1929, esto es, 3 y 8 años después del accidente respectivamente.

6.° Que, en consecuencia, el S. D. del 30 de diciembre de 1929, (B. M. N.° 8389, 1.ª Parte, artículo 25), que aumenta la pensión a las dos terceras partes del sueldo del causantee, no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. de fecha 30 de diciembre de 1929, (B. M. N.° 8389, 1.ª Parte, artículo 25), por el cual se aumenta la pensión a la señora Delia Estela Trincavelli de Vidueiros e hijos Carlos y Francisco Vidueiro, a las dos terceras partes del haber del causante.

Art. 2.° — Confírmase el artículo 8.° del S. D. del 18 de septiembre de 1929, (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte), que concede la pensión mensual de ($ 163,80 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que le correspondía en el retiro al extinto Teniente 1.° de Administración don Alfredo Vidueiro, a su viuda doña Delia Estela Trincavelli de Vidueiro e hijos legítimos, Carlos y Francisco Alfredo Vidueiro, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Capítulo II, Título IV de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2825. — Exp. 20.697-A-1931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Exp. 20.697-A-1931. — Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires). — Provisión tirantes de hierro, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 2.072.32 moneda nacional.

La suma de dos mil setenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.072.32 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 44 del Presupuesto de 1929, Ley número 10.285.

Exp. 20.698-A-1931. — Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Provisión mecheros para laboratorio y llaves de paso, a la firma H. A. D. Cherry, Downes, por pesos 578.00 moneda nacional.

La suma de quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 578.00 moneda nacional), se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 20.703-A-1931. — Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de Villaguay (Entre Ríos). — Provisión y colocación vidrios a la firma Zaccheo y Estrampes, por pesos 716.80 moneda nacional.

La suma de setecientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 716.80 moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 21 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Exp. 20.715-A-1931. — Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Licitación número 20.984. — Provisión piletas, caños y piezas de F. F., adjudicada en la siguiente forma:

Gibelli y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 38, por pesos 2.346.39 moneda nacional.

Megna y Macchi. — Renglón 4, por pesos 518.00 moneda nacional.

Geleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglones 36 y 37, por pesos 12.90 moneda nacional.

Licitación número 20.990. — Provisión grifos de bronce a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por pesos 286.40 moneda nacional.

La suma total de tres mil ciento sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.163.69 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1928, Ley 10.295.

Exp. 20.715-A-1931. — Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz). — Licitación número 20.988. — Provisión cemento portland a la firma Virginio Molinari, por pesos 441.00 moneda nacional.

Licitación número 20.989. — Provisión zinc en chapas y soldadura a la firma Estrabou y Cía., por pesos 499.25 moneda nacional.

Licitación número 21.003. — Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 119.40 moneda nacional.

La suma total de mil cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.059.65 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 8 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Exp. 20.970-A-1931. — D. G. A. Oficina de Catastro. — Provisión papel heliográfico, a la firma Cía., General de Publicidad S. A., por pesos 555.00 moneda nacional.

La suma de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 555.00 moneda nacional), se imputará a la partida que "para consevación de edificios fiscales" a signe el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 20.974-A-1931. — Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Mano de obra para colocación de tejas y tejuelas a la firma Pablo Baumel, por pesos 950.00 moneda nacional.

La suma de novecientos cincuenta pesos (pesos 950.00 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 53 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 20.990-A-1931. — Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires). — Provisión, carga y descarga de tierra para relleno de pozos, a la firma Francisco Leanza por pesos 750.00 moneda nacional.

La suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750.00 m|n.), se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, — Estación Caballito. Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2837. — Expte. 21176 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Bracco y Gracy, se propone llevar a cabo en la estación Caballito, la construcción de un tinglado de 8 metros por 6, para reparo de una sierra sin fin que los recurrentes instalarán en ese punto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban la construcción del tinglado de que se trata, siendo entendido, que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Almacenes de Laguna Paiva. Instalaciones contra incendio. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2838. — Expte. 21270 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, ha iniciado los trabajos para las instalaciones contra incendio, en la playa de Almacenes de Laguna Paiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 16.095,87 m/n.) diez y seis mil noventa y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal a Los Graneros. Construcción de un desvío de trocha mixta, para particulares.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2839. — Expte. 21446 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo la construcción de desvíos de trocha mixta con un largo total de 16 metros aproximadamente de 57 metros de trocha angosta y convertir en trocha mixta 78 metros en el ramal a Los Graneros, trabajos que serán ejecutados a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, a la cual le fué transferida la propiedad, de las instalaciones que allí poseía la Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud América:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una Sociedad particular, deberá ser costeada por la misma y subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto la exoneración del Ingeniero don Enrique del Castillo debiéndole considerársele como cesante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

2840. — Expte. 37.167 —D— 1931. — Visto lo solicitado por el ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Enrique del Castillo, por intermedio de su apoderado don Horacio Bermejo, y atento a las actuaciones de su exoneración, caratuladas en la Sección Personal del Ministerio de Hacienda bajo el número 9.919 —C— 19.5;

Resultando:

Que por decreto de fecha 10 de Julio de 1917, don Enrique del Castillo fué exonerado del empleo de Ingeniero de 1a. que ocupaba en la 4a. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, basándose dicho decreto en la investigación practicada por el señor Manuel J. Claps, en cuyo informe, de fecha Mayo 22 de 1917, se daban por comprobados los siguientes cargos:

a) Haber dispuesto en el año 1905, de más de doscientas barricas de portland para la construcción de una bodega y un molino que construyó para el señor Juan B. Coraú, material que no consta, haya sido devuelto.
b) Haber hecho pagar precios exorbitantes por artículos de consumo, recibiéndolos con falta de peso.
c) Haber facilitado en préstamo, sin autorización oficial a particulares, artículos y materiales del Estado.
d) Haber tenido una sociedad de carácter comercial con el Ingeniero C... su Jefe inmediato.

Que no obstante el informe antedicho del señor Manuel J. Claps, las actuaciones de la investigación practicada por el mismo, no presentan pruebas seria alguna, que justifique los cargos a y b, basándose los mismos en los testimonios únicos, respectivamente, de los empleados de la Sección Roque S. Moya y Enrique Rubilar, carentes por otra parte, de precisión y no corroborados por ningún indicio o prueba concreta

Que la Contaduría General de la Nación, al tomar intervención en el expediente a objeto de formular los reparos de rigor, informó, con fecha Octubre 23 de 1919, que no encontraba justificado el cargo a, no expidiéndose sobre los demás, por no haber sido éstos concretados cuantitativamente en la planilla respectiva;

Que si bien el Ingeniero del Castillo reconoció haber tenido una sociedad con el Ingeniero Corti, su Jefe inmediato, cuyo carácter, según resulta de las actuaciones sumariales, era técnico y no comercial, como erróneamente se afirma en el informe, no habiéndose comprobado que de ello resultare incompatibilidad con sus funciones ni perjuicio alguno para el Estado, corresponde desestimar el cargo, y

Considerando:

Que el cargo es único que ha sido constatado por propia confesión del Ingeniero del Castillo, no reviste tal gravedad que justifique la adopción de una medida tan severa como la de exoneración del mismo dispuesta en el decreto recurrido, máxime no advirtiéndose propósito doloso en el préstamo de materiales efectuado, y sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias especiales provenientes del alejamiento de la Seccional con respecto a la Dirección General de Puentes y Caminos, que han influído en las relaciones recíprocas de aquella oficina con los vecinos;

Que dado el tiempo transcurrido no es del caso proseguir la investigación hasta comprobar en forma fehaciente la verdad o inconsistencia de los cargos a y b, formulados, debiendo por lo tanto atenerse a lo actuado en el sumario de la investigación expresada, de cuyo examen, de acuerdo a lo anterior, no resulta comprobada la justificación de los mismos;

Que no corresponde acceder a los puntos segundo y tercero del petitorio de fojas 7, relativos a la reincorporación y reconocimientos de servicios del recurrente;

Que la exoneración del Ingeniero Enrique S. Corti, ex Jefe de la 1a. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, decretada conjuntamente con la del Ingeniero del Castillo fué dejada sin efecto, por decreto de 9 de Agosto de 1922, transformándola en cesantía;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración del Ingeniero Enrique del Castillo, decretada con fecha Julio 19 de 1917, debiendo considerársele como cesante en su empleo desde la fecha mencionada y sin derecho a percibir haberes ni indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una máquina de perforar cheques.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2841. — Expte. 21199-P-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para adquirir directamente de la firma Campa y Cía., una máquina para perforar cheques en la suma de $ 90,— m|n., con destino a la Sección 7.ª de su dependencia;

Teniendo en cuenta el poco monto a que asciende la referida máquina y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente de la firma Campa y Cía., de Rosario, la máquina de que se trata, mediante el precio de ($ 90,— m|n.) noventa pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la partida que "para adquisición de instrumentos topográficos, muebles, útiles, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2842. — Expte. 17310-C-1931. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de julio 22 ppdo., para adjudicar la construcción del camino de Pergamino a San Nicolás;

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Parodi y Figini, que ofrece ejecutar las secciones Pergamino - Conesa y Conesa-San Nicolás, en que el camino se divide, por las cantidades de $ 2.604.637,74 moneda nacional, y $ 2.340.497,84 moneda nacional, respectivamente, o sea el total de $ 4.945.135,58 moneda nacional;

Que el acto público de que se trata, ha sido realizado de conformidad con los preceptos legales en vigor, no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia, y adjudícase la ejecución de los trabajos de construcción del camino de Pergamino a San Nicolás (Secciones Pergamino a Conesa y Conesa a San Nicolás), a la firma Parodi y Figini, por la cantidad total de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 4.945.135,58 m|n.) moneda nacional, y en las demás condiciones establecidas en el adjunto proyecto de contrato suscrito ad referéndum del P. E., que también se aprueba y que deberá ser protocolizado en la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 11.539.

Art. 2.° — La cantidad indicada en el artículo anterior, importe del contrato, más las de $ 266.893,09 moneda nacional en concepto de imprevistos; $ 168.143,16 moneda nacional, para dirección e inspección y $ 26.000 moneda nacional, para arbolado y señalización, o sea el total de cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 5.406.171,83 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos que se recaudan por sobre-precio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2843. — Expte. 21.352-P-931, y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales, con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Repartición;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 21.352-P-931. — Fajardo y Torrez: Provisión de 10.000 kilogramos de pasto de primera calidad, con destino a la manutención de los mulares que prestan servicios en las obras de conservación en el camino de Diamante al Atuel y hacia Las Malvinas, por pesos 270,— moneda nacional.

La suma de ($ 270,— m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional, importe total de la adquisición, se imputará a la partida e inciso que para "Conservación de Puentes y Caminos", asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 21.354-P-931. — Martín Saravia: Transporte de 28. ½ toneladas correspondientes a una pala mecánica desde Estación Zuviría a Pulares, con destino a las obras del camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachí, Molinos y La Poma, por pesos 356,25 moneda nacional.

La suma de ($ 356,25 m|n.) trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe total de este transporte se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 93 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 21.356-P-931. — Aquiles Talamoni: Provisión de 10 escalas hidrométricas de hierro enlozado de 5 mts. de largo, con destino a la conservación de los puentes y balsas de Pindapoy Grande y Chico, Zaimán, Garupa, Itaembé, Persiguero, Santa María, Itacaruré - Yabebirí y Nacanguasú, por pesos 125,— moneda nacional.

La suma de ($ 125,— m|n.) ciento veinticinco pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 93 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Lazareto Cuarentenario

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2844. — Expte. 21.071-L-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para la aprobación el adjunto presupuesto de $ 734,74 m|n., relativo a la renovación de las instalaciones eléctricas existentes en el Lazareto Cuarentenario;

Teniendo en cuenta que por la urgencia con que eran requeridos esos trabajos, la Dirección técnica nombrada, en uso de la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, les dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, así como el presupuesto de ($ 734,74 m|n.) setecientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, y autorízase a dicha Repartición técnica para que prosiga los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de edificios fiscales, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un libro con destino a la Oficina de Inspección de la Pampa.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2845. — Expte. 21.177-A-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para adquirir directamente de la firma Lamson Paragón Ltda., un libro y complemento, valor de $ 132,— m|n., con destino a las oficinas de la Inspección la Pampa;

Teniendo en cuenta el poco monto a invertirse en dicha adquisición y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adquiera directamente de la firma Lamson Paragón Ltda., el libro e implemento de que se trata, mediante el precio total de ciento treinta y dos pesos (pesos 132,— m|n.), moneda nacional, cuyo importe se imputará a la partida que "para útiles de oficina, libros, formularios, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2846. — Expte. 24.432-E-930. — Visto este expediente en el que corre el presupuesto importe de $ 4.959,60 moneda nacional relativo a las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, pararrayos y teléfonos internos en la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, han sido aprobados e iniciados en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha julio 21 de 1930; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 4.959,60 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que continúe las mismas por vía administrativa, debiendo oportunamente rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 5, partida 9 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Apuntador de 6a. categoría, don Rodolfo Norberto Cano.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

2847. — Expte. 20.572-A-1931. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de 6a. categoría, de la Dirección General de Arquitectura, don Rodolfo Norberto Cano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Venta de piedra. — Ratificando lo dispuesto por decreto de fecha 25 de Marzo de 1931.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2848. — Exp. 7235-F-1931. — Vistos los informes, constancias y presentaciones acumuladas en las actuaciones que preceden, y teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al pedir la autorización pertinente, manifestaba, en nota de 20 de Marzo último;

a) Que las firmas adjudicatarias de la construcción de caminos que lleva a cabo la Provincia de Santa Fe, le habían solicitado en venta, piedra de la cantera que posee en el kilómetro 428-A, concretando el pedido en la cantidad de 210.000 toneladas;

b) Que la necesidad que de ese material tienen dichos ferrocarriles para balastar sus vías, trae como consecuencia, la producción de un elevado porcentaje sin aplicación en esos trabajos;

Que ambas circunstancias quedaron puntualizadas en el decreto por el cual se autorizó a la repartición recurrente para vender esa piedra observando el procedimiento del remate público, caracterizando así, como se establecerá más adelante, el concepto dentro del cual se procedió de conformidad con lo pedido;

Que, en consecuencia, se hizo el correspondiente llamado de licitación la que tuvo lugar el 27 de Abril último, siendo debidamente aprobada y adjudicada, según consta a fojas 121;

Que, entretanto, una presentación del Centro de Productores de Granito de la Provincia de Córdoba y de la Intervención Nacional, en esta última, dió motivo a que se reabriera ante el Ministerio de Obras Públicas la consideración del asunto, pudiéndose determinar después del nuevo estudio realizado:

1.° — Que, esencialmente, el decreto ya citado de 25 de Marzo, autorizó y se refirió a una determinada y única operación de venta de material que los Ferrocarriles del Estado no pueden aplicar a sus propias necesidades.

2.° — Que esto sentado, excluye desde luego, todo propósito de competencia con la industria privada, como podría resultar si se hubiese pensado en regularizar la explotación de la cantera de que se trata, en forma de que respondiera en lo sucesivo y normalmente a necesidades ajenas a las del propio ferrocarril;

3.° — Que, también, se ha descartado una posibilidad de competencia en base a la tarifa y los intereses del transporte, desde que la venta se hará en la cantera misma aplicándose la tarifa aprobada común para todos los cargadores, como también se ha cuidado de fijar al material un precio de venta que comportara una utilidad razonable sobre el de costo;

4.° — Que, mediando la autorización acordada, la operación ha podido llevarse a término y ha adquirido en justicia y legalmente, con los trámites cumplidos ya del remate y adjudicación, el carácter de un compromiso de cumplimiento obligatorio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que no podría eludir sin el resarcimiento de los daños y perjuicios que le fueran reclamados;

5.° — Que esta consideración, sin embargo, debería relegarse a un segundo plano, siempre y cuando se evidenciara que se infiere un grave daño o se comprometen principios vinculados, por una parte, al desenvolvimiento económico de una industria privada y por otra, al carácter de empresa de transporte que revisten los Ferrocarriles de propiedad de la Nación;

6.° — Que, desde el primero de esos puntos de vista, además del objeto circunscripto a una operación única y emergente de una actividad que el ferrocarril desarrolla en base a la atención de sus propias necesidades, media la circunstancia de que si bien los productores de granito de la provincia de Córdoba, manifiestan que la operación cuestionada, significaría un entorpecimiento para sus operaciones, las empresas que han contratado con la de Santa Fe, la pavimentación de caminos sostienen que por razones de ubicación y distancia, la piedra que necesitan deberá, necesariamente, provenir de los bancos de granito existentes sobre el línea de Central Norte Argentino en Dean Funes y estaciones adyacentes; que en esa zona no hay cantera abierta con instalaciones de trituración y que, por tanto, si no pueden proveerse en la de los Ferrocarriles del Estado, harán instalaciones propias;

7.° — Que, a mérito de tal declaración, se hace razonable y lícito decidir en el sentido de que no sufrirá la industria privada daño o entorpecimiento que directamente se derive de la operación concertada;

8.° — Que, es necesario distinguir entre la actividad general del Estado, y la particular del mismo en el explotación de sus ferrocarriles, pues si es exacto que éstos constituyen una dependencia de aquél, también lo es que gozan, aunque con algunas restricciones, de los caracteres esenciales de la personalidad jurídica cuyas finalidades se regulan en orden a los fines de su instituto que no son otros que la construcción y explotación de líneas férreas, con todo el complejo conjunto de operaciones y actividades impuestas por la realización de tales fines;

9.° — Que, ello, han podido los Ferrocarriles del Estado por adquirir una cantera y realizar las inversiones necesarias para explotarla con el objeto de satisfacer sus propias necesidades;

10. — Que, esa cantera ha pasado a ser parte del capital de tales ferrocarriles y debe reconocerse que éstos tienen el derecho de adoptar las medidas necesarias para conservarlo o defenderlo en la universalidad de bienes o valores que lo constituyen;

11. — Que así, si por razones de hecho, como la existencia de sobrantes de explotación, conveniencia de cesar en el laboreo u otras causas, fuera necesario enajenar o transferir dicha cantera para evitar pérdidas, salvar inversiones o evitar gravámenes incidentes sobre los servicios públicos, es evidente que no podrían negarse facultades para hacerlo, obligando a dichos ferrocarriles o al Estado o al público en definitiva, a soportar las consecuencias de una inmovilización anti-económica de valores;

12. — Que es este el caso considerado y resuelto por el decreto de 25 de Marzo último, limitando sus alcances sólo a una operación y situación concretas y de hechos, emergentes en primer término, de actividades que los Ferrocarriles del Estado desenvuelven para satisfacer necesidades propias e ineludibles de los servicios de carácter público que deben prestar, sin que importe, ni pueda importar, autorización para iniciar explotación industrial con otros fines;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Ratifícase lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferroarriles del Estado a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de locomotoras a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobilario.

Señor Administrador General:

A fojas 1, 2 y 3 del expediente 759-9112, la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobilario, se presenta a esta Administración con fecha 13|1|28, ofreciendo seis locomotoras nuevas tipo "Mikado" en arrendamiento por el término de 35 meses a razón de pesos 2.600, mensuales, cada una y con opción a favor del locatario para convertirse en propietario de las mismas, abonando una mensualidad más. — En cambio de ese material nuevo estos Ferrocarriles, entregarían en arrendamiento a la citada Sociedad locomotoras viejas en uso por las que pagaría la suma de pesos 750.00 mensuales, de alquiler.

Con fecha 26|1|28, el Consejo de Administración resuelve declarar conveniente la propuesta en principio dejando suspensa a la resolución definitiva hasta conocer las conclusiones a que llegue el señor Contador General, a quien se somete su estudio: Acta número 406 fojas 11.

Producido el informe, el Consejo de Administración en sesión del 12|4|28. Acta número 413, resuelve aceptar en general las bases propuestas en el mismo con algunas modificaciones, entre las que figuran el aumento de la cuota de arrendamiento de las máquinas de estos Ferrocarriles a pesos 1.650, mensuales; auspiciar ante el Poder Ejecutivo, la realización del contrato en cuestión y comunicar estas condiciones al Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario S. A., solicitándole su conformidad u observaciones; C. A. 30|137, fojas 13 a 20.

Este último otorga su conformidad con fecha 24|4|1928; fojas 24 y 25.

Con O. P. 20|61, se eleva al señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, en fecha 28|5|28, lo actuado hasta ese momento y se solicita autorización para convenir en definitiva la operación de que se trata: fojas 27 y 28.

El dictamen del señor Procurador del Tesoro de fecha 6|6|28, es adverso por considerar que la necesidad de dicha compra no autoriza a apartarse de las reglas y procedimientos legales a que deben ajustarse todas las Reparticiones Públicas.

Nuevamente con O. P. 20|216, esta Administración insiste ante el Poder Ejecutivo en su pedido de autorización y con fecha 6|9|928, mantiene su negativa el señor Procurador General del Tesoro: fojas 1, 2 3 del expediente 12431-8969.

No obstante esta oposición y la falta de pronunciamiento por parte del Ministerio de Obras Públicas, la Administración entrega las máquinas que se le pide en arrendamiento al Crédito Ferrocarrilero, quien se niega a firmar los contratos de locación correspondientes alegando que su propuesta es indivisible y que el convenio debe comprender también las máquinas que dicha Sociedad arrendó a la Administración (fojas 13).

Con fecha 25|10|28, por R. N. 130|118 el señor Administrador General resuelve aceptar en arrendamiento las locomotoras de que se trata, hasta tanto el Poder Ejecutivo, adopte las decisiones pertinentes, reservándose la Administración el derecho de fijar el alquiler de acuerdo a los usos y prácticas corrientes; fojas 30, expediente 17900|9402.

De acuerdo a la resolución precitada se procedió a recibir las locomotoras 7025, 7026, 7027, 7028, el 1.° 12|1928 y los números 7029 y 7030, el día 6|7|29, fechas desde las cuales permanecen en poder de estos Ferrocarriles en concepto de arrendadas; fojas 33 y 75.

Con fecha 21|5|29, la S. A. Crédito Ferrocarrilero, reclama de esta Administración el pago de los alquileres adeudados y hace presente que ella ha abonado a su vez lo que como arrendatario de locomotoras usadas adeudaba a estos Ferrocarriles; fojas 31.

No existe ninguna clase de convenio firmado entre estos Ferrocarriles y la S. A. Crédito Ferrocarrilero; fojas 13, expediente 17900|9402.

Sometida la situación creada a dictamen del Asesor Letrado, se expide con fecha 7|5|30, estimando conveniente esperar la resolución que sobre los pedidos de autorización elevados, tome el Poder Ejecutivo: fojas 40 y 41.

Posteriormente, informan Mecánico y Tráfico; fojas 48 y 53, manifestando que las locomotoras se encuentran en uso y dan muy buen resultado.

Es innegable, como lo observa el señor Procurador General del Tesoro, que la operación proyectada patrocinada por estos Ferrocarriles, no se ajusta a los preceptos de las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, que exigen para esa clase de adjudicaciones la licitación pública.

Con mayor razón la resolución de fojas 30, expediente 17900-9402 por la que, no obstante encontrarse pendiente de la consideración del Ministerio de Obras Públicas y con dos dictámenes en contra del señor Procurador General del Tesoro, se acepta en arrendamiento las locomotoras ofrecidas y se las manda recibir, es violatoria de aquellos preceptos legales y de elementales normas de orden administrativo.

Por estas circunstancias, porque no se ha firmado contrato y porque el convenio tramitado lo fué ad-referéndum de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, entiendo que hasta tanto ello se produzca no existe por parte de estos Ferrocarriles, ninguna obligación "contratual" que lo obligue con la S. A. Crédito Ferrocarrilero.

Pero en cambio existe una situación "de hecho" que ha engendrado obligaciones para esta Administración. — Me refiero a la recepción perfectamente documentada y a plena satisfacción de esta Empresa, de las locomotoras en cuestión y a la constante utilización de las mismas que hasta el presente se está haciendo.

Sean o no válidos o nulos los convenios referidos, la utilización de ese material ajeno tendrá que ser retribuída de acuerdo con las disposiciones legales sobre la locación y en mérito de aquel principio elemental de derecho de que nadie puede enriquecerse con lo ajeno.

Y en este sentido merece contemplarse la situación actual de hecho planteada a esta Administración para resolver el asunto con el criterio práctico ya que el estrictamente legalista podría serle perjudicial.

De acuerdo con el informe de Tráfico corriente a fojas 53 resulta que estos Ferrocarriles estarían debiendo hasta Enero del corriente año la suma de pesos 353.000.00 moneda nacional, en concepto de arrendamiento por las máquinas nuevas que le fueron entregadas a su entera satisfacción. — Y que con sólo la suma de pesos 208.000.00 la Administración quedaría de propietaria de esas locomotoras. — En otros términos, tomando como base del arrendamiento la suma indicada y aceptada en principio por la Administración, se le presentaría a ésta este dilema o pagar pesos 353.000.00 moneda nacional, por arrendamiento y devolver las máquinas o pagar pesos 561.000 moneda nacional y quedarse con ellas.

Esta es la situación planteada a Enero del corriente año, siendo actualmente, mucho menor la diferencia.

Si a estas circunstancias se agrega la de que, de acuerdo con todos los informes técnicos, esas máquinas son necesarias, que prestan importantes servicios y que son más baratas que las compradas en otras oportunidades por estos Ferrocarriles, resultaría conveniente contemplar con criterio práctico la situación de hecho planteada y pronunciarse por la operación de compra, tanto más si en caso de no hacerlo la Administración debería reemplazar esas locomotoras por

otras, sobre lo cual podría informar el Departamento de Tráfico.

Por lo expuesto soy de opinión:

1.° — Que el convenio proyectado y sometido a consideración del Ministerio de Obras Públicas, es violatorio de las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, por lo que no debe ser aprobado.

2.° — Que contemplando la situación de hecho producida por la utilización de las locomotoras recibidas conviene a estos Ferrocarriles adquirirlas en compra dada la escasa diferencia que existe entre las sumas que debía pagar por arrendamiento y la necesaria para adquirir la propiedad de dichas locomotoras cuyo precio y condiciones se consideran ventajosas.

3.° — Que con un pronunciamiento de esa Administración General sobre las dos cuestiones a que se refieren los puntos anteriores, debe elevarse este expediente a consideración del señor Ministro de Obras Públicas de la Nación.

Asesoría Letrada, Marzo 11 de 1931. — J. Bergadá Mugica, Asesor Letrado,

Comisión Técnica, Mayo 20 de 1931.

Locomotoras 'Henschel y Sohn'' arrendadas a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario - Certificado Nacional para su circulación.

Vistas las presentes actuaciones relativas a la oferta de venta de 6 locomotoras pagaderas por mensualidades, que formuló la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario en 1928, según expediente 759|9112, cuyo trámite comprendía el dictamen del señor Asesor Letrado que obra en autos.

Considerando que la resolución del señor Administrador de fecha 25 de Octubre de 1928, que obra a fojas 30 del expediente 17900|9402 de tomar en arrendamiento dichas locomotoras ante las dos negativas del Procurador del Tesoro a que se autorizara la compra, si bien encierra una falta de consideración administrativa, encuadra dentro de las facultades de la Administración, tan es así que las locomotoras se recibieron y están cumpliendo 28 meses hasta el 19 de Mayo en curso cuatro de ellas y 22 meses hasta el 16 de Mayo en curso las otras dos.

Que de los pesos 561.600.00 que importaba la propuesta de venta a pagar en 36 mensualidades, se llevan ya devengados pesos 405.600.00 en concepto de arrendamientos, pues aunque la resolución de 25 de Octubre de 1928 dejó a fijarse el precio, implícitamente acepta el de pesos 2.600.00 mensuales, por cada locomotora que en ella se menciona.

Que esta mensualidad de $ 2.600.00, es notoriamente reducida en comparación de la de pesos 1.000.00, mensuales fijada por la Administración para las máquinas usadas arrendandas a la misma Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para usarlas en las obras de la línea de Formosa a Embarcación.

Que dado los arrendamientos devengados hasta mediados del mes de Mayo en curso que como se ha dicho ascienden a pesos 405.600.00, sólo faltarían pesos 156.000.00, para completar el precio de las locomotoras.

Que las 6 locomotoras arrendadas según los distintos informes producidos y por la experiencia de la práctica, son altamente convenientes para la Administración por sus condiciones de tipo y precio e indispensables para el servicio.

Que la operación propuesta es similar a los convenios para adquisición de vagones autorizados por expediente número 9611|9119, con el Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario S. A., aprobado por Superior Decreto de Octubre 10 de 1928, por expediente 14745|8391, con la Empresa Dates y Hunt cuya aprobación está en trámite, pero ambos han sido ya cumplimentados.

Que ante estas circunstancias como lo aconseja también el señor Asesor Letrado:

La Subcomisión de Técnica—

Dictamina:

Corresponde recabar del señor Ministro de Obras Públicas la aprobación Superior de la propuesta formulada por la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, que de hecho viene cumplimentándose.

Corresponde liquidar a la Sdad. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, los arrenda mientos devengados a razón de pesos 2.600.00 mensuales, por cada locomotora desde el día que comenzaron a prestar servicio, sumas que una vez aprobada la compra se computarán como parte de precio. — (Fdo.), Alejandro Foster Julio Fernández, Sub-Comisión Técnica.

—

Visto este expediente; con el dictamen del señor Asesor Letrado y el despacho que antecede de la Sub-Comisión Técnica,

La Comisión de Administración e Investigación—

Resuelve:

1.° — Recabar del señor Ministro de Obras Públicas la aprobación superior de la propuesta formulada por la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, que de hecho viene cumplimentándose.

2.° — Con la comunicación de estilo, elévese el presente expediente al Ministerio de Obras Públicas, a los fines del apartado anterior.

3.° —Una vez devuelto este expediente, remítase a la Oficina Especial Investigadora del Ministerio del Interior. — Carlos Márquez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Aprobada por la Comisión de Administración e Investigación en su sesión de fecha 12 de Junio de 1931. — Acta número 49. — Ricardo Rioja.

—

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2849. — 10886-F-928. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que en Octubre de 1928, el entonces Administrador de los Ferrocarriles del Estado, resolvió aceptar una propuesta formulada por la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, según la cual se recibieron 6 locomotoras tipo mikado, en calidad de arrendamiento, fijándose una mensualidad de pesos 2.600.00 moneda nacional, por cada una y con opción a la compra de las mismas;

Que al presente y habiéndose hecho efectivo los términos de esa operación resulta planteada una situación que en síntesis se traduce en que el crédito a favor de la sociedad proponente es superior a pesos 410.000.00 moneda nacional, presentándose el dilema de pagar esa suma y devolver las máquinas o satisfacer unas cuantas mensualidades más hasta alcanzar la de pesos 561.600.00 moneda nacional y adquirirlas en propiedad;

Que según informes de las oficinas técnicas, las locomotoras de que se trata son de buenas características y su adquisición se hace necesaria;

Por tanto, consultando razones evidentes de orden práctico; atento que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado auspicia la adopción de ese temperamento y que la Contaduría General de la Nación aún cuando salvando la cuestión de principios acepta que es innegable y resulta a todas luces conveniente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Comisión de Administración e Investigación de los Ferrocarriles del Estado de fecha 12 de Junio de 1931, que corre agregada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Modificación de las obras del edificio de Correos y Telégrafos, encomendadas a la A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2850. — Exp. 21188-C-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de construcción en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos, encomendadas a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., según contrato aprobado por Decreto de 29 de Noviembre de 1929, se recubrió e incomunicó el lugar destinado a los motores de la central de distribución, así como también fueron modificadas la disposición de la estación distribuidora, por lo que fué necesario utilizar 30 curvas simples no previstas en dicho contrato;

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos adicionales para los cuales la citada Compañía ha manifestado su conformidad, irroga un gasto de pesos 1.575 moneda nacional, según presupuesto acompañado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones de las obras de que se trata, proyectadas por la Dirección General de Arquitectura, las que deberá llevar a cabo la Compañía de las obras principales, como una ampliación del contrato primitivo, dentro del importe total de (pesos 1.575.00 m|n.) un mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, según contrato acompañado que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1929, (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Adquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Designando interinamente, Contador Interventor de 2da., a don Meyer Waiman.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

2851. — Exp . N.° 21788-O-1931. — Por razones de servicios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, interinamente, Contador Interventor de 2da., en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n), e imputación a la partida "Inspección Construcciones Particulares", al actual Contador Interventor de 2da., interino, don Meyer Waiman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Estableciendo provisión de calefacción en los trenes locales de jurisdicción nacional.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

28. — Exp'e. 6733 —F— 1916. — Vistas de nuevo estas actuaciones relaccionadas con el establecimiento de instalaciones de calefacción en los trenes de pasajeros de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional;

Teniendo en cuenta:

Que, con motivo de pedidos de reconsideración formuladas por varias empresas sobre el establecimiento de la calefacción en los trenes urbanos de pasajeros, fundados en el limitado kilometraje de su recorrido, características de los coches y del servicio, razones climatéricas etc., la Dirección General de Ferrocarriles resolvió con fecha 13 de Noviembre de 1930 reiterar a las empresas la colocación de las instalaciones de calefacción en todos los trenes generales, las cuales debían encontrarse en condiciones de funcionamiento el 1º de Abril del año en curso y modificar la resolución del 30 de Abril del 1929 en lo referente a los trenes urbanos, estableciéndose que para el invierno de 1931 debían estar provistos de calefacción todos aquellos servicios que tienen un tiempo de horario que exceda a 40 minutos, sin perjuicio de considerar en su oportunidad el resto de los trenes urbanos;

Que las consideraciones expuestas en el informe que precede de la expresada repartición se desprende que las expresas con servicios de trenes locales no se encuentran en condiciones de dar cumplimiento inmediato, o a corto término a la instalación, ya sea por no disponer del material necesario o por el tiempo que demandaría la ejecución de los trabajos respectivos, lo que unido al tiempo ya transcurrido de la actual temporada de invierno y a la mala situación finaciera invocada por las empresas, aconseja:

a) aplazar lo dispuesto al respecto, en cuanto se refiere a los trenes locales y a los de pequeños ramales que no excedan de 30 Km.

b) Reiterar el cumplimiento de esa disposición en los trenes generales que aún carecen de instalaciones de calefacción.

c) Establecer que para el 1º Abril de 1933 deberán estar provistas de ellas todos los trenes de las secciones locales con un tiempo de horario que exceda de 40 minutos.

Por tanto, y atento que por decreto de 21 de Agosto de 1916, la fijación de esos términos ha sido atribuída a la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Volver estas actuaciones a la repartición de origen a fin de que, de acuerdo con el temperamento aconsejado en el informe que precede y a que se deja hecha referencia, proceda a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado decréto relativo a la calefacción en los trenes de pasajeros durante los meses de invierno.

P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

469-V-1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a efectuar un nuevo estudio de las actuaciones que dieron origen a la clasificación recaída en la solicitud 443-M., de Noviembre 9 de 1927, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un papel transparente para vidrio, llamado "glacier", encuadrado en la partida 2613, por cuya causa ha existido error de hecho en la clasificación efectuada en el expediente precitado;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha existido error en la clasificación hecha en el expediente 443-M.-1927, en el que se resolvió como impreso sobre papel en colores de la partida 2519, a un papel de los llamados "glacier", que tiene partida propia en el Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que ha existido error en la clasificación recaída en el expediente de que se trata, por cuanto se trata de un papel "glacier", de la partida 2613, de Tarifa, a pesos 1.60 el kilo, más el 60 al 40 por ciento.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

5266-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Cepello y Pineda, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso, se trata de juguetes, que de conformidad con la Resolución Ministerial recaída en el expediente 4691-C-1927, deben ser considerados como mecánicos, de la partida 2538 del Arancel, (muestras 1 y 3), y en cuanto a la muestra número 2, debe despacharse por la partida 2539;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los juguetes en cuestión, se efectúe en la siguiente forma: muestras número 1 y 3, por la partida 2538 de Tarifa, a pesos 0.90 el kilo, más el 60 al 25 por ciento y la número 2, por la 2539, kilo pesos 0.25 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1751-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan F. Arrizabalaga, con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un guiso de porotos, que presenta caracteres normales;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 158 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 158 de Tarifa, a pesos 0.15, el kilo, más el 60 por ciento, D. E. pesos 0.12, más 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 124370-1931.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Avenida R. Sáenz Peña 567, solicito permiso de cate,o para minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales sin cerco, cultivo ni labranza, del Territorio del Neuquén. Lote 6 Fracción C. — La zona está limitada al Este por una poligonal trazada a partir de un punto situado a 11.103 m. al Sud y 10.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del Lote 1 Fracción D. de la misma Sección: midiendo sucesivamente 897 m. al S., 500 m. al O. y 1950 m. al S. Los límites Norte y Sud serán dos rectas con dirección al Oeste hasta el Río Agrio: y el límite Oeste una poligonal inscripta en la ribera del mismo El trabajo se hará con cuatro obreros y las herramientas adecuadas. Confiere poder especial al doctor Carlos E. Velarde para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las once horas cuarenta y tres minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni, Capitán, Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1468 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV, dentro de los siguientes límites: Al Este, una poligonal de tres lados que de Sud a Norte está determinada midiendo sucesivamente 1950 metros al Norte: 500 metros al Este y 897 metros al Norte, partiendo de un punto situado a 500 metros al Oeste de otro que se encuentra a 6050 metros al Norte del vértice Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del territorio citado, al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste que parten de los extremos Norte y Sud de la poligonal citada y en dirección al Oeste; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Septiembre 7 de 1931. — (fdo.) G. Hieman. — Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vieat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —

Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1919, folio 13 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 12.207-v-5 octubre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Charata.

17-4-931 (104.032/931):

Micaela Echarri de Romera. Solar e 1/2 S. E. manzana 63.

23-4-931 (104.736/931):

Julio Cardoso. Solar d manzana 86.

23-4-931 (104.819/931):

José Papinutti. Solar a 1/2 N. E. manzana 66.

Ensanche S. E. del pueblo Charata.

23-4-931 (104.537/931):

Teófilo Castillo. Solar d manzana 119.

Ensanche N. O. del pueblo Charata.

23-4-931 (106.294/931):

Jesús Torres Vda. de Cortez. Solar e manzana 168.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

17-4-931 (56.278/927):

Jacinto Andreatta. Solar e 1/2 S. manzana 17.

23-4-931 (106.039/931):

Bárbara Ayala. Mitad N. de la 1/2 N. del solar b manzana 67.

23-4-931 (105.965/931):

Melchora Ramírez. Fraccin N. de la 1/2 S. del solar a manzana 21.

23-4-931 (104.297/931):

Timoteo Secundino Alarcnó. Mitad N. de la 1/2 N. del solar e manzana 2.

23-4-931 (104.295/931):

Albina Holzer. Mitad N. de la 1/2 N. del solar d manzana 3.

23-4-931 (106.126/931):

Braulio Balmaceda. Mitad N. de la 1/2 S. del solar b manzana 67.

25-4-931 (105.964/931):

Pabla Filártiga. Solar a ángulo N. O. manzana 52.

25-4-931 (105.963/931):

José del Mercedes Gauna. Solar a ángulo N. O. manzana 128.

29-4-931 (106.047/931):

Antonio del Río. Mitad N. de la 1/2 N. del solar b manzana 55.

Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

17-4-931 (91.493/929):

Antonio Arrica. Quinta 99.

Pueblo General Pinedo.

25-4-931 (96.129/930):

Federación Agraria Argentina. Solar b fracción S. E. y solar e fracción N. O. ambas manzana 37.

Misiones. — Pueblo Apóstoles.

25-4-931 (107.161/930):

Estanislao Kolachewski. Solar a 1/2 S. E. manzana 40.

Pueblo Bonpland.

23-4-931 (105.067/930):

Baldomero Julio Ramallo. Solar d 1/2 N. E., manzana 42.

29-4-931 (49.303/927):

Wladislao Krujoski. Solar d 1/2 S. O. manzana 31.

Lydia Rollín de Fuchs. Solar d 1/2 N E. manzana 31.

Pueblo San Javier.

24-4-931 (96.681/929):

Eloy Fernández. Solar e fraccin N. O. manzana 72.

Amalia Pereira de Almeida. Solar e fraccin S. E. manzana 72.

Idalina Muller de Triffo. Solar d manzana 72.

Antiguo Pueblo San Ignacio.

23-4-931 (93.450/929):

Agustín Moreira, Solar e, manzana 7.

Pueblo San José.

24-4-931 (106.398/930):

Candelaria Ortellado. Solar e manzana 97.

Tiburcia Ríos de Ortellado. Solar d manzana 97.

Colonia Bonpland.

20-4-931 (106.440/930):

Alcibiades Brum. Lote 123, fracción d

Colonia Guarany. — Sección D.

23-4-931 (91.698/929):

Alberto Walder. Lote 70.

29-4-931 (52.099/927):

Matías García. Lote 63.

Ensanche de la Colonia Cerro-Corá. — Sección B.

25-4-931 (98.844/928):

Clarismundo Bonetti. Lote 1.

Fridolin Marquart. Lotes 7. fracción B. y 8 fracción A.

Emilio Bennesch. Lotes 57, fracción A. y 64 fracción B. Sección D.

24-4-931 (98.481/928):

Luis Jorge Croce. Lotes 121, 122, 123 y 124. Sección F.

24-4-931 (105.299/931):

Fernando Schwörer. Lote 1.

Jacobo Sakalk. Lote 2.

José Pasek. Lote 3.

Santiago Krauss. Lote 4.

Cirilo Suárez. Lote 8, mitad S. O.

Ruperto Piris. Lote 9, menos ángulo Este.

Leopoldo Seber. Lote 10.

José Janak. Lote 11 parte N. E.

Nicolás Kosur. Lote 12 mitad N. E.

Marcelina Solano. Lote 15 mitad N. E.

José Eisen. Lote 16.

Casimiro Sral. Lotes 19 y 20, parte S. E.

Juan Ramón Silvero. Lote 20, fracción ángulo O. y 21 mitad N. E.

Gregorio Silvero. Lote 22, mitad N. O.

Alejandro Karaputenc. Lote 25, mitad N. O.

Pelagia Zimmer. Lote 25, mitad S. E.

Demetrio Karaputny. Lote 26.

Juan Vicente Báez. Lote 28, menos 1 hectáreas, en el ángulo Sud.

Juan Scheivel, Lote 29.

Miguel Kosur. Lotes 31, mitad S. O. y 32 mitad S. E.

Ricardo M. Rodríguez. Lote 32, ángulo Norte.

Faustino Tachile. Lote 32, ángulo Oeste.

Antonio Maravek. Lote 33, menos 1 hectáreas en el ángulo Este.

Terencio Zaramski. Lote 35.

Nicolás Karaputny. Lote 36.

Miguel Karaputny. Lote 37.

Nicolás Guideck. Lote 38.

León Juan Rejis. Lote 39.

Atanasio Stuckanoff. Lote 42.

Nicolás Kusnier. Lote 43.

Máximo Guroski. Lotes 44 y parte N. O. del 45.

Casimiro Jasinski. Lote 46.

José Petruf. Lote 47.

Juan Petruff. Lote 48 menos 2 hectáreas en el ángulo Este.

Ana Baez. Lotes 48, ángulo Este y 49 ángulo Norte fracción de 200 x 200 mts.

Pedro Minho Machado. Lote 49, mitad S. E.

Andrés Ostrotski. Lotes 49, fracción irregular N. O. y 74 mitad N. O.

Pedro Ivaniczen. Lote 50.

José Proch. Lotes 73 1/2 N. O. y 74 1/2 S. E.

Wladimiro Trach. Lote 75.

María Ivanyczen de Smoli. Lote 79.

José Kusnier. Lote 80.

Demetrio Tarasiuk. Lote 86.

Estanislao Cheminski. Lote 128.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I.

23-4-931 (106.713/930):

Luis Benedicto Guidobono. Lote 35.

23-4-931 (107.143/930):

Izydor Stepaniuk. Lote 132.

23-4-931 (106.994/930):

Boleslaho Kowalski. Lote 115.

Sección III

20-4-931 (102.782/930):

Alejandro Romero. Lote 147.

23-4-931 (48.253/927):

Alejandro Sarubbi. Lotes 56, 57, 58 y 60.

Río Negro. — Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche.

17-4-931 (98.146/929):

Mercedes Bether. Solar 4 1/2 O. manzana 122.

20-4-931 (92.572/929):

Napoleón Jorge Beveraggi. Solar 1, manzana 116.

20-4-931 (95005/929):

María Shamun. Solar 1 1/2 N. manzana 122.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste.

24-4-931 (105.360/930):

Manuel Bosch. Solar e y fracción E. del solar d, manzana V.

Chubut. — Pueblo Rawson.

17-4-931 (103.128/930):

Eliodoro Gutiérrez. Solar h. manzana 110.

20-4-931 (99.256/930):

Rosario Trifaró. Solar f. manzana 53.

20-4-931 (98.463/928):

Ernesto Cativa Tolosa. Solar c manzana 79.

20-4-931 (99.492|930):

Domingo Papaiani. Solar a 1|2 S. O. manzana 109.

Francisco Papaiani. Solar a 1|2 N. E. manzana 109.

23-4-931 (101.433|930):

Domingo Papaiani. Solar b, manzana 109.

23-4-931 (99.434|930):

Luis Domenech. Solar b, manzana 55.

23-4-931 (100.696|930):

Celestino Colón. Solar a, manzana 122.

24-4-931 (100.152|930):

José Guardia. Solar d manzana 80.

24-4-931 (103.129|930):

José Abramovich. Solar f, manzana 110.

24-4-931 (103.130|930):

Juan Zaleski. Solar f, manzana 133.

29-4-931 (101.189|930):

Jacinto Javier. Solar d manzana 109.

Santa Cruz. — Colonia Puerto Deseado.

24-4-931 (95.276|929):

Sociedad Rural de Deseado. Fracción E. de la chacra 40.

Córdoba. — Aldea Santa María.

23-4-931 (95.368|929):

Simón Briba. Solar 74.

Pueblo General Paz.

20-4-931 (104.753|931):

Camilo Jamud Asis. Solar d 1|2 N. manzana 2.

20-4-931 (104.530|931):

Luis Lidon. Solar d 1|2 S. manzana 6.

Salvador Zucca. Solar d 1|2 N. manzana 6.

Angel Sosa. Solar a 1|2 S. manzana 6.

Juan Santiago Visintin. Solar d 1|2 N. manzana 6.

24-4-931 (104.747|931):

Guido Nanini. Solar d 1|2 S. manzana 2.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Charata. — 23-4-931 (105.471|931): 6 meses a Godofredo Rublo, concesionario del solar k, manzana 16, para que coloque las poblaciones en condiciones de estabilidad e higiene y cerque el perímetro del terreno. 24-4-931 (104.089|931): 30 días a Pedro Assad Yanes, concesionario de la 1|2 N. O. del solar d, manzana 68, para que abone el saldo que adeuda.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 25-4-931 (105.963|931): 60 días a José del Mercedes Gauna, para que levante todas las mejoras de su propiedad, que se encuentran fuera del ángulo N. O. del solar a, manzana 128, que se le concedió.

Pueblo Puerto Bermejo. — 17-4-931 (105.830|930): 30 días a Juan Tito Valdez, para que si tiene interés por la 1|2 E. del solar c, manzana 105, lo solicite en forma.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección B. — 24-4-931 (96.275|930): 6 meses a Dominga S. Vda. de Stella, concesionaria del lote 29, para que regularice su deuda.

Misiones. — Antiguo Pueblo San Ignacio. — 25-4-931 (92.856.929): Un año a Adelaida Benítez, concesionaria del solar a, manzana 23, para que mejore la población, en forma que reuna mayores condiciones de estabilidad e higiene y represente mayor valor, construyendo además los accesorios de que carece.

Pueblo San Javier. — 29-4-931 (104.181|931): 60 días a Pedro Triffo, para que proceda a levantar el cerco que cierra el perímetro de la quinta 4.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 24-4-931 (102.384|928): 3 meses a Alberto Lerin, para que retiret el alambrado existente en la quinta 53.

Sección V. — 24-4-931 (102.700|930): 90 días a Rosendo Flores, Rafael Alonso y Arsenio Baldebenito, ocupantes del lote 17, para que lo desalojen.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles 24-4-931 (106.882|930): 6 meses a Severino García, concesionario del solar a, manzana 94, para que construya en la misma, los accesorios [illegible] y w. c.

Pueblo Coronel Pringles. — 25-4-931 (99.687|930): Un año a Petrona Herrero, concesionaria de los solares a y b, manzana 70, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y cerque el perímetro de los mismos.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 24-4-931 (105.360): Un año a Juan Campelo, para que justifique en forma fehaciente, la propiedad de las mejoras existentes en el solar e y frac. N. E. del solar d, ambos de la manzana V, y que él renunció a favor de Manuel Bosch, actual concesionario de dicha tierra.

Sección III. — 20-4-931 (92.972|929): 90 días a Daniel Catalán y Segundo Catalán, para que, respectivamente, justifiquen la propiedad de sus haciendas, abone el primero la ocupación atrasada que adeuda por la 1|2 N. de la legua c y el importe de su permiso por la legua b, y el segundo abone el pastaje que adeuda por la 1|2 S. de la legua c, ambas del lote 101 y formule su pedido de arrendamiento de acuerdo al decreto de 27 de octubre de 1924.

Chubut. — Pueblo Comodoro Rivadavia. — 23-4-931 (106.760|930): 90 días a José María Narvaiza, ocupante del solar a, manzana 91 bis, para que lo desaloje.

Pueblo Rawson. — 30-4-931 (107.157-931): 30 días a Andrés Teppa, actual ocupante de los solares a y b, manzana 110, para que si lo desea adquirir las referidas tierras las solicite en forma.

Península Valdez. — 16-4-931 (106.508|931): 90 días a Pedro Girola o a su cargado, para que desaloje el lote 97 y traslade sus haciendas al lote 92 y parte S. del lote 78.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. — 25-4-931 (97.768|931): 6 meses a Pelegrín y Severino Fernández, concesionarios del solar a, manzana 106, para que regularicen su deuda.

Colonia Leandro N. Alem. — Sección I. — 29-4-931 (101.849|930): 60 días a Oscar Wallbquist y María Luisa Stoltz Petersen de Froilich Schreiner, para que abonen las sumas que adeudan, en concepto de pastaje desde el año 1916.

Zona de Cabo Blanco. — Sección I. — 24-4-931 (56.216|927): 60 días a Esteban Mantecón, para que abone el saldo de la suma que adeuda.

Caducidades.—

Chaco. — Pueblo Charata. — 17-4-931 (104.032|931): Solar c, 1|2 S. E., manzana 63, concedida a Manuel Rubio. 23-4-931 (104.756|931): Solar d, manzana 36, concedido a José Zouain. 23-4-931 (104.541|931): Solar a, manzana 94, concedido a Juan José Hidalgo.

Ensanche S. E. del Pueblo Charata. — 23-4-931 (56.278|927): Solar c, 1|2 S., manzana 17, concedida a Cristóbal Ferrer.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-4-931 (56.278|927): Solar c, 1|2 S., manzana 119, concedido a Rodolfo Ramón Ramírez.

Ensanche S. del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-4-931 (91.493|929): Quinta 99, concedida a Francisco Calvente.

Pueblo Puerto Bermejo. — 17-4-931 (105.830|930): Solar c, 1|2 O., manzana 105, concedida a José Dolores Cáceres.

Pueblo General Pinedo. — 25-4-931 (96.129|930): Solar b, fracción S. E. y solar c, 1|2 N. O., ambos manzana 37, concedidas a Indalecio Gigena y Luis Camargo, respectivamente.

Misiones. — Pueblo Bonpland. — 29-4-931 (49.303|927): Solar d, manzana 31, concedido a Heikki Putkuri.

Pueblo San Javier. — 25-4-931 (104.112|931): Solar c, manzana 55, concedido a Martín Falcón. 29-4-931 (104.181-931): Quinta 4, concedida a Nicolás Chemes.

Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá. — Sección Norte. — 25-4-931 (98.246|930): Lote 3, concedido a José Gómez.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 20-4-931 (100.428|928): Solar b, manzana 10, concedido a Natividad Aguilera. 20-4-931 (92.857|929): Solar d, manzana 58, concedido a José Atala. 24-4-931 (102.384|928): Quinta 53, concedida a Alberto Lerin. 24-4-931 (102.053|930): Solar a, manzana 16, concedido a Eusebio Colilaf.

Chubut. — Pueblo Rawson. — 30-4-931 (107.157|931): Solares a y b, manzana 110, concedidos a Atilio Molinas y Odilorio Ortiz, respectivamente.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia. — 23-4-931 (105.444|931): Solar 2, manzana 13, concedido o Julio Grümbiatt.

Posesiones provisorias aprobadas

Formosa. — Pueblo Comandante Fontana. — 20-4-931 (91.267|929): Solar b, manzana 77, Tomás Marcelo Rojas, 24-4-931 (96.140|929): Solar c, manzana 33, Rafaela Olivera.

Colonia Comandante Fontana. — 24-4-931 (92.014|929): Chacra 4, cándido Gerardo Lotto.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 24-4-931 (104.548|930): Fracción de 25 x 25 mts. dentro de un solar, Jacobo D. Michelson.

20-4-931 (00801|931): Superficie de 50 hs., ubicada en cualquiera de las colonias, Pedro Angeleri.

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — Sección III. — 29-4-931 (99.795|930): Lote 53, Oscar Leimonen (que firma O. W. Leinonen).

23-4-931 (106.465|930): Superficie de 50 hs. Hilarión Chametiloff.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 20-4-931 (92.857|929): Solar d, 1|2 E., manzana 58, Agustín Rosa Agüero y solar d, 1|2 O., manzana 58, Grasiano Buruchk, 24-4-931 (102.053-930): Solar a, manzana 16, Maximiliano Torres Barro.

Chubut. — Ensanche del Pueblo Esquel. — 29-4-931 (99.828|929): Quinta 49, Luis Fregonara.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Colonia Bonpland. — 20-4-931 (106.440|930): Lote 123, fracción 4, otorgada a Angel Altamirano.

Colonia Guarany. — Sección D. — 23-4-931 (91.698|929): Lote 70, otorgado a Arturo Prestes.

Ensanche de la Colonia Cerro-Corá. — Sección D. — 24-4-931 (98.481|928): Lotes 121 y 123, otorgados a Juan Guesalaga y Leopoldo Adams, respectivamente.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 23-4-931 (106.713|930): Lote 35, otorgado a Vitto Graziosetti, 23-4-931 (107.143|930): Lote 132, otorgado a Higinio Olivera. 23-4-931 (106.994|930): Lote 115, otorgado a Semen Parfeniuk.

Chubut. — Ensanche del Pueblo Esquel. 29-4-931 (99.828|929): Quinta 48, otorgada a Luis Fregonara.

Permisos de ocupación aprobados

Formosa. — Sección 3.ª — 29-4-931 (106.887|930): Superficie aproximada de 1.250 hs. ubicada en la 1|2 S. de la legua c, del lote 8, Joel Benítez.

Reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo. — 24-4-931 (98.364|929): Superficie aproximada de 2.625 hs., ubicada en la siguiente forma: 1.000 hs. en la parte S. E. de la legua b, del lote 6, 1.000 hs. en la parte S. O. de la legua a, y 625 hs. en la parte O. de la legua d, ambas del lote 5, Cándido Granada.

Permisos de ocupación otorgados

Neuquén. — Sección V. — 24-4-931 (102.700|930): Superficie de 5 hs., ubicada en la parte fiscal, no afectada por pertenencias mineras, del lote 16, lindando al E. con la mina "Esperanza" y al S. con el lote 17, Sociedad "Eugenio Bertinat y Cía.".

Chubut. — Península Valdez. — 16-4-931 (106.508|931): Lote 92 y parte S. del lote 78, Pedro Girola. Lote 97, Elena S. de Victoria.

Permisos de ocupación sin efecto

Chubut. —. — Sección D''. — 27-4-931 (100.653|929): Superficie aproximada de 3.125 hs., ubicada en la 1|2 O. de la legua b, y legua c, del lote 19, fracción B., otorgado a Enrique Ricardo Exlenstein. Legua c, del lote 12; 1|2 O. de la legua d, del lote 13 y 1|2 E. de la legua b, del lote 18, fracción B., Juan Tolosa.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 23-4-931 (2698|930): Lote 126, otorgado a Vicente Cozzolino.

Resoluciones declaradas inexistentes

Chaco. — Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-4-931 (91.493|929): Se declaran inexistentes las resoluciones de mayo [illegible] 29, que dejó sin efecto la adjudicación de la quinta 99, otorgada a favor de Francisco Calvente y de septiembre 16 de 1929, que concedió esta tierra a Antonio Arrica.

Pueblo General Pinedo. — 25-4-931 (96.129|930): Se declara inexistente la resolución de fecha mayo 7 de 1930, que dejó sin efecto las adjudicaciones de la fracción S. E. del solar b, y 1|2 N. O. del solar c, ambos de la manzana 37, otorgadas a favor de Indalecio Gigena y Luis Camargo, respectivamente.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Puerto Bermejo. — 17-4-931 (91.910|929): La de junio 13 de 1929, que concedió a Miguel Díaz, el solar c, manzana 2.

Colonia Juan José Passo. — 23-4-931 100.533|928): La de mayo 28 de 1930, que concedió a Angela Mazza Vda. de Juan Berisso, el lote 84; a José Honorio Insaurralde, la 1|2 N. del lote 138 y a Marcelino Abrego, la fracción O. del lote 200.

Misiones. — Pueblo Cerro-Corá. — 20-4-931 (99.104|930): La de junio 6 de 1930, que desestimó el pedido de compra de Pablo Bonifato, por el solar a, manzana 49 bis.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 20-4-931 (100.766|928): La de agosto 22 de 1929, que concedió a Carlos Humberto López, el solar b, manzana 6. 20-4-931 (100.428|928): La de agosto 21 de 1929, que concedió a Natividad Aguilera, el solar b, manzana 10. 24-4-931 (102.384|928): La de agosto 16 de 1929, que concedió a Alberto Lerín, la quinta 53.

Río Negro. — Sección VI. — 20-4-931 (92.492|929): La de agosto 21 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua b, del lote 20 y emplazó por 90 días a la sucesión de José Miguel Labrin, para que compruebe en forma legal, el fallecimiento del causante, formule la solicitud de arrendamiento por la tierra que ocupa y abone la suma que adeuda por ocupación atrasada.

20-4-931 (103.678|928): La de diciembre 9 de 1929, que emplazó por 90 días, a la sucesión de Sabino González, ocupante de la superficie de 2.500 hs., ubicada en el paraje denominado "Río Chico", dentro de las Secciones VIII y IX, sin mensurar, para que reguralice su deuda y formule su solicitud de arrendamiento por la tierra que ocupa.

Chubut. — Pueblo Rawson. — 23-4-931 (100.696|930): La de septiembre 4 de 1930, por la cual se aprueba la posesión del solar a, manzana 122, otorgada a Celestino Colón.

Santa Cruz. — Ensanche del Pueblo Puerto Deseado. — 17-4-931 (101.569-928): La de diciembre 24 de 1928, que concedió a Omobono Follonier, el solar b, manzana 84. 23-4-931 (100.312|928): La de junio 10 de 1929, que concedió a José María Cantos, la mitad S. O. del solar c, manzana 73. 24-4-931 (98.522-928): La de septiembre 11 de 1929, que concedió a Ernesto Venditti, el solar c, manzana 76.

Pueblo San Julián. — 23-4-931 (98.741|928): La de marzo 26 de 1929, que concedió a Constantino Elías Manulacos, la fracción a, del solar a, manzana 123 y la de julio 3 de 1930, por la que se rectifica el precio asignado a la misma. 24-4-931 10(.493|928): La de mayo 3 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 N. O. del solar d, manzana 26, otorgada a favor de Ceferino Salinero Rodríguez y concedió esta misma tierra a Vicente Fernández Farpón. 24-4-931 (98.903|928): La de marzo 26 de 1929, que concedió a Andrés Kiriaco Tofi, la 1|2 S. E. del solar a, manzana 149.

Varias

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 23-4-931 (104.297-931): Se aprueba la subdivisión del solar c, manzana 2, en la siguiente forma: ángulos S. O. y S. E. de 25 x 25 mts. cada uno, mitades Norte y Sud de 12.50 x 50 mts. cada uno, de la mitad Norte. 23-4-931 (104.295|931): Se aprueba la subdivisión del solar d, manzana 3, en la siguiente forma: ángulos S. O. y S. E., de 25 x 25 mts. cada uno y mitades N. y S. de 12.50 x 50 mts. cada una, de la mitad Norte.

Pueblo Quitilipi. — 23-4-931 (105.947-931): Se desestima la gestión de Faustino Sánchez Rivero, por la mitad S. del solar c, manzana 96.

Misiones. — Pueblo Cerro-Corá. — 20-4-931 (99.104|930): No se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por Pablo Bonifato, de la resolución de junio 6 de 1930, que desestimó su gestión por el solar a, manzana 49 bis.

Formosa. — Sección 2.ª — 27-4-931 (96.799|928): Se declara libre de adjudicación la superficie de 3.400 hs., ubicada en la siguiente forma: 500 hs. en la legua c, del lote 12, parte S. E. 400 hs. en la legua d, del lote 11, parte S. O., y legua a, integrante del lote 18.

Colonia Pastoril Laguna Blanca. — 23-4-931 (106.999.931): Se declara libre de adjudicación la superficie de 8.864 hs., 16 ás. 67 cs., ubicada en la parte E. del lote 2, lotes 3, 4 y 12 y se autoriza a Fidel Gill, para que amplíe el corral de su propiedad, sito en el lote 3, sin que ello importe reconocerle ningún derecho para la adjudicación de esas tierras.

Neuquén. — Sección V. — 24-4-931 (102.700|930): Se declara que el permiso precario de ocupación acordado a la Sociedad Avilés y Cía., debe entenderse concedido únicamente por la parte fiscal, no afectada por pertenencias mineras de la 1|2 S. E. del lote 17, debiendo considerarse que lo es a favor de la Sociedad González y Cía., en mérito a la transferencia acreditada.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 23-4-931 (99.719-930): Se desestima la gestión de Ricardo Richter, por la 1|2 O. del solar c, manzana 1.

Colonia Coronel Pringles. — 29-4-931 (91.771|929): Se deja sin efecto la resolución de mayo 3 de 1929, que caducó la concesión del lote 3, otorgado a favor de Victoriano Zárate.

Sección III. — 20-4-931 (92.972|929): Se deja sin efecto la resolución de mayo 31 de 1929, que emplazó a Daniel y Segundo Catalán, para que justifiquen la propiedad de las haciendas y regularicen sus deudas, debiendo el segundo de los nombrados formular su pedido de arrendamiento por la tierra que ocupa. Se declara, al mismo tiempo, libre de adjudicación la legua c, del lote 101.

Chubut. — Pueblo Comodoro Rivadavia. — 23-4-931 (106.760|930): Se desestima el pedido de José María Narvaiza, por el solar a, manzana 91 bis.

Pueblo Esquel. — 25-4-931 (97.428-930): Se desestiman las gestiones de Adolfo Poblette, Rimberto Viguera Rodríguez (que firma Rimberto Viguera) y Margarita Underwood de González, y se declara libre de adjudicación la fracción d4, del solar d, manzana 50.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 23-4-931 (2698|930): Se declara libre de adjudicación el lote 126.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Puerto Bermejo. — Solares: a, manzana 72, Vicenta Martínez de Caballero; a, 1|2 N., manzana 85, Jorgelina Bullon; a, 1|2 S., manzana 85, Natividad Bullón; d, manzana 102, Victoriana Jara y b, manzana 133, Gregoria Arce.

Pueblo Quitilipi. — Solar a, 1|2 E., manzana 52, Margarita Assella de Natta.

Colonia Resistencia. — Lote 238, áng. S., María Bertoli, Pedro Bertoli, Luis Antonio Bertoli, Angel Bertoli, José Bertoli y Virginia Bertoli, como herederos de José Bertoli.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — Solares: b, manzana 39, Sucesión de Andrés Schmarbach; b, 1|2 S. O. de la 1|2 S.O., manzana 80, Juan Taran; d, manzana 92, Sucesión de María Galván y d, manzana 121, Antonia Herrera.

Pueblo Bonpland. — Solar a, manzana 40, Allan Tamis.

Pueblo Candelaria. — Solares: e y f, manzana 6, Juana Galeano; e y d, manzana 73, Pedro González; a y f, manzana 77, Irma Salomé; e y f, manzana 134, Florencio Ernesto Posdeley; b y e, manzana 138, Catalina De Simón; c y d, manzana 149, Albino Gonseski; e y f, manzana 152, Cipriano Bres; d y e, manzana 159, Estanislao Fernández; a y f, manzana 201, Paulino Villar; e y f, manz. 198 (hoy quinta 42), Raymundo Neriz y e y f, manzana 223 (quinta 61), Ramón Benegas.

Antiguo Pueblo San Ignacio. — Solares: c, manzana 20, Ernesto Addor y b y e, manzana 45, Gerardo Cardoso.

Nuevo Pueblo San Ignacio. — Solares a y b, manzana 40, Brígida Gómez de Baez.

Pueblo San Javier. — Solares: d, manzana 19, Julio Amaro; b, manzana 37, Francisco Riesinger; a y d, manzana 49; Estanislada Pureza; a, manzana 56, Encarnación Cantini; a y b, manzana 68, José Francisco Aguilera, d, manzana 69, Valentina Areco; c, manzana 86, Sucesión de Reynaldino Neu y c, manzana 116, Augusta Figoli de Zanazzo.

Pueblo San José. — Solares: b, manzana 52, Froilana Ardaman Vda. de Ostapchuk y c, manzana 54, Manuel Guimaraes.

Colonia Apóstoles. — Lotes: 52, fracción a, Martín Swiderski y 52, fracción d, Sucesión de Francisco Portela.

Colonia Azara. — Lote 320, fracciones a, y d, Juan Mazurek.

Colonia Bonpland. — Lotes: 16, fracciones a y d, Mario Mogensen y 26, fracciones b y c, Enrique Biele.

Colonia Cerro-Corá. — Lote 48, fracción c, Demetrio Roznicki.

Colonia Corpus. — Lotes: 24, fracción d, Marcelino López y 24 bis, fracción b, Antonio Oliveira.

Colonia Profundida. — Lotes: 15, Demetrio Grance y 25, Francisco Mayol.

Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo. — Sección 3.ª — Lote 71, Leo Lutz.

Colonia San Ignacio. — Lote 79, fracción b, Carlos Renevier.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — Lotes: 57, fracción c, Sucesión de Salvador Olivera y 57, fracción d, Sucesión de Salvador Olivera.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — Lotes: 25, fracción a, Carlos Eduardo Campbell; 26, fracción d, Antonio Melo; 30, fracción a, Sucesión de Juan Alvez Pedroso y 35, fracción a, Felipe Günther.

Colonia Sierra de San José. — Lote 49, Bautista Leguía.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solares: b, manzana 47, Sucesión de Juan Sandoval y c, fracción ángulo Sud Este, manzana 88, Sucesión de Tomás Ratto.

Sección VII. — Una fracción de terreno ubicada entre la legua c, del lote 20 y la legua b, del lote 21, ambos de la fracción B., Juan Bautista Gemme.

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. — Solar c, 1|2 S., manzana 11, Arnobio Orellano.

Sección IAI. — Legua n[illegible] en el ángulo S. E. del lote 22, fracción C., Juan Franco.

Sección III. — Margen Sud. — Lote 2, Sucesión de Francisco Hernández.

Chubut. — Gaimán. — Solares: a, manzana 8, Griffiths Thomas Evans; d, manzana 8, Isaac E. Davies; c, manzana 25, Sucesión de Thomas Evan Davies; h, manzana 37, Hugh Griffith y a, y c, manzana 43, Braulio Aleonada.

Pueblo General San Martín. — Solares a, b, c y d, manzana 39, Schreyer y Cía.

Pueblo Rawson. — Solar h, manzana 45, Domingo Antonio Debastiano.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — Solares a, y b, manzana 27, José Mendia.

Ensanche del Pueblo Puerto Deseado. — Solar h, manzana 66, José Fernández Fueyo.

Pueblo Río Gallegos. — Solares: c, manzana 116, José Escalante del Valle y d, manzana 220, Hugo Bauer.

Pueblo San Julián. — Solares: d, manzana 48, Carlos Polke y d, 1|2 Sud Oeste, manzana 78, María Fernández de Maierhofer.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia. — Solar 2, manzana 19, Sucesión de Casimiro Rodríguez.

Córdoba. — Aldea Santa María. — Lotes: 35, José Ducart (h.), y 43, Miguel Stesñyas (h.).

Pueblo Canals. — Quintas: 197, Esteban Juan Cocordano y 200, fracción e, Cándido Fortunato Farías.

Pueblo Italiano. — Solar b, 1|2 Oeste, manzana 38, Salomón Coronel.

Pueblo San Melitón. — Solares a y d, manzana 61, Sucesión de Nicolás Studnica.

Santa Fe. — Pueblo Presidente Avellaneda. — Solar a, manzana 2, Amalia Cedero de Pescetto.

El Secretario.

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 9-5-931 (99932|9303: Luis Angel Lanzani, mitad N. de la ½ N. del solar d, manz. 5.

Hermo Juan López, mitad S. de la ½ N. del solar d, manz. 5.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección D. 9-5-931 (107165|931): Ambrosio Dellamea, lote 21.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — 2-5-931 (48654|927): Juan Kamiñski, solar a, manz. 79.

Pueblo Candelaria. — 2-5-931 (63499|928): Santos Baez, quinta 55, fracciones a, b, c y d.

2-5-931 (104150|931): Alejandro González, solar a, manz. 158. 2-5-931 (105317|930): Miguel Echeverría (h.), quinta 76. 12-5-931 (106946|931): Claudio Gauna, quinta 58, antes manz. 220.

Antiguo Pueblo San Ignacio. — 9-5-931 (104816|930): Mariano R. Pérez, solar c, manz. 30.

Pueblo San José. — 2-5-931 (49342|927): Marcos Podeley, solar b, manz. 111. 12-5-931 (104538|931): María Alice Batalla de Guzzetti, solar b, manz. 88. 12-5-931 (104454|931): Josefa Talavera, solar a, manz. 99. 13-5-931 (97210|929): Carlos Alberto Irala, solar d, manz. 96. 13-5-931 (106429|931): Marta Sanabria de Iz[illegible]din, solar c, manz. 19.

Colonia Guaraní. — Sección D. 2-5-931 (95145|928): Avelino Parra, lote 146. 6-5-931 (104439|931): Francisco Ritter, lote 7. 9-5-931 (104437|931): Germán Andrich, lotes 45 y 46, mitades E. 9-5-931 (104613|931): Pedro Ritter, lote 39. 9-5-931 (105070|931): Severino Sadoski, lotes 9, ángulo S. E. y 27, parte O. 12-5-931 (54986|927): Esteban Senio, lote 80. 12-5-931 (51606|927): Teodoro Menshinski, lote 118. 12-5-931 (105166|931): Julio Lindemmann, lote 212. 12-5-931 (105549|931): Jakob Sinica, lote 125. 12-5-931 (95146|928): Ricardo Beneman, lote 65. 13-5-931 (96299|929): Francisco Pretto, lote 22, frac. N. 13-5-931 (104438|931): Carlos Ritter, lote 44. 13-5-931 (93558|929): Eduardo Kauss, lote 108. 13-5-931 (105467|931): Antonio Adamczuk, lote 278.

Sección F. — 13-5-931 (105498|931): Cándido García, lote 1; Octavio García, lote 2; Hilario Pereira, lote 3; Filisberto Machado, lotes 4 y 5 parte S.; Mateo Lima, lote 8, menos 3 hs. en el ángulo N. O.; Fedoruk Semen, lote 9; Soriano Rodríguez de Andrade, lote 10; Filisberto Dos Santos, lote 11; Troficzuk wiel G. Justyn, lote 12; Mikolai Stasiuk vel Kowalczuk, lote 13; Siste Rodríguez Andrades, lote 15; Jacobo Ritter, lote 16; Theodoro François, lotes 17 y 8, fracción ángulo N. O. de 100 x 300 mts.; Klim Bowalczuk, lote 18; Emiliano Solís, lotes 20, menos 1 hs. y 21; Luciano Gómez Sequeira, lote 22; Román Warijczuk, lote 23; Miguel Juzwiaczyk, lote 24; Alejandro Grzybowski, lote 25; Piotr Macko Nowosad wel Serbaluk, lote 28; Dionisio Kolenko, lote 29; Víctor Tkaczuk, lote 32; Gregorio Bondar, lotes 49 y 1 hs. en el ángulo S. E. del 50; Zymon Jakimszuk, lote 51; Pedro Sieracki, lote 55; Juan Forspaniski, lote 68; Juan Koinszaruk, lote 72; Nikifor Mielniczuk, lote 73, parte irregular N. E.; Basilio Emilianovich, lote 73, parte irregular S. O.; Tomás Jablonski, lote 74, parte S. O.; Wladislao Olczak, lotes 80 y 91, fracción ángulo S. O. de 250 x 40 mts.; Antonio Forspaniski, lote 81; Iwaniuk Jermolaj, lote 91, menos 1 hs. en el ángulo S. O.; Teodoro Samczuk Kazmiruk, lote 93, menos 3 hs., 45 ás. en el ángulo S. O.; Luis Moscala, lotes 94 y 3 hs., 45 ás. en el ángulo S. O. del 93; Zinowij Panasiuk, lote 96; Piotr Fedosiuk, lote 101; Ilarión Unirony, lote 102; Dimitry Jakimiuk, lote 103; Avelino Braga, lote 117; Hipólito Kuzdra, lote 118; Juan Smola, lotes 119 y 2 hs. en el ángulo S. O. del 24; Rodolfo Chulz, lote 121, parte O.; Pedro Autunez Padilha, lotes 121, partes centro y E. y 122 ángulo S. E.; Pedro José Dos Santos, lote 122, menos 1 h., 25 ás. en el ángulo S. E.; José Wionczak, lote 123; Boleslau Ruby, lote 124, menos 2 hs. en el ángulo S. O.; Joao María Bangelista, lote 141; José Da Silva, lote 142; Miguel Feliciano Dos Santos, lote 143; Constancia Ribeiro De Lima, lote 145; Isidoro Antonio Rodríguez, lote 149; Pedro Ja[illegible], lote 150; Juan de Mattos, lotes 167 ½ E. y 5 hs., parte O. del 166; Geraldino de Mattos, lote 174.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 2-5-931 (106996|930): Fejdak Artem, lote 47 ½ N. O., 6-5-931 (104529|931): Tito Livio Krieger, lote 172, fracción S. E. 7-4-931 (166866|930): Hokan Abranzen, lote 79; Cándido Francisco Vargas, lote 80 ½ N. E.; Julio Vargas, lote 80 ½ S. O.; Rodolfo Finke, lote 146; Manuel Prestes, lote 147; Maksym Zubczuk, lote 180; Gottlieb Kubitz, lote 193; Antonio S. Corrales, lote 194; Gabriel Márquez, lote 195; Semen Parfeniuk, lote 216; Harson Horoszczak, lote 224; Percy C. Antell, lotes 225, 234 y 235; Emiliano Valdez, lote 227; Félix Garayo, lotes 228 y ½ S. O. del 233; Juan Viana, lote 230; Axel Abrahamson, lote 231; Iaremczuk Stefan, lote 236; 9-5-931 (107153|930): Juan Visneski, lote 199; 12-5-931 (105460|931): Lesik Stefan, lote 237; 12-5-931 (98118|929): Guillermo Urrich, lote 122; 12-5-931 José Maziejuk, lote 153.

Sección III. — 6-5-931 (104256|930): Camilo Borges, lotes 244, fracción N. E. y 255 ½ S. E.; 9-5-931 (94131|929): Alberto Hierholzer, lotes 12 con exclusión de faja de 100 x 500 mts. en el costado S. y 11 ½ N.; 12-5-931 (105264|930): Ceferino Borges, lotes 255 ½ N. y 256.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre. — 9-5-931 (105171|930): Basilia Celia Calvo de Mechulan, solar c, manz. 94.

La Pampa. — Pueblo General Acha. 7-5-931 (106457|930): Narciso Herrera, solar d, ½ E., manz. 158; 7-5-931 (107150|930): Juan Domingo Lomagno, solar b, manz. 81; 9-5-931 (105259|931): Antonio Vitale, solar d, ½ S., manz. 112; 9-5-931 (106782|930): José Cabanillas, solar a, ½ S., manz. 164; 9-5-931 (98027|929): Luis Sánchez, solar b, ½ S., manz. 91; Eufemio Domínguez, solar b, ½ N., manz. 91.

Colonia General Acha. — 7-5-931 (104615|931): María Teresa Piñeyro de Riobó, lote 62; 12-5-931 (106397|930): Liborio Villar, lote 86.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 7-5-931 (104841|931): Juan Miralles, solar g, manz. 50; 7-5-931 (105573|931): [illegible] melia Arguñaráz de Gómez [illegible] manz. 57; 9-5-931 (106[illegible]) [illegible] fo Buenaventura [illegible] 50; 9-5-931 (105572|931): [illegible]

Molins de Beguiristain, solar j, manz. 57.

Río Negro. — Pueblo Los Menucos. — 6-5-931 (104149|931): Amado Mehdi, solar c, ½ O., manz. 11; 9-5-931 (99141|930): Nicomedes Busto Baeza, solar b, ½ E., manz. 11; Rodrigo Tejero, solar b, ½ O., manz. 11; 9-5-931 (105807|931): José Alí Jalil, solar c, fracción S., manz. 17.

Nuevo Pueblo General Roca. — 2-5-931 (100427|928): Juan Piccolo, solar d, ½ S., manz. 54; 7-5-931 (107147|930): Fabián Martínez, solar c, manz. 7 bis; 7-5-931 (106792|930): Andrés Musri, solar b, ½ E., manz. 60 Nallit Naxad, solar b, ½ O., manz. 60; 9-5-931 (103628|931): Esther Pergolini de Neri, solar c, ½ S., manz. 69.

Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche. — 6-5-931 (97432|930): Juan Méndez, solar 2, ½ E., manz. 125; 12-5-931 (98149|929): Vicente Pérez, solar 4, ½ O., manz. 91.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 6-5-931 (104304|931): Antonio Gómez Mellado, solar a, manz. 72.

Colonia General Roca. — 7-5-931 (96297|928): Esteban Cerutti, lote 257, fracción E.

Chubut. — Ensanche del Pueblo Esquel. — 12-5-931 (103718|931): Manuel Esteban Barda, solar c, fracción c1, manz. V.

Pueblo Gaimán. — 9-5-931 (106272|930): Tomás Evan Davies, solar g, manz. 13.

Pueblo Rawson. — 12-5-931 (97436|930): Juan José Díaz, solar f, ½ S. E., manz. 102; Ignacio Recheyger, solar f, ½ N. O., manz. 102.

Pueblo Sarmiento.—13-5-931 (105138|931): Andrés Reartes, solar d, fracción dII, manz. 13.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. — 6-5-931 (49942|927): Juan Granero, solares b y c, manz. 5; 6-5-931 (49928|927): Tomás Ramón Aguilar, solares a y b, manz. 16; 6-5-931 (49947|927): Esteban Giménez, solar d, manz. 15; 7-5-931 (94476|928): Juan José Granero Capel, solar a, manz. 8; 7-5-931 (51139|927): José Mallada, solar a, manz. 9.

Pueblo Puerto Deseado. — 9-5-931 (98299|930): Tomás Segavcich, solar c, manz. 74.

Tierra del Fuego. — Pueblo Río Grande. — 9-5-931 (103981|931): Moisés Traba Fernández, fracción B. de la fracción N. E., de la chacra 10; Vicente Forcetich T., fracción C. de la fracción N. E., de la chacra 10; Mariano Resino García, fracción D. de la fracción N. E. de la chacra 10.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — 7-5-931 (96332|928): Claudia Giatte Vda. de Cena, solar b, manz. 58.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 9-5-931 (99932|930): 60 días a Hermo Juan López, para que levante las mejoras que se encuentran fuera de la ½ S. de la ½ N. del solar d, manz. 5, que le fué concedida.

Misiones. — Antiguo Pueblo San Ignacio. — 9-5-931 (104816|930): 30 días a un señor Giménez, para que retire el alambrado que ha introducido en el solar c, manz. 30.

Pueblo San Javier. — 9-5-931 (104113|931): Un año a Livania López de Araujo, concesionaria de los solares a y d, manz. 52, para que en cada uno de éstos, construya las poblaciones y accesorios correspondientes.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — 12-5-931 (99228|930): Hasta el 24 de octubre próximo, a Nieves Mieres, concesionaria de la fracción c del lote 26, para que abone la suma que adeuda.

Sección Santa Ana. — 6 meses a Carlos Eduardo Campbell, concesionario de la fracción c del lote 26, para que coloque la población en forma, debiendo, además, construir los accesorios, cocina, y w. c.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 2-5-931 ([illegible]): 30 días a la sucesión de Filip Mazurok, posesionario que fué de los lotes 169 y 178, para que acompañe el testimonio en forma del acta de defunción del causante y a la viuda del mismo, Eufemia Marsenio, para que justifique debidamente su actual estado civil.

Formosa. — Sección 3.ª — 9-5-931 (97339|928): 90 días a Victorio Escalante, ocupante de la superficie de 5.000 hs., ubicada en las leguas a y c del lote 20, para que pruebe en forma fehaciente que tiene su residencia habitual en el país.

La Pampa. — Pueblo General Acha.— 9-5-931 (105259|931): 90 días a Jacinta Bonifacini, para que si tiene interés por la ½ N. del solar d, manz. 112, la solicite en forma.

Neuquén. — Colonia Maipú. — 9-5-931 (97290|929): 90 días a María Soledad Méndez de Guerrero, para que justifique en forma legal su carácter de administrador de la sucesión de Ramón Guerrero, arrendatario que fué de la superficie de 3.200 hs., 92 ás., 90 cs., 04 dm.², ubicada en los lotes 17, 19, 20, 22 y 39.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 7-5-931 (106792|930): 30 días a Víctor Iurno, para que retire el alambrado de su propiedad en la parte que circunda el solar b, manz. 60. 9-5-931 (91623|929): 30 días a Alejandro Ayes, adjudicatario de la ½ N. del solar d, manz. 67, para que formalice su concesión.

Colonia Agrícola Nahuel-Huapí. — 9-5-931 (98083|928): Un año a Federico Reichelt, concesionario del lote 53, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Sección III. — 6-5-931 (93919|929): 90 días a Antonio Colillán, ocupante de la legua a del lote 47, para que abone la suma que adeuda.

Sección VI. — 9-5-931 (91942|929): 90 días a Ernesto Baibián, ocupante de la legua c del lote 48, para que abone la ocupación atrasada que adeuda.

Sección IAI. — 9-5-931 (98076|928): 90 días a Jorge Blacque Belair, para que abone el importe total de la multa en que ha incurrido por incumplimiento de obligaciones como comprador en remate de la superficie de 5.400 hs., ubicada en las leguas N. E. del lote 5, fracción B. y N. O. del lote 20, fracción C.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 13-5-931 (106626|930): Un año a Pedro Glassie, concesionario del solar d, manz. 118, para que si tiene interés por dicha tierra introduzca las poblaciones y accesorios a que está obligado.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. — 7-5-931 (94476|928): 90 días a Juan José Granero Capel, para que levante el alambrado existente en el solar b, manz. 8 y a Conrado Espina, para que si tiene interés en adquirir esta tierra la solicite en forma, debiendo en caso contrario retirar la casilla que allí ha radicado.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 9-5-931 (107446|931): Solar f, ½ S. O., manz. 6, concedida a Valentina Juárez; solar g, manz. 11, concedido a Estanislao Lenze; solar c, manz. 13, concedido a Guillermo Frette; solar g, fracción S. O., manz. 25, concedida a Juan Santaera; solar f, frac. N. O., manz. 31, concedida a Benjamín Bercovich; solar g, manz. 41, concedido a Carlos Scagliotti; solar f, manz. 50, concedido a Santiago Gentile; solar e, ½ S. O., manz. 50, concedido a Robustiana Rosario Vázquez; solar c, manz. 52, concedido a Juan de Dios Guerra; solar g, manz. 52, concedido a Francisco Medina; solar h, ½ S. E., manz. 52, concedido a Bernardo Schlaien; solar h, ½ N. O., manz. 53, concedido a Segundo Baltazar Armas; solar f, ½ S. O., manz. 59, concedido a Juana Córdoba Vda. de Quirós; solar g, manz. 61, concedido a Bernabé Choquet; solar b, ½ N. O., manz. 62, concedido a Luis García; solar g, manz. 68, concedido a Ramón Avelino Mendoza; solar d, ½ N. O., manz. 68, concedido a Pedro Assad Yunes; solar b, manz. 69, concedido a Abraham [illegible]; solar c, manz. 69, concedido a [illegible] Páez; solar c, manz. 69, concedido a Piero Riario Sforza; solar f, manz. 69, concedido a Nemesio Flores; solar g, manz. 69, concedido a Felipe Santiago Quiroga; solar h, manz. 69, concedido a Mamerto Salvador Ahumada; solar c, manz. 70, concedido a Antonio Roblcdo; solar c, manz. 72, concedido a Próspero Magni; solar b, manz. 72, concedido a Juan Bautista Cossani; solar c, ½ S. O., manz. 73, concedido a José Cabanna; solar d, ½ S. E., manz. 73, concedido a Julio César Camacho; solar h, ½ S. E., manz. 84, concedido a Emilio Elgani; solar f, manz. 85, concedido a Juan Gra; solar b, manz. 88, concedido a Juan Carlos Guillermo Ilter; solar h, manz. 88, concedido a José Canda Fernández; solar g, manz. 89, concedido a Narciso Farías; solar a, manz. 90, concedido a Gustavo Neumann; solar b, manz. 90, concedido a Mario Lonati; solar c, manz. 90, concedido a Antonio Julián Gómez; solar g, manz. 90, concedido a Sixto Ignacio Vera; solar c, manz. 91, concedido a Isidoro Mansilla; solar b, manz. 91, concedido a Jaime Armejach Ferré; solar h, manz. 91, concedido a Juan Jacobo Luthard; solar d, manz. 92, concedido a Adolfo Dikau; solar g, manz. 94, concedido a Boris Satolovsky; solar h, ½ S. O., manz. 95, concedido a Lázaro Garay; solar c, manz. 96, concedido a Adolfo Aizpun; solar f, manz. 96, concedido a Jamín Mariño; solar h, manz. 97, concedido a José Bruno Jesús Torruella; solar b, manz. 97, concedido a Juan Santagiuliana; solar f, manz. 97, concedido a Sergio Pérez Prado; solar g, manz. 98, concedido a Esteban Tasso (h.); solar f, manz. 99, concedido a Timoteo Gayarre (h.); solar g, manz. 99, concedido a José Tanguinas; solar d, manz. 100, concedido a Carmelo Martínez; solar f, manz. 100, concedido a Segundo Eulogio Avila.

Ensanche S. E. del Pueblo Charata.— 9-5-931 (107446|931): Solar d, manz. 104, concedido a Arlindo Espíndola; solar g, manz. 104, concedido a Ana Cristina Villarreal; solar h, manz. 104, concedido a Ramón Antonio Sánchez; solar a, manz. 105, concedido a Gabriel Tugores; solar f, manz. 106, concedido a Justo Coria; solar h, manz. 106, concedido a Pedro Antonio Chavez; solar b, manz. 107, concedido a Pedro Antonio Manresa; solar g, manz. 107, concedido a Ramona Ramírez; solar c, manz. 108, concedido a Carolina Rossi; solar h, manz. 108, concedido a Juan Garbino; solar d, manz. 108, concedido a Aída Montenegro Vda. de Mauro; solar f, manz. 109, concedido a Alfredo Waiser; solar b, manz. 109, concedido a Gonzalo Antonio Córdoba; solar h, manz. 111, concedido a Emilio Ruffino; solar d, manz. 111, concedido a José Fascella; solar c, manz. 111, concedido a José Elizalde; solar c, manz. 112, concedido a Rogelio Héctor Ponce; solar c, manz. 113, concedido a Antonio Barrionuevo; solar h, manz. 113, concedido a Esteban Luna Barredo; solar f, manz. 113, concedido a Ernesto Bofs; solar c, manz. 113, concedido a Roque Zacaría; solar a, manz. 113, concedido a Facundo Primitivo López; solar b, manz. 113, concedido a Ramón del Carmen López; solar a, manz. 114, concedido a Gervasio González; solar g, manz. 114, concedido a Cozar Cozma; solar h, manz. 116, concedido a Abraham Samiter; solar c, manz. 116, concedido a Evaristo Amarilla; solar a, manz. 116, concedido a Anastasio Coseres; solar c, manz. 118, concedido a Raúl Gómez; solar g, manz. 119, concedido a Mariano Calvo; solar f, manz. 119, concedido a Gerónimo Chazarreta; solar g, manz. 120, concedido a Luis Fernández y Lorenzo; solar c, manz. 120, concedido a Gregorio Barreto (h.); solar a, manz. 120, concedido a Casimiro Montejo; solar f, manz. 121, concedido a Francisco Urago; solar b, manz. 121, concedido a Antonio Trisi; solar a, manz. 123, concedido a Alejandro Vinocurov; solar d, manz. 123, concedido a Juan Vakaruk; solar g, manz. 123, concedido a Juan Gustavo Lebertbon; solar f, manz. 124 concedido a Felipe Benicio Ramírez.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — 2-5-931 (104150|931): Solares a y b, manz. 158, concedidos a Adolfo Ramírez.

Pueblo San José. — 13-5-931 (97210|929): Solar d, manz. 96, concedido a Juan Azarkiewicz.

Pueblo San Javier. — 6-5-931 (96098|929): Solares a y d, manz. 33, concedidos a Simeón Benítez. 13-5-931 (104024|931): Solares b y c, manz. 78, concedidos a Alberto Thelen.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre. — 9-5-931 (105171|930): Solar c, manz. 94, concedido a Manuela Espíndola.

La Pampa. — Pueblo General Acha. 9-5-931 (105259|931): Solar d, manz. 112, concedido a Angela Martínez Vda. de Alfredo Robinson.

Río Negro. — Pueblo Los Menucos. — 2-5-931 (105813|931): Solar c, ½ S., manz. 24, concedido a Santiago Jacinto Toti. 6-5-931 (104149|931): Solar c, ½ O., manz. 11, concedido a José del Carmen Cifuentes. 9-5-931 (105807|931): solar c, fracción S., manz. 17, concedido a Felipe Abraham.

Nuevo Pueblo General Roca. — 7-5-931 (107147|930): Solar c, manz. 7 bis, concedido a Francisco Cabrera Salas. 7-5-931 (106792|930): Solar b, manz. 60, concedido a Roberto Seyfart. 9-5-931 (103628|931): Solar c, ½ S., manz. 69, concedido a Alejandro Neri.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 6-5-931 (98631|929): Solar g, ½ S., manz. 70, concedido a Ivrahim Navarro.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 9-5-931 (106272|930): Solar g, manz. 13, concedido a Giovanni Pescetti. 13-5-931 (106908|930): Solares c y d, manz. 87, concedidos a Bruno Macarone.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — 7-5-931 (96332|928): Solar b, manz. 58, concedido a Juan Pretti.

Posesiones provisorias otorgadas

Misiones. — Antiguo Pueblo San Ignacio. — 6-5-931 (107048|931): Una ½ del solar d, manz. 49, Gregoria Rodríguez.

Pueblo San José. — 9-5-931 (105026|931): Solar b, manz. 11, Basilio Yuchechen.

Pueblo San Javier.—6-5-931 (104230|931): Solar a, manz. 157, Martín Ayala. 13-5-931 (106966|931): Solar a, manz. 158, Ernesto Da Silva. 13-5-931 (104024|931): Solares b y c, manz. 78, Vicente de Lima y Paulino Quesini, respectivamente.

Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo. — Sección I. — 9-5-931 (53960|927): Lote 41 bis, Ricardo Wenzel.

Colonia Yerbal Viejo. — 11-5-931: Superficies de 100 hs.: (107519|931): Francisco y Ricardo Rilo y Elizardo Quintela, en condominio. (104907|931): Alfredo F. Constante. (104906|931): Mario Gómez.

Colonia Yerbal Viejo. — Lugar conocido por Campo Grande. — 12-5-931: Superficies de 25 hs.: (105378|931), Aníbal Angel Pedro Leoni. (105373|931), Angela María Antonio Leoni. (105372|931), José Antonio Leoni. (105375|931), Armando José Moisés Leoni. (105376|931), Virginio Faustino Leoni. (105377|931), Antonio Leoni. 12-5-931 (105374|931). Superficie de 50 hs., Rosa Casinghino Vda. de Leoni.

4-5-931 (107539|931): Lote de 100 hs., Gabriel Muñoz. 11-5-931: Superficies de 25 hs. en cualquiera de las colonias: (105286|931), Guillermo Enrique Kaiser. (105479|931), Germán Adolfo Gustavo Lenzer, que firma Germán Lenzer. 12-5-931 (103684|931): Superficie de 25 hs. en cualquiera de las colonias, Paulino Botticella.

Formosa. — Pueblo Formosa. — 13-5-931 (103823|931): Solar b, manz. 109, Tomás Eleodoro Pérez.

Pueblo Ibarreta. — 12-5-931 (103812|931): Solar a, manz. 76, Ceferina Cuellar.

Pueblo Las Lomitas.—7-5-931 (106350|931): Solar d, manz. 79, Agapito Murga. 12-5-931 (104762|931): Superficie de 75 hs., en cualquiera de las colonias agrícolas, Frantisek Dusek.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. —

6-5-931 (103346|931): Solar c, ½ N. O., manz. 24, Luisa Herrera de Aguilera. 6-5-931 (103821|931): Solar c, manz. 43, Apolinar Hernández.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Pueblo San José. — 13-5-931 (106429|931): Solar c, manz. 18, otorgado a Lázaro Acuña.

Ensanche de la colonia Cerro-Corá. — Sección C. — 6-5-931 (103657|931): Lote 146, fracción b, otorgada a Máximo Olinik.

Colonia Guarany. — Sección D. — 7-5-931 (105548|931): Lote 165, ½ O., otorgada a Basilio Kriwenko. 9-5-931 (105070|931): Lotes 9, ángulo S. E. y 27 parte O., otorgados a Eduino Wanschcer. 12-5-931 (105466|931): Lote 212, otorgado a Eduardo Schirmer. 12-5-931 (105549|931): Lote 125, otorgado a Athaydes Mayeá. 13-5-931 (90299|929): Lote 22, fracción N., otorgado a Eduardo Duarte. 13-5-931 (105467|931): Lote 278, otorgado a Nacimiento Pereyra de Olivera. 13-5-931 (93558|929): Lote 108, otorgado a Terencio Da Silva.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 2-5-931 (106996|930): Lote 47, ½ N. O., otorgado a Atanasio Viera. 6-5-931 (104529|931): Lote 172, ½ S. E., otorgado a Rufino Borgue Do Canto. 12-5-931 (106991|930): Lote 153, otorgado a Artem Fejdak.

Sección III. — 2-5-931 (103702|931): Lotes 42 y 43, otorgados a Vicente Rinaldi.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre.— 9-5-931 (105171|930): Solar c, manz. 94, otorgado a Basilia Celia Calvo de Mechulan.

La Pampa. — Pueblo General Acha.— 9-5-931 (106782|930): Solar a, manz. 164 otorgado a Juana Cabanillas.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Sección I.—6-5-931 (104688|931): Superficie aproximada de 1.750 hs. ubicada en la fracción S. O. del lote 31, fracción D., Augusto Ernesto Walker. 9-5-931 (104690|931): Superficie aproximada de 1.200 hs. ubicada en la parte S. O. del lote 15, fracción D., Guillermo Geiser. 9-5-931 (104670|931): Superficie aproximada de 1.600 hs. ubicada en la legua N. O. del lote 12, fracción C., Eugenio Morel. 11-5-931 (104676|931): Superficie aproximada de 2.500 hs. ubicada en el ángulo N. O. del lote 7, fracción A., José Pontieri. 13-5-931 (104678|931): Superficie aproximada de 500 hs. ubicada en la legua N. O. del lote 10, fracción A., Urbano Cañete.

Sección II. — 9-5-931 (10500|931): Superficie aproximada de 220 hs. ubicada en la legua N. E. del lote 13, fracción C., Ramona González Vda. de Castillo. 11-5-931 (104991|931): Superficie aproximada de 1.250 hs. ubicada en la ½ N. de la legua S. E. del lote 6, fracción C., Emilio Rhiner. 11-5-931 (104992|931): Superficie aproximada de 200 hs. ubicada en la fracción E. del lote 7, fracción C., Antolín Vaca. 13-5-931 (104989|931): Superficie aproximada de 625 hs. ubicada en el ángulo N. O. de la legua N. O. del lote 23, fracción B., Zenón Pérez.

Sección 3.ª — 13-5-931 (106394|931): Superficie aproximada de 625 hs. ubicada en el ángulo N. O. de la legua a, del lote 20, Gaspara Rodríguez de Ramos.

Formosa. — Sección 4.ª — 9-5-931 (95147|929): Superficie aproximada de 4.700 hs. ubicada en las leguas a y b, del lote 14, Camilo Barrios.

Permisos de ocupación otorgados

Chaco. — 6-5-931 103442|930): Superficie aproximada de 5.500 hs., lindando con la provincia de Salta y concesión de P. Verdeja, Carlos Guillermo Hunt.

Misiones. — 12-5-931 (105371|931): Superficie de 50 hs. en cualquiera de las colonias agrícolas, Victorino y Alvaro López Quintas, en condominio.

Rectificación

Río Negro. — Sección III. — 6-5-931 (93755|929): Se rectifica la resolución de marzo 5 de 1926, en la parte que acuerda permiso precario de ocupación por la legua c del lote 5, a Manuel Bichara y José Pichón, en condominio, debiendo entenderse que dicho permiso se otorga sólo al primero de los nombrados.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Formosa. — Pueblo Formosa. 12-5-931 (92640|929): La de junio 13 de 1929, que concedió a Máximo Acosta y Liberato Fretti González, las mitades S. E. y N. O. respectivamente, del solar b, manz. 73. 12-5-931 (94947|929): La de agosto 22 de 1929, que concedió a Patrocinia Villalba, la fracción S. E. del solar c, manz. 83.

Sección 3.ª — 9-5-931 (91777|929): La de agosto 1.° de 1930, que declaró fiscal y libre de adjudicación la legua c, del lote 24 y emplazó por 90 días a Benedicto Mariño, ocupante de esta tierra para que abone la suma que adeuda.

9|5-931 (98882|928): La de enero 31 de 1929, que aprobó el permiso precario otorgado a Tomás González, por la superficie de 2.500 hs. ubicada al N. de la Misión Tacaagle.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. — 9-5-931 (93357|928): La de agosto 6 de 1929, que concedió a Hugo Rúa, la ½ S. O. del solar b, manz. 82, pero modificando el precio de las mejoras existentes en la misma.

Nuevo Pueblo General Roca. — 9-5-931 (91623|929): La de junio 19 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 67, hecha a favor de Mohamed Aiech, y la enero 30 de 1930, que concedió a María Elena Casilda Muñoz y a Alejandro Ayes, las mitades S. y N., respectivamente del solar d, referido. 9-5-931 (90020|929): La de septiembre 16 de 1929, que concedió a Argimiro Reguera, la ½ N. del solar c, manz. 4 bis.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — 7-5-931 (101739|928): La de agosto 13 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 39, hecha a favor de Arnoldo Billeke.

Colonia Coronel Chilavert. — 6-5-931 (90848|929): La de marzo 21 de 1929, que emplazó por 90 días a Severo Sulpicio Otero, para que abone la suma que adeuda por pastaje en el lote 2, fracción C. y solicite la tierra que ocupa.

Sección I. — 9-5-931 (94772|929): La de enero 23 de 1930, en lo dispuesto en el artículo 1.° no haciendo lugar al pedido de instrucciones de mensura formulado por Genaro Troncoso y Martín Aranca, arrendatarios de la superficie de 3.750 hs. ubicada en la parte central del lote 20, fracción A.

Sección III. — 6-5-931 (92426|929): La de septiembre 16 de 1929, que emplazó por 90 días a Juan Bautista Arias, ocupante de la legua c, del lote 65 y ½ N. de la legua b, del lote 76, para que compruebe con los boletos de marca y señal, respectivos la propiedad de sus haciendas y formule su solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (92348|929): La de diciembre 23 de 1929, que declaró libre de adjudicación la legua b, del lote 87 y emplazó por 90 días a Francisca Huentelaf, Eusebio y Zoilo Coronado y Abraham Osman, ocupantes de las leguas b, del lote 87; c del mismo lote y ½ N. de la b, del 94 y ½ N. de la b del 87, respectivamente, para que abonen la ocupación atrasada que adeudan y formulen sus solicitudes de arrendamiento. 6-5-931 (92346|929): La de agosto 6 de 1929, que emplazó por 90 días a Rosario Loncoman, ocupante de las leguas a, del lote 5 y b, del lote 4, para que abone la suma que adeuda, justifique en forma legal su verdadero nombre y apellido y formule su solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (92602|929): La de agosto 6 de 1929, que consideró libre de adjudicación la fracción d, del lote 74 y leguas a y c del lote 75 y emplazó por 90 días a Felipe Curuhil, José Martínez y Carmen Antinao, ocupantes de las leguas c y d del lote 75; fracción d del 74 y legua b del 75, respectivamente, para que abonen la ocupación atrasada y formulen su solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (93919|929): La de 13 de junio de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua a del lote 47. 9-5-931 (92315|929): La de julio 24 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 34 y emplazó por 90 días a Miguel Silva, ocupante de esta tierra para que abone el pastaje que adeuda y formule su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (95580|929): La de enero 21 de 1930, en lo dispuesto en el artículo 1.°, que consideró libres de adjudicación las leguas d del lote 35 y b del 47. 9-5-931 (92415|929): La de agosto 6 de 1929, que emplazó por 90 días a José María Curapil y a Andrés M. Huelliqueo, ocupantes de la legua c del lote 51 y superficie de 1.930 hs., 17 ás., 03 cs., ubicada en la fracción d de dicho lote, respectivamente, para que abonen la suma que adeudan y formulen su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (92590|929): La de agosto 21 de 1929, que consideró libre de adjudicación la ½ N. de la legua c del lote 8, y emplazó por 90 días a Félix Guaiquifil o Huayquifil y a Francisca Cabrera, ocupantes de la ½ S. de la legua c del lote 8 y ½ N. de la legua c y legua b, ambas del lote 8, respectivamente, para que abonen la ocupación atrasada y formulen solicitud de arrendamiento, debiendo el primero, además comprobar en forma legal cuál es su verdadero apellido. 9-5-931 (92974|929): La de agosto 21 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 29 y emplazó por 90 días a José Sayes y María Sayes e Inocencia Rojas, ocupantes del ángulo N. O. de la legua c del lote 29 y ángulo N. E. de la misma legua y lote, respectivamente, para que abonen la ocupación atrasada y formulen sus solicitudes de arrendamiento, debiendo además la última comprobar con los boletos de marca y señal, respectivos la propiedad de sus haciendas. 9-5-931 (92975|929): La de octubre 9 de 1929, que emplazó por 90 días a la sucesión de José Meliner, ocupante de la legua d del lote 25 y Juana Paineman Vda. de Serro, ocupante de la legua b del lote 36, para que abonen la ocupación atrasada y presenten las solicitudes de arrendamiento, debiendo además la sucesión nombrada, comprobar el fallecimiento del causante y la señora de Paineman, su carácter de viuda de Felipe Serro. 9-5-931 (95507|929): La de diciembre 23 de 1929, en la parte que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 73 y emplazó a Teodora y Natividad Prado, y a Juan Benítez, ocupantes de las leguas c y d, respectivamente del lote 73, para que abonen la ocupación atrasada y formulen su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (92943|929): La de octubre 30 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua b del lote 90 y emplazó por 90 días a Juan Llanquihuel, y a la sucesión de Luis D'Arco, ocupantes del ángulo N. O. de la legua b del lote 90 y ½ S. de la legua c del lote 71; y ½ S. y ángulo N. E. de la legua b del lote 90, respectivamente, para que abonen la ocupación atrasada y formulen las solicitudes de arrendamiento, debiendo además, el primero comprobar en forma legal cuál es su verdadero apellido y la sucesión de D'Arco, el fallecimiento del causante. 9-5-931 (93437|929): La de octubre 11 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua b del lote 33 y emplazó por 90 días a María Nahuel y a Martín Rondeau, ocupantes de la ½ S. de la legua b y legua c, respectivamente, ambas del lote 35, para que abonen la ocupación atrasada y formulen sus solicitudes de arrendamiento.

Sección V. Sin mensurar. — 6-5-931 (93875|929): La de octubre 9 de 1929, que aprobó el permiso de ocupación otorgado a Enrique Mathieu, por la superficie aproximada de 2.700 hs. ubicada en el paraje denominado "Las Coloradas".

Sección VI. — 6-5-931 (91937|929): La de julio 1.° de 1929, que emplazó a Filonanco Victorica, ocupante de la legua b del lote 71, para que abone la suma que adeuda y formule la solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (93438|929): La de septiembre 25 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c y ½ E. de la legua a, ambas del lote 69 y emplazó a Juan Baibian (h.), ocupante de la legua a, del lote 69, para que abone la ocupación atrasada y formule su solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (93181|929): La de septiembre 25 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua a, del lote 1. 6-5-931 (91940|929): La de julio 4 de 1929, que emplazó por 90 días a Juan Nicolás Cahullan, ocupante de la superficie de 2.543 hs., 02 ás., 50 cs., ubicada en las fracciones a y b del lote 92 para que abone la suma que adeuda por pastaje y compruebe la propiedad del ganado menor y formule su solicitud de arrendamiento. 6-5-931 (92316|929): La de agosto 13 de 1929, que emplazó por 90 días a Venancio Antelef, ocupante de las leguas a del lote 67 y d del lote 54, para que abone la ocupación atrasada que adeuda y formule su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (93791|929): La de diciembre 23 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 50 y emplazó por 90 días a Felipa Llanquetro de Huiche y Celestino Huiche, ocupantes de esta tierra para que abonen la ocupación atrasada, comprueben la propiedad de sus haciendas y formulen sus solicitudes de arrendamiento. 9-5-931 (91942|929): La de julio 4 de 1929, en lo dispuesto en el artículo 1.° que consideró libre de adjudicación la legua b del lote 48.

Sección VII. — 6-5-931 (93197|929): La de abril 24 de 1929, que emplazó por 90 días a Froilán Rojas, ocupante de la ½ N., de la legua a, del lote 41, para que regularice su deuda. 6-5-931 (95805|928): La de octubre 1.° 1929, en lo dispuesto en el artículo 1.° que consideró libre de adjudicación la legua b del lote 53. 9-5-931 (93241|929): La de diciembre 23 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 49 y emplazó por 90 días a Mariano Orellano, ocupante de la ½ E. de la mencionada legua, para que regularice su deuda. 9-5-931 (93193|929): La de septiembre 25 de 1929, en lo dispuesto en el artículo 1.°, que consideró libre, de adjudicación, la superficie de 6.875 hs., ubicada en la ½ S. y ángulo N. E. de la legua b y leguas c y d, del lote 30. 9-5-931 (93200|929): La de octubre 30 de 1929, que consideró libre de adjudicación la legua c del lote 41, y emplazó por 90 días a Segundo Painco, José Trangol, Luis Vázquez y Ricardo Huenul, ocupantes de la legua d del lote 41; ángulo N. O. de la legua c del mismo lote; ½ S. de esta legua y ángulo S. O. de la legua d del lote 42; y ángulo N. E. de la legua c, del lote 41, y ángulo Noroeste de la legua d, del lote 42, respectivamente, para que regularicen sus deudas, debiendo además el nombrado Trangol, formular su solicitud de arrendamiento. — 9-5-931 (93780|929): La de octubre 30 de 1929, en las partes que consideró libre de adjudicación la superficie de 1.250 hs., ubicada en la ½ N. de la legua d, del lote 43 y emplazó por 90 días a Mercenario Muñoz, ocupante de la legua a, del mencionado lote, para que regularice su deuda, compruebe la propiedad de sus haciendas y formule su solicitud de arrendamiento.

Sección VIII. Sin mensurar. — 6-5-931 (95219|929): La de enero 7 de 1930, que emplazó por 90 días a Vicente Huerman, ocupante de la superficie de 1.250 hs., ubicada en el paraje denominado "Aucción Chico", para que regularice su deuda y formule su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (95221|929): La de abril 5 de 1930 que emplazó por 90 días a Emilio Fernández, ocupante de la superficie de 2.000 hs. ubicada en el lugar conocido por "La Angostura", para que abone la suma que adeuda. 9-5-931 (92707|929): La de junio 13 de 1929, que aprobó el permiso de ocupación otorgado a Genaro Pacheco, por la superficie de 2.500 hs., ubicada en el paraje denominado "Casa Piedra".

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 9-5-931 (95357|928): Las de diciembre 24 de 1928. y febrero 13 de

1930, que concedió a Ludwig Bahrdt, el solar a, manz. 25.

Varias

Río Negro. — Sección III. — 6-5-931 (93755|929): Se deja sin efecto la resolución de julio 8 de 1929, que emplazó por 90 días a José Pichón y Manuel Bichara, ocupantes de la legua c, del lote 5, para que abonen las sumas que adeuden, debiendo este último formular su solicitud de arrendamiento. 9-5-931 (93507|929): Se deja sin efecto la parte de la resolución de diciembre 23 de 1929, que emplazó por 90 días a Juan Benítez, ocupante de la legua d, del lote 73, para que abone la ocupación atrasada, por cuanto no resulta ser propietario de haciendas.

Sección VII. — 6-5-931 (95805|928): Se deja en suspenso lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución de octubre 1.° de 1929, que emplazó por 90 días a Antonio Sánchez, ocupante de la legua b, del lote 53, para que abone la suma que adeuda.

Sección IAI. — 9-5-931 (98076|928): Se desestima el pedido del título de propiedad formulado por Jorge Blaeque Belair, por la superficie de 5.400 hs., ubicada en las leguas N. E. del lote 5, fracción B., y N. O. del lote 20, fracción C.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 6-5-931 (92730|929): Se designan fracciones a, b, c y d, de la quinta 1, a los solares de iguales letras de la manzana 10.

Tierra del Fuego. — Pueblo Río Grande. — 9-5-931 (103981|931): Se subdivide la fracción N. E. de 60 hs. de la chacra 10, en cuatro fracciones de quince hectáreas cada una.

11-5-931 (49562|927): Se nombra depositario del lote 79, a Pedro Pechar. 13-5-931 (99390|929): Se deja sin efecto el cargo de depositario del lote 44, otorgado a William Sutherland, quedando subsistente en cuanto se refiere a los lotes 48, 49 y 50. Se designa a Alejandro Lias, en el cargo de depositario del lote 44 nombrado.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solares c, ½ N. E. y d, ½ S. O., ambos, manz. 35, Lúcas Mansilla.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solar b, frac. ángulo N. O., manz. 182, Ana Ernestina Clérici.

Pueblo Quitilipi. — Chacras 69 y 70, Manuel Carlín.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — Solares: a y d, manz. 8, León Barabasz y ½ N. E., manz. 80, Nicolás Curkan.

Pueblo Azara. — Solares: b y c, manz. 116, Emilio Ricardo Ojeda; a, manz. 139, Simón Pouch y b y c, manz. 166, Miguel Kalafarski.

Pueblo Candelaria. — Solares c y f, manz. 153, Aparicia González.

Antiguo Pueblo San Ignacio. — Solares: a y b, manz. 8, Santos Paiva; c y d, manz. 9, Francisco González; a, manz. 24, Felipe López y c y d, manz. 37, Rosario Brites.

Nuevo Pueblo San Ignacio. — Solares: d, manz. 6, Julio Matta; a, manz. 9, Juan Pablo Palacios; b y c, manz. 26, sucesión de Carlos Calmon; b, manz. 59, Aurelio Ramírez y c y d, manz. 61, Ambrosio Amarilla.

Pueblo San José. — Solar c, manz. 194, Ignacio Boychuk.

Colonia Azara. — Lote 310, fracciones a y d, sucesión de Demetrio Glinianiuk.

Colonia Apóstoles. — Lote 3, fracción c, sucesión de Adan Hinka.

Colonia Bonpland. — Lotes: 141, fracción a, Reinboldo Scherer y 164, fracción d, Antonio Rasmussen.

Colonia Cerro - Corá. — Lote 8, fracciones a, b y c, Claudio Rodríguez.

Colonia Sierra de San José. — Lote 69, Ramón Jacinto Casanovas.

Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá. — Sección Norte. — Lotes: 39, Julio Augusto Potshka y 51, sucesión de Juan Halberstadt.

Neuquén. — Colonia Vega Maipú. — Lote 11, Juan Carlos Fortega.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — Solares c y d, manz. 107, sucesión de Martín Zapata.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — Solares: b, manz. 28, sucesión de Juan Nichols; c, manz. 50, Rodríguez Nichols; y b, manz. 112, William Tegid Hughes y sucesión de Evan Lloyd Hughes.

Santa Cruz.—Ensanche Pueblo Puerto Deseado. — Parte del solar d, manz. 54, Mateo Sablie.

Pueblo Río Gallegos. — Solar c, manz. 213, Casilda o María Casilda Ledesma de González, Santiago Sama, Antonia Sama de Grossi, Gregorio Alfredo Sama, como herederos de Santiago Sama.

Pueblo San Julián. — Solar d, fracción S. E., manz. 117, Angel Velaz.

Pueblo Santa Cruz. — Solares c y d, manz. 151, sucesión de Manuel Ferrari.

Reserva Limítrofe al Pueblo Santa Cruz. — Lote 34, Freilán R. Ceballos.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — Solares: c y d, manz. 17, Valentín Quintana; a y b, manz. 38, Ana María Leone de Grande y c y d, manz. 48, Faustino Vivas. Quinta 14, fracción c, Genoveva Bruno Vda. de Girando.

El Secretario General

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

seis meses para la presentación de los documentos relativos a la construcción de una marquesina que se propone llevar a cabo en el andén ascendente de su estación Laferrere y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un nuevo y último plazo de 6 meses para que someta a la aprobación los documentos relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F Castello

Ferrocarril Oeste. — Adquisición seis locomotoras

Buenos Aires. Junio 3 de 1931

Expediente 01135 — O — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación los planos Nros. 25140 y 25133, memoria descriptiva, y presupuesto, referente a la adquisición de seis locomotoras Nros. 15 07|595, tipo 4-8-0 alta presión, de fabricación extranjera, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar los planos memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica, a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación campanillas eléctricas.

Buenos Aires Junio 3 de 1931.

Exptes. 013281 — P — 1927. 021922 — P — 1927 y 02011 — P — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la instalación de campanillas eléctricas en los cruces de los pasos a nivel de la División Cuyo: obra que fué autorizada por resolución del 25 de Marzo de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 5.901,63 o|) cinco mil novecientos pesos con sesenta y tres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación medidas de seguridad.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

Expediente 024881 — P — 1930 — Visto de nuevo este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pesar del tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de Marzo 7 ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 60 días para la presentación de los documentos relativos a la instalación de medidas de seguridad en los pasos a nivel ubicados sobre las calles de circunvalación o sea en los Kmts. 48/303 y 48/973 de la línea principal y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los documentos de que se trata.

Comuníquese, tomese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación telefónica

Buenos Aires Junio 3 de 1931.

Expediente 035725 — P — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Nº 121, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una línea telefónica entre la Central de Junín, y el edificio destinado a la limpieza de estopa y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 121, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril Oeste. — Colocación línea telegráfica

Buenos Aires. Junio 3 de 1931

Expediente, 011374 — O — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la colocación de una línea telegráfica entre la estación Once, y la Oficina de Informes Cangallo 552, obra que fué autorizada por resolución de 16 de Octubre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 3.126,08 moneda nacional.

Explotación $ 4.661,16 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, archívese.

M. F Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel, calle Nazca.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 017.910-P-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. Gº 73-301-J. y Gº-1343-A., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en la calle Nazca y el cruce con sus vías, en esta Capital; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Obras de desagües en la Playa, Estación Sampacho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 013.014-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº-20161-V., memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo obras de desagües en la Playa de la Estación Sampacho, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de letrina en la Estación Pedro E. Funes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 08.616—-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº V-P-5267, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una letrina para uso de los cambistas en la Playa de la Estación Pedro E. Funes; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de alcantarillas de Kms. 520-381 y 561-148.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 023.441-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos números Gº. 1447-P. y Gº. 1441-U, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de alcantarillas en los Kms. 520-381 y 561-148, de la vía principal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación barreras

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

Expediente 05563 — P — 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de barreras, casilla vivienda cocina y letrina para el personal en los pasos a nivel de los Kms. 233-923/70 y 234-767/15, en la estación O'Higgins, obra que fué autorizada por resolución del 22 de Enero de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital $ 2.7332 oro sellado.

Explotación, $ 10.15 oro sellado

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Báscula para carros

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

Expediente 08058 — P — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº Gº D C 1836 S, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una báscula para pesar carros de 10 toneladas, en la estación Rodeo de la Cruz, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. D. C. 1836 S., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura de un paso a nivel público y de otro particular en Kms. 28/460 y 29/085 línea principal a Rosario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 020088 —C— 1930. — Vistos este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano número T. 15933, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales y en cumplimiento de la resolución de fecha Enero 19 del cte. año, se propone llevar a cabo, la apertura de un paso a nivel público en el Km. 28/460 (Calle Urquiza) y clausura de otro particular existente en el Km. 29/085, ambos de la línea principal a Rosario; solicitando al mismo tiempo, se postergue la ejecución de dichas obras hasta tanto mejore su actual situación financiera, y

Considerando;

Que la Empresa al evacuar las vistas conferidas durante el trámite de este asunto ha denunciado el peligro que ofrece el paso a nivel particular del Km. 29/085, desde «que habiéndose fraccionado y vendido en lotes el campo al cual servía dicho paso no existe actualmente quién se haga responsable de su cuidado, lo que ha dado lugar a que se produjeran un accidente al dejar los portones abiertos».

Que se trata de un paso a nivel cuya inmediata clausura se impone en atención a la importancia del tráfico que soporta esa línea y como por otra parte no se puede dejar incomunicados a los vecinos, siendo de imprescindibles necesidad la apertura del paso a nivel de la calle Urquiza.

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 15933 y demás documentos relativos a las obras de referencia.

No hacer lugar a la postergación solicitada por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited. — Construcción de segunda vía.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 032886 —T— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número 313 y el plano tipo número 315, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía de Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited, proyecta llevar a cabo la construcción de una segunda vía en la avenida Santa Fe entre las calles Carlos Tejedor y Presidente Derqui en Lanús, Partido de Avellaneda; debiendo la Compañía a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923, proponiendo las imputaciones correspondientes, justificadas con cómputos y precios unitarios.

Comuníquese, previa reposición de sellos tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Transporte de estiércol Sección local.

Buenos Aires Mayo 8 de 1931

Exptes. 025292 —C— 1930. — y 06350 —C— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que con motivo de haber reanudado el tráfico de estiércol en su sección local, y no obstante efectuarse de acuerdo con las prescripciones de la circular 25 de 1915, ha recibido expresiones de desagrado por parte del público por los inconvenientes que del mismo se derivan, en mérito a cuyas circunstancias solicita que se prohiba su transporte en la sección indicada; y

Considerando

Que contrariamente a lo manifestado por la empresa se ha comprobado que la misma no efectúa dichos transportes en las condiciones exigidas por la circular 15 de 1921, desde que permite que se cargue durante el día, lo que de suyo origina los inconvenientes que señala en la nota, y los peligros que tal estado de cosas importa para la salud pública; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino reiterándole el cumplimiento de lo determinado en las circulares números 29, de 1915 y 15 de 1921, reglamentarias del tráfico de dichas cargas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho vuelva a Administrativa para que vigile su cumplimiento e informe en su oportunidad.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación motor a combustión interna.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Eptes. 025243 —C— 1930. — 03115 —C— 1931. — y 04285 —C— 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos números 3103 M. G. y T. 15965 memoria descriptiva y presupuesto de costo final, relativos a las instalaciones que ha ejecutado en su estación Cañada de Gómez, a fin de reforzar el servicio de agua; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos M. G. 3103 y T. 15965, memoria descriptiva y presupuesto de costo final, cuyos importes que ascienden a las sumas de ($ 7.770,95 m/n.) siete mil setecientos setenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, y ($ 55,90 m/n. cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación boletería estación Tucumán C. C.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Expte. 018148 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º 3732 B/O, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo modificaciones en la boletería de la estación Tucumán C. C.; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Exptes. 01381 —C— 1931. — y 04694 —C— 1931. — Visto este expediente en el que una Comisión de vecinos de estación «Ferreyra», del Ferrocarril Central Argentino, gestiona la instalación de barreras en el paso a nivel existente a 200 metros hacia el lado Córdoba, desde la cabecera Norte de la citada estación; y

Considerando:

Que efectuada una inpección sobre el terreno, se ha costatado que si bien las condiciones de visibilidad del paso a nivel de referencia son eficientes, teniendo en cuenta que el tráfico de vehículos es intenso y regular el ferroviario, se hace necesario dotarlo de medidas de seguridad, consistentes en luces a destello;

Que atento las instrucciones dadas por el señor Ministro con motivo del pedido formulado por los señores Representantes de las empresas ferroviarias al tratar las rebajas del transporte de maíz, corresponde dar un plazo de cuatro meses a la empresa, a objeto de contemplar su actual situación financiera;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino que proceda a instalar en el paso a nivel de que se trata, las medidas de seguridad que se indican, a cuyo efecto fíjasele un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto correspondiente.

Comuníquese, diríjase la nota acordada, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Modificaciones en estaciones 4.ª clase.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 021800 —R— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a ciertas modificaciones en los edificios de sus estaciones de 4.ª clase: Cora, Chovet, María Teresa, Nueva Suiza, La Nevada y Bathust; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 27 de 1925, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 4.133,65 m/n.) cuatro mil ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, imputerá la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transferencia de casilla en estación «Retiro».

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 01841 —C— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para transferir la propiedad de la casilla del señor Luis Clementi, construida en «Retiro» para cantina de acuerdo a la resolución de Marzo 10 de 1930, al señor Mateo Rinaldi; y

No habiendo objeciones que formular a lo solicitado.

Se resuelve:

Acordar la autorización para la transferencia de que se trata.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche paso a nivel particular Km. 17/351.57

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 632475 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º 4120/0 y memoria descriptiva, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo el ensanche del paso a nivel particular y conversión en público, situado en el kilómetro 17/351,57 del Ramal a Río Ceballos, a solicitud y por cuenta del señor Forchieri.

Comuníquese previa reposición de sellos tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Instalación barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Exptes. 026144 —C— 1925. — 0836 —C— 1928. — y 017329 —C— 1931.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires en contestación a la vista acordada en estas actuaciones expone una serie de consideraciones para justificar que los proyectos en discusión relativos a la instalación de barreras en los pasos a nivel de Kms. 88/903 y 116/580, consulta eficientemente el desenvolvimiento normal del servicio y seguridad a que están destinados; y

Considerando

Que atento los inconvenientes y deficiencias señaladas en el informe producido por la Inspección General de Explotación Técnica, con respecto al proyecto de obras presentados corresponde que la empresa presente la documentación definitiva ordenada en un todo de acuerdo con las observaciones expuestas;

Que dado el carácter de las obras en cuestión, que constituyen medidas de seguridad exigidas por el artículo 5.º de la Ley 2873, procede disponer su más breve ejecución; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del F. C. Central de Buenos Aires y bajo apercimimiento de lo que hubiere lugar un último plazo de 30 días para que presente el proyecto difinitivo referente a las obras a ejecutar en los pasos a nivel de Kms. 84/903 y 116/580, en un todo de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica, en los informes agregados al presente.

Comuníquese y vuelva a Técnica para que informe con respecto a su cumplimiento.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Galpón particular estación Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 0306 —O— 1929. — Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación el plano número D. H. 4553, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de los galpones particulares números 5 y 6 ubicados en terreno de la misma fuera del cuadro de la estación, y cuyo costo propone imputar a la cuenta Capital; y

Considerando:

Que si bien las necesidades actuales no exigen ampliación de superficie cubierta en la estación de que se trata, teniendo en cuenta que la adquisición de los galpones se ha realizado en condiciones ventajosas y que por otra parte se encuentran en terrenos, que en razón de su ubicación pueden considerarse conveniente para las ampliaciones que en un futuro próximo puedan efectuarse en la estación Trenque Lauquén;

Que atento la situación de hecho creada puede aceptarse como caso de exepción y sin que ello siente precendente el temperamento observado por el Ferrocarril;

Se resuelve:

Aprobar el plano D. H. 4553, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la adquisición de los galpones particulares números 5 y 6 de la estación Trenque Lauquén, con la salvedad expresada precedentemente y dejando establecido que la Empresa deberá proceder a ejecutar las ampliaciones necesarias en otras estaciones de su red que se encontraren en inferioridad da condiciones a la de que se trata, si dicha medida fuera reclamada por el público y comprobada su necesidad por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción afirmado en estación Chivilcoy Norte.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 09967 —O— 1931. — Vistos este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano número E. H.1603, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, la construcción del afirmado en la calle Humberto 1.º entre las de Pellegrini y Pueyrredón de su estación Chivilcoy Norte; cuyo costo que asciende a la suma de ($ 4733.22 m/n.) cuatro mil setecientos treinta y tres pesos con veintidos centavos moneda nacional, se propone imputar a la cuenta Capital, y

Considerando:

Que la imputación propuesta no es correcta, por cuanto el afirmado a construir se haría en una calle pública y no en terreno de la Empresa cuyo patrimonio no se aumenta con esa obra, no pudiendo por lo tanto gravitar los gastos a la cuenta Capital sino a Explotación.

Se resuelve:

Aprobar el plano número E. 1603, memoria descriptiva y la liquidación final respectiva, documentos relativos a la obra de que se trata, debiendo la Empresa imputar el costo de la misma a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Aplicación tarifa especial número 55.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018786 —P— 1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone aplicar las rabajas y condiciones establecidas en su tarifa especial número 55, a los animales que figuren en la 5.º Exposición Nacional de Reproductores Machos y Hembras Aberdeen Angues, que se llevará a cabo en Luis María Saavedra el 15 de Octubre próximo; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propusta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares de Aviso reglamentarios.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Próroga tarifa especial 165.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 016028 —P— 1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone prórrogar, hasta el 30 de Septiembre próximo, la vigencia de la tarifa especial número 165, que establece una rebaja de 25 % para el transporte de papas; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propusta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Proyecto Suplemento.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018125 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de suplemento presentado por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, así como su propusta porterior estableciendo, reemplazo de los que figuran en el Suplemento número 78, los pesos convenidos para los distintos tipos de envase de cervesa, llenos y vacíos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción casilla en estación Monte Coman.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 03666 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una casilla para uso de los guardas en la estación Monte Coman; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 9 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A. o$ 1.392 80
Explotación o$s. 10.46

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Construcción ramal Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 010098 —P— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º V. M. 208614, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la construcción de un puente de 15 m. de luz en el kilómetro 208/614,57 del ramal Villa María a Rufino; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación caños de cemento armado en Km. 83.462-línea a La Plata.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Expte. 07351 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número 6634 E. VII. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone llevar a cabo, la instalación de 3 hileras de caños de cemento armado de 1 m. de diámetro, a la altura del Km. 83.462 de la línea a La Plata; con la salvedad que al remitir la liquidación final, tenga en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, con respecto a la imputación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, dése vista por quince días a la Compañía, a los fines indicados anteriormente.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Imputación a cuenta Capital mobiliario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Expte. 02805 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para imputar a la cuenta Capital la suma de $ 2.900,00 m/n. importe de los gastos originados por la adquisición de muebles destinados a los empleados del Departamento Central de Explotación y Agencias Comerciales; y

Considerando;

Que acordada vista a la empresa con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial respecto de la imputación propuesta, la misma persiste, aduciendo que es la naturaleza del gasto que ha de consultarse a los fines de fijar su imputación;

Que en mérito a lo ya manifestado en el presente corresponde autorizar los gastos originados, con cargo a la cuenta Explotación, desde que la finalidad de dichas adquisiciones consiste en dar mayor comodidad a sus empleados; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el gasto de que se trata, dejando establecido que debe ser imputada a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Mejoras en coche oficial.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Exptes. 018864 —O— 1930. — y 6102 —O— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste, solicita reconsideración a lo dispuesto en la resolución de 2 de Febrero último, insistiendo en que los gastos correspondientes a las mejoras introducidas en el coche oficial número 0.421, constituye un cargo legítimo a Capital;

Considerando:

Que al dictarse la resolución que se recurre se tuvo en cuenta, que los únicos elementos a debitar a Capital consisten en el equipo de luz eléctrico con un valor de $ 2.860.00 y una caja fuerte marca Chubb, con valor de $ 62.10, correspondiendo a Capital también el valor de la mano de obra de eléctricistas, que asciende a $ 280.00 m/n. lo que en total suman $ 3.142.00 m/n. y no $ 3.150.00 como por error se consignó en la referida resolución.

Que por otra parte debe tenerse en cuenta que el citado coche oficial tenía su equipo de frenos, su cocina y accesorios interiores pues de lo contrario no hubiera sido considerado como tal, como así que la madera empleada y la mano de obra correspondiente a los rubros especificados en el presupuesto presentado pueden ser considerados como aumento de valor Capital de dicho vehículo pues todo se reduce a colocar el coche en condiciones de buen uso;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración que se solicita.

Modificar la resolución de 20 de Febrero último en el sentido de que la suma imputada a la cuenta Capital es de $ 3.142.00 y no $ 3.150.00 m/n. como se determina el la misma.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, desglósese el plano y archívese.

M. F Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Galpón particular en estación Caballito.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Expte. 022794 —O— 1929. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires a pesar de las objeciones formuladas repetidas veces por esta Dirección General en las presentes actuaciones, ha procedido a construir en su estación Caballito un galpón para uso particular del señor Alfonso Aust sin ajustarse a las condiciones establecidas en el Decreto fecha Noviembre 19 de 1928 para combatir los roedores, no habiendo cumplido con el requisito de recabar previamente la autorización correspondiente tampoco, por cuanto es inexacto que se haya concedido autorización verbal-según aduce la Empresa,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de (6) seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias .

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción camino acceso para peatones estación Rivas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931

Expte. 024997 —P— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un camino de acceso para peatones, a los andenes de su estación Rivas; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 27 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ o/s. 36.00) treinta y seis pesos oro sellado imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación propuesta desvíos en estación Ramblón.

Buenos Aires. Julio 3 de 1931.

Expte. 08172 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a diversas modificaciones en los desvíos existentes en la playa de su estación Ramblón; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 733.21 o/s.) setecientos treinta y tres pesos con ventiún centavos oro sellado, imputará la Empresa a la Cuenta Explotación G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones en la oficina de la caja de sección cargas estación Retiro.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 02970 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º A. R. 16[illegible]9 memo ia d[illegible]s r[illegible]p[illegible]i a corr spondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pa ífico, proyecta llevar a cabo la modificación de la oficina de la caja en la oficina de cargas de su estación Retiro; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Retiro de máquinas viejas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 012770 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación los planos Nos. 25195, 25196 y 25135, memorias descriptivas y presupuesto, referente al retiro del servicio de cinco máquinas viejas e instalación de 13 máquinas nuevas en los Talleres de Liniers, de acuerdo a lo detallado en las memorias y planos arriba indicados; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos, memorias descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Cía. General de Ferrocarriles. — Instalacion alumbrado en coches.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Exptes. 011499 —C— 1928. — 01669 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en dos coches dormitorios obra que fué autorizada por resolución de Marzo 5 de 1931, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital pesos m/n 8.211.43
Dto. Almacenes pesos m/n 200.00
Explotación pesos m/n 2.550.00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Construcción vagores.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 05988 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informmes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires referente a la construcción de 25 vagones plataformas, con piso y estacas, obra que fué autorizada por resolución del 7 de Enero de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 68.601.13 m/n.) sesenta y ocho mil seiscientos un pesos con trece centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tinglado para leche en estación Del Viso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 0966 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un tinglado para leche en su estación Del Viso; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital pesos m/n 1.436.16
Explotación pesos m/n 39.00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción coches.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 032437 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de 23 coches acoplados de 1ra. clase, para el servicio eléctrico, del tipo a que se refiere el plano X. F. 3/6041, aprobado por resolución de 30 de Septiembre de 1929; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación aparatos calefacción.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expte. 012630 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de calefacción a vapor sistema «Westinghouse» en 67 coches de pasajeros, para el servicio de sus líneas, cuya instalación se hará de acuerdo con los planos C. G. 6140 al 6443 y demás documentos aprobados por resolución de 30 de Septiembre de 1925; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. — 015709 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Comercio, Industria y Fomento de la Producción de Junín, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete correspondiente al transporte de materiales procedentes de Retiro, destinados al Cuerpo de Bomberos de la mencionada localidad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. 015710 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Villa Huidobro Cañada Verde, propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de un vagón de arena destinada a la construcción de nichos en el cementerio de la mencionada localidad; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Prórroga tarifa especial C. 131.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

Expte. 012500 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, propone prorrogar hasta el 31 del corriente mes su tarifa especial N.º C. 131, para papas a Retiro y estaciones hasta Boulogne inclusive e Intercambio Puerto Madero; y atento el informe precedente,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Tarifa especial B. 120.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

Exptes. 015322 —C— 1931. — 016307 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial N.º B. 120, presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para maíz a Riachuelo e Intercambio Sola, destinado a exportación únicamente para regir desde las fechas que indica.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administración, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyectos tarifas especiales

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

Expte. 016308 —C— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifass especiales presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para el transporte de maíz, desde las estaciones que indica a: 1) La Plata y Empalme Puerto La Plata; 2) Buenos Aires, Riachuelo e Intercambio Sola; 3) Buenos Aires, Riachuelo, Sáenz, Villa Soldati Villa Madero, Desvío Km. 10 (Línea Rosario), Mataderos, Tapiales Intercambio Sola, La Plata y Empalme Puerto La Plata; y 4) Muelles y Depósitos (Río Santiago), Vía Empalmes Puerto La Plata y Muelles y Depósitos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto suplemento s/prórroga de tarifas especiales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

Expte. 015789 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento al Libro de Tarifas N.º 2 presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por medio del cual se prorrogan las tarifas especiales que se citan; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Construcción cruces de caños en las vías del ferrocarril en V. López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas, para las obras sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

Expte. 023027 —C— 1928. — Vistos este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha llevado a cabo la instalación de un caño de desagüe en el cruce de sus vías con la calle Malaver de su estación Vicente López, de acuerdo al plano N.º T. que somete a la aprobación, y

Considerando:

Que dicha obra forma parte de los setenta y seis cruces de caños para obras de saneamiento, proyectados por las Obras Sanitarias de la Nación, en los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas, la cual ha sido ejecutada por dicha Empresa, por haberse considerado de urgente necesidad su construcción, faltando aún efectuar las restantes;

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 15428, demostrativo de la obra a que se ha hecho referencia; haciéndole saber a la Empresa, que los gastos que se originen no afectarán las cuentas de la misma.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho vuelva para su ulterior trámite.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Levantamiento desvío particular en «Matheu».

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931

Expte. 07686 —C— 1912. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para proceder al levantamiento del desvío particular instalado en su estación Matheu de acuerdo a la resolución de 7 de Diciembre de 1912 para uso y por cuenta de los señores Milani, Depine y Cía, obra que llevará a cabo de acuerdo al plano número T. 15469, memoria descriptiva y presupuesto de conformidad que presenta y que se aprueban; debiendo someter a consideración en su oportunidad la liquidación final de los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Circular 35 de 1923.

Aprobar el Diágrama de Señales S. D. 6129 correspondiente a las modificaciones que será necesario realizar en la señalización con motivo del levantamiento del desvío de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Automóvil embestido en P. A. N. Kilómetro 90/017.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita sea reconsiderada la resolución del 30 de Mayo último, recaída en este mismo expediente, basándose en el primer considerando que se refiere a las condiciones del paso a nivel; y

Considerando:

Que, en efecto, si bien ahora se individualiza perfectamente dicho paso a nivel por dos señales luminosas intermitentes, por omisión no se estableció en dicho considerando el estado de aquél, el día del accidente, el que está perfectamente constatado en estas actuaciones.

Que dichas señales fueron pintadas y provista de luz intermitente al mismo tiempo que se efectuaron otros arreglos en el paso a nivel, como consta en estas actuaciones, lo que prueba que la visibilidad del mismo no era buena y que los obstáculos fueron suprimidos después de producido el hecho, cambiando totalmente la estructura y condiciones del camino y de la visibilidad.

Que a caso de dichos obstáculos que el personal encargado de la conservación de la vía no cortara aportunamente el tren no se pudo ver, lo cual está demostrado con toda evidencia por la observación comparada de las fotografías del propietario del automóvil y de la Empresa, que son análogas; y que, si las de aquél pudieran ser interesadas y tomadas desde distancias y lugares desde los cuales se pudiera conseguir determinado efecto, las de la Empresa han sido tomadas después que las inmediaciones del paso a nivel fueron completamente modificadas;

Que estas fotografías y el diágrama que las complementa prueban que el paso a nivel en las condiciones normales de servicio no es peligroso, bastando, para ello observar que todos los haces de rayos visuales pasan por las plantas, yuyos y montículos de tierra que, previamente, cortó, limpió y desparramó la Empresa, no debiendo olvidarse, además, que el accidente ocurrió en Enero y las fotografías sacadas en Junio, es decir, en estaciones distintas y, es por consiguiente, con características de vejetación muy diversas;

Que la misma precipitación con que los obreros efectuaron los trabajos, así como su negación, como está ampliamente demostrado en estas actuaciones no obedecen, como quiere suponerlo la Empresa, a la oportunidad que le afreciera el tener que hacer arreglos en el alambrado;

Que la interpretacóin que da la Empresa a las declaraciones de sus empleados, respecto a los toques de silbato reglamentarios, no excluye la do muy probable que éste resulte más de acuerdo con los hechos, si se tiene en cuenta que siendo el guarda-tren completamente ajeno a la responsabilidad del accidente, su declaración es de importancia;

Que la apreciación que se hace en el noveno considerando de la resolución recurrida es completamente lógica y está en un todo de acuerdo con las impresiones recogidas en el lugar por el empleado de la Policía y por los Inspectores sumariantes y de los retos del automóvil depositados en las proximidades del paso;

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes la resolución del 30 de Mayo último

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.

M. F. Castello

FF. CC. E. Ríos. — Adquisición calentador eléctrico.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931

Expte. 02460 —P— 1931. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la adquisición de un calentador eléctrico de remaches, para los Talleres de Paraná; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Transporte libre de flete.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018038 —S— 1931. — Visto que la empresa del F. C. Sud, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de General Las Heras, propone transportar gratuitamente 60 toneladas de conchilla que recibirá de Monte Veloz con destino al arreglo de los caminos de la plaza de dicha ciudad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aproba la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar para su oportuno contralor, la documentación de práctica.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Reducción de mínimo de tarifa especial C. 49.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018687 —S— 1931. — Visto que la empresa del F. C. del Sud propone reducir a 1.000 toneladas anuales el mínimo establecido en la tarifa especial C. 49, que actualmente es de 3.000 toneladas, para el transporte de productos de molino de Necochea a Buenos Aires y La Plata; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación

Comuníquese y pase a Explotación

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 05583 —S— 1931. — Visto nuevamente estas actuaciones con motivo del pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y

Considerando:

Que la Empresa fundamenta su pedido en razón de que la pidra procedente de la zona de Pinos, Balcarce y Bosch, es de calidad inferior a la de Tandil, por lo que un mayor flete impediría a los canteristas de aquellas zonas el colocar sus productos;

Que a fin de taner mayores elementos de juicio para el estudio de fondo que se plantea con el problemas de competencia de las zonas de influencia de la empresa y atento la situación de hecho creada a los canteristas de la zona referida;

Se resuelve:

Acordar, con carácter precario, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la ampliación de la tarifa especial C. 71 en la forma propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá remitir los ejemplares de práctica para ser legalizados.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho pase a Explotación Comercial para que en su oportunidad informe sobre el asunto contemplado en su faz general.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción plataforma en Km. 344.050 ramal de Tandil A. Francisco J. Mocks.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 08619 —S— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. 4447 y memoria descriptiva correspondiente documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, la construcción de una plataforma de 50 m. de largo por 3 m. de ancho, para tráfico de leche, en la vía de cruce situada a la altura del Km. 344.050, del ramal Tandil a Francisco J. Mocks, como costo deberá la Empresa agregarlo al del ramal de referencia, ya construído.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche propuesto en parada «Ferri».

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 631 —S— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para suspender los trabajos aprobados por resolución de Junio 28 de 1928 referentes a mejora en la parada Ferri del Ramal de Cipolletti a Contraalmirante Cordero destinadas para habilitarla como estación para el servicio de pasajeros y carga, aduciendo como causa de la suspensión la necesidad de restringuir gastos en las circunstancias actuales, para llevar a cabo las obras cuando la situación financiera mejore; y

Considerando:

Que la Empresa propuso las mejoras por su propia iniciativa, bastando las obras exitentes para los necesidades del tráfico actual de la Parada;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa para suspender las obras de que se trata por el término de un año.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, resérvese en Construcciones.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio de agua.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Exptes. 023348 —S— 1928. — y 019460 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano número G. 1653/G. y memoria descriptiva, referentes a la introducción de mejoras en el servicio de agua en la estación Río Colorado a que se refiere la resolución de fecha 20 de Noviembre de 1928; y

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 1653/G y memoria descriptiva de que se trata, en sustitución del plano aprobado número G. 1653 y memoria descriptiva aque se refiere la resolución de 20 de Noviembre de 1928, a cuyo efecto se anula.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efctos.

M. F. Castello

Ferrocsarril del Sud. — Casa propuesta para empleados.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 033845 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos números G. 4175 y A. 487, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la construcción de casas para Inspector y para capataz de vía en la playa de su estación Carhué; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche taller de fundición en estación Paraná.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 036287 —P— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 5463/4, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos y de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el ensanche del taller de fundición de bronce en la estación Paraná; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de puertas piso y construcción de un murete en galpón cereales estación General Urdinarrain.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 028277 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Rectificar la resolución de fecha Diciembre 18 de 1930, aprobado ia do la liquidación final correspondiente a la renovación de puertas, piso y construcción de un murete en el galpón depósito para cereales No 4 de la estación General Urdinarrain, del Ferrocarril de Entre Ríos, en el sentido, de que la suma de $ 2.319,83 m/n. que en aquella se imputaba a Explotación, se imputará a Renovación de Construcciones no prevista por la Ley 5315 y queda sujeta a la aprobación que recaiga en el expediente respectivo iniciado por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación piso galpón estación Rocamora

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 030093 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Rectificar la resolución de fecha Diciembre 18 de 1930, aprobado ia de la liquidación final correspondiente a la renovación del piso del galpón de cargas, existente en la estación Rocamora, del Ferrocarril de Entre Ríos, en el sentido, de que la suma de $ 1.095,25 m/n., que en aquella se imputaba a Explotación, se imputará a Renovación de Construcciones no prevista por la Ley 5315 y queda sujeta a la aprobación que recaiga en el expediente respectivo iniciado por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Mejoras en sala espera estación Enrique Carbó.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 0135 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 5495/4, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Entre Ríos, proyecta llevar a cabo diversas mejoras en la sala de espera de la estación Enrique Carbó, cuyo importe lo imputará la Empresa en la siguiente forma: A Capital $ 793,03 m/n. Explotación $ 22,00 m/n. y la suma de $ 267,40 m/n. que se imputa a la cuenta Renovación no prevista por la Ley No 5315, queda sujeta a la aprobación que recaiga en el expediente respectivo iniciado por la empresa.

Comuníquese. tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Parada trenes en Estación Lezama.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 012523 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para otorgar parada en la estación Lezama a los trenes Nos. 7 y 8 a contar del día 15 y 18 del corriente, en atención a un pedido de los vecinos de dicha localidad, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la empresa del Ferrocarril del Sud, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación rieles y durmientes en estaciones General Alvear y Coronel Pringles

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 04726 —S— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de rieles y durmientes en los desvíos existentes en sus estaciones General Alvear y Coronel Pringles; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 9 de 1927, dictada en este mosmo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 1.631,88 o/s.

Renovación, $ 21.678,72 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Conversión paso a nivel particular en público en Km. 148/05.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 023508 —S— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No G. 3307, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la transformación del paso a nivel particular de Km. 148/05, de la línea Chascomús—Dolores, en paso a nivel público; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Proyecto de suplemento S/tarifa especial No. P-19-1.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

Exp. 018.067-T-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, por medio del cual se efectúa un agregado a su tarifa especial N. P-19-1, en vigencia, estipulando que se otorga una rebaja del 33.33 por ciento sobre los precios especificados en la misma, para familias con mínimo de cuatro personas entendiéndose como familia únicamente ambos o uno de los padres con sus hijos, debiendo viajar todos juntos tanto a la ida como a la vuelta; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios del mismo, que podrá entrar a regir a partir del día 15 del actual.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación tarifa especial C. 96

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

Exp. 018.046-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone extender la aplicación del inciso e) Maderas, de la tarifa especial C. 96, del F. C. Central Norte Argentino, a todas las estaciones de este Ferrocarril, a fin de colocarlas en igualdad de condiciones con el resto de las previstas actualmente por dicha tarifa; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la ampliación propuesta, la que podrá entrar a regir a partir del día 10 del actual; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en Estación Bahía Blanca (N. O.)

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

Exp. 019.686-S-1930. — Visto este expediente, en el que la Inspección General de Administrativa, pone de manifiesto la necesidad de colocar un alambrado a la calle de acceso al galpón de cargas de la Estación Bahía Blanca (N. O.), en razón de que tal medida implica una seguridad de carácter público, y

Atentos los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para que proceda a la instalación de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Administrativa para que informe en su oportunidad.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prórroga tarifa especial B 103

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exptes. 012.330-C-1931. — 012.510-C-1931. — Visto este expediente nuevamente; atento al informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la prórroga que, hasta el 31 del mes en curso, propone efectuar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de su tarifa especial número B. 103, que establece rebaja en fletes para el transporte de papas; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

FF. CC. del Estado. — Proyecto tarifa especial para azúcar

Buenos Aires Julio 16 de 1931.

Exp. 012.509-C-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para regir hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para azúcar, de las Estaciones: Campo Santo, La Mendieta, Ledesma, San Pedro de Jujuy y Tabacal a Formosa; dejando en suspenso la aplicación de dicho proyecto a la Estación Barranqueras N., hasta tanto se autorice la habilitación al servicio público de la línea Metán a Barranqueras. Asimismo la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios correspondientes a la parte que se aprueba.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General de Explotación Comercial y pase a la de Construcciones para que, con recomendación de pronto despacho informe con respecto a la habilitación de que se trata.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Rebaja tarifas para haciendas

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exptes. 08.752-B-1931. — 7.692-B-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a raíz de la gestión inicada por el Banco de la Nación Argentina en estas gestiones, propone rebajar las bases de las tarifas vigentes para el transporte de hacienda en la línea del F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en la forma que indica; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial y vuelva a despacho para su elevación a la Superioridad.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyectos tarifas especiales

Buenos Aires Julio 18 de 1931.

Exp. 010.954-S-1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del F. C. del Sud, para papas, de estaciones situadas en las zonas productoras de sus líneas, a); Casa Ama-

rilla; y b) Buenos Aires, La Plata, y estaciones comprendidas entre Buenos Aires y La Plata, (vías Temperley y Quilmes), Adrogué, Burzaco, Turdera, Llavallol y E. Echevarría; pudiendo entrar a regir ambas a partir del día 20 del corriente mes. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación piso de madera en el galpón número 2 estación Tunuyán.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Exple. 9061 —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un piso de tortas sobre el contrapiso de hormigón, en el galpón número 2 de su estación Tunuyán; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 9 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A. o$s. 2.467.98
Explotación G. O. A o$s. 291.23

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Arreglos de brete y corral estación Cuadro Nacional.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Exple. 015330 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a algunas mejoras en el brete y corral de su estación Cuadro Nacional; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 21 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 306.20 o/s.) trescientos seis pesos con veinte centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación motor y bomba en reemplazo otra.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Expte. 63084 —P— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano número G.° 2/994, memoria descriptiva y presupuesto, referentes al reemplazo del motor a vapor y bomba existente en la estación Vicuña Mackenna, por un motor a petróleo que accionará una bomba de tres cilindros; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 2/994, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa al cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923, acreditar el valor de los materiales con cargo a Almacenes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Ampliación tarifa especial R/49.

Buenos Aires 12 de Junio de 1931.

Exple. 011744 —P— 1931. — Visto que la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe propone ampliar su tarifa especial número R. 49, para productos forestales, en el sentido de hacerla extensiva al tráfico destinado a Retiro, Florida, Munro; Villa Adelina, Boulogne F. C. C. C. e Intercambio Puerto Madero, vía empalme Graneros; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Habilitación temporaria desvío -

Expte. 019326 —P— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, referente a la habilitación temporaria del Desvío de Km. 165 obra que fué autorizada por resolución del 13 de Febrero de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($. 34.634.00 m/n.) treinta y cuatro pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Tipo de pilotes de cuatro rieles

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Exple. 011574 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo número T. 5363/9 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a un tipo de pilote compuesto de cuatro rieles, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone adoptar para sus necesidades futuras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para depositar cereales.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Expte. 0495 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Monte, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Noviembre y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital o$s. 4.718,79
Explotación o$s. 79.39

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Campanilla de alarma en paso a nivel.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Exptes. 024677 —S— 1923. — y 08942 —S— 1924. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una campanilla eléctrica en el paso a nivel de Km. 512/543, obra que fué autorizada por resolución de 12 de Agosto de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 448.23 o/s.) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veintitres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación luz eléctrica.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Expte. 033229 —S— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano número 18116, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de maniobras de la estación Tandil; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 18116, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Adquisición bomba talleres Bahia Blanca.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Expte. 01415 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la adquisición de una bomba contra incendio, tipo «Hatfield» la que será destinada a los Talleres del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Expte. 025857 —S— 1926 — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una cañería de toma de agua y demás obras en la estación Neuquén, obra que fué autorizada por resolución de 10 de Febrero de 1928 y cuyos importes serán imputados en las siguiente forma:

Capital Débito neto o$s. 22.762.90
Renovación 1.663 41

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Adquisición guinches.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Exple. 06545 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de dos guinches numerados 523 y 524 obra que fué autorizada por resolución de 9 de Mayo de 1939 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 26.856.63 m/n.) veintiseis mil ochocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Exple. 07765 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una bomba en la estación Durañona, obra que fué autorizada por resolución de 11 de Septiembre de 1930 y cuyo importe de ($ 2.394.19 m/n.) dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Conversión vagones.

Expte. 025723 —S— 1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la conversión de los vagones de la serie G. 1, a vagones tanques serie T. Nos. 60119 al 60128, obra que fué autorizada por resolución de 13 de Diciembre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Débito neto o$s. 9.839.01
Renovación o$s. 219.47

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Construcción coches.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Expte. 021465 —S— 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de 20 coches restaurants, serie K. 5 números 2715 al 2735, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Diciembre de 1927 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	Capital	Renovación
	$ o|s.	$ o|s.
20 coches restaurant nuevos con 1.120 asientos	535.118.32	
13 coches restaurant retirados con 416 asientos Cr.	198.758.14	198.758.14
Crédito a Capital:		
Valor original de 11 coches tratados en Expte. 025411 — S. 29.....	113.374.80 Cr.	113.374.80
Valor original de dos coches retirados sin conocimiento de Dirección General y de que da cuenta la nota precedente fecha 13|10|930. ..	20.613.60 Cr.	20.613.60
	70.348.58	64.769.74

Total general $ o|s. 535.118.32

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Mal estado paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Exptes. 032603 —C— 1928. — y 018285 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo determinado en la resolución de 23 de Marzo ppdo. que le fijaba un plazo de 30 días para completar los trabajos referentes a la pavimentación del paso a nivel de la calle Bucarelli;

Que sin perjuicio de estarse a lo que se resuelva en cuanto al diligenciamiento en multa de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas del señor Ministro, en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas, puede acordarse un mayor plazo para la ejecución de la obra de que se trata.

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de cuatro meses para que ejecute las obras que se tramitan en el presente expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho vuelva a Despacho.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Habilitación desvío «Ana Zumarán».

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Exptes. 019536 —C— 1929. — y 15280 —F— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para postergar el cumplimiento de lo determinado en la resolución de 27 de Noviembre de 1929, referente a la habilitación del desvío «Ana Zumaran» para el servicio de carga hasta tanto se justifique la necesidad de dicha medida; y

Considerando:

Que las razones que invoca la empresa, en cuanto respecta a que la habilitación del referido desvío no reportará a los colonos ventajas apreciables, por cuanto el despacho de los productos puede continuar sin inconvenientes por las estaciones de

la red y la del Ferrocarril P. de Santa Fe, dichas objeciones han sido consideradas en la resolución de la referencia, en base a cuyos resultados de las inspecciones efectuadas en oportunidad, se constata los inconvenientes que origina el acarreo de dichos productos, por las grandes distancias a recorrer y el mal estado de los caminos de acceso a dichas estaciones;

Que además de estas consideraciones, deben tenerse en cuenta las gestiones iniciadas en expediente 03662 C-1931 por una casa comercial de la zona, en tal sentido, en favor de cuyo pedido invoca el rendimiento obtenido por la cosecha del maíz y el recargo de gastos que importa el mayor recorrido por el acarreo a otras estaciones próximas, circunstancias éstas que en una nueva inspección efectuada han dado la comprobación de que la adopción de tal medida se justifica, si se tiene en cuenta que dado el precio bajo en que se cotiza el cereal, debe darse facilidades a los agricultores para reducir los gastos;

Que en cuanto a los gastos que invoca el ferrocarril para solucionar esta situación, ello se reduce a proveer el referido desvío de un encargado y un peón cambista, desde que el mismo cuenta con la mayoría de los elementos reglamentarios;

Que teniendo en cuenta las instrucciones recibidas del señor Ministro en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas, puede acordarse un plazo prudencial para el cumplimiento de lo ordenado; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de seis meses para que proceda a habilitar para recepción de cargas el desvío «Ana Zumarán», dejando establecido que deberá presentar la aprobación de práctica el diagrama de trabajo a regir para el personal que se deja determinado precedentemente.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho vuelva a la de Control del Trabajo Ferroviario a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Estado. — Modificación tarifa especial C. 92.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018113 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone modificar la tarifa especial C. 92, agregando las palabras: « y empalme Tucumán P.», a continuación de: «Tucumán N»; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Estado. — Modificación tarifa especial C. V. 45.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018114 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone modificar el cuadro A. de la tarifa especial C. V. 45 del F. C. Central Norte Argentino, agregando las palabras «e intercambio» a continuación de «San Juan», y atento el informe que precede;

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conducto de desagüe en estación Vicente López S/Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 013512 —C— 1931. — Vistos este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino con un conducto de desagüe de hormigón armado de 1.50 m. de diámetro; por la calle General Roca del Partido de Vicente López; obra que se propone efectuar por cuenta propia y de acuerdo al croquis presentado número D. P. 633, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar a las Obras Sanitarias de la Nación para que lleve a cabo el cruce de que se trata, previo conocimiento de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Apertura de paso a nivel público en Km. 549/354.20.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Expte. 022057 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 549/354,20; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 29 de de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 970.49

Renovación m$n. 47.00

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción alcantarilla cubierta en Km. 89/084.00

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Expte. 05865 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente a la construcción de una alcantarilla en el Km. 89/084.00 de la sección N. O. A., obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 21 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 487.46

Cuenta Personal m$n. 1.149.43

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho; previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación para acarrear hormigón, entre el puente y murallón del Ferrocarril, S/ por las obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Expte. 06410 —C— 1931. — Vistos este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Córdoba, con una instalación para acarrear hormigón para la parte de entubamiento del Arroyo Maldonado, entre el puente y el murallón de dicho ferro carril; obra que proyecta de acuerdo a los planos y memoria descriptiva adjuntos, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a las Obras Sanitarias de la Nación, para que lleve a cabo la obra de que se trata, bajo la vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y de conformidad a los documentos presentados.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial; fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Paso a nivel en la Avenida Tres Cruces.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Expte. 015994 —C— 1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires solicita reconsideración de lo resuelto con fecha Febrero 28 del año en curso en el que se le fijó un plazo de 30 días para someter a consideración el proyecto correspondiente a la modificación de las barreras del paso a nivel público ubicado en la intersección de sus vías con la Avenida Tres Cruces, en forma que no afecte el ancho de la calzada obstaculizando el intenso tráfico de la zona, de conformidad con lo indicado por la Municipalidad de la Capital, y

Considerando:

Que en las nuevas inspecciones prácticadas ha podido comprobarse la importancia del tráfico que soporta la arteria citada y los inconvenientes provocados por el estrangulamiento que las barreras actuales producen, no siendo posible diferir por más tiempo la modificación de las mismas;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa, fijándole un plazo de 6 meses para que someta a consideración los documentos correspondientes a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. - Medidas de seguridad en P. A. N.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Exptes. 022962 —C— 1925. — y 08634 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se presenta manifestando que le es imposible proceder dentro del término de 30 días a la ejecución de las obras dispuestas en la resolución de 24 de Marzo último, por tener que dar término previamente a otros trabajos que tiene en mano y la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 7/757, de la línea a San Martín; y

Considerando:

Que atento la naturaleza de las obras ordenadas en la resolución indicada, como así a las de que se trata en la de 23 de Diciembre de 1930, las que a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes de ejecución, corresponde que la empresa proceda a su cumplimiento dentro del más breve plazo, toda vez que en el trámite del presente ha sido evidenciada la imperiosa necesidad que ellas importan para la seguridad del servicio público; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenarle a la empresa del F. C. Central de Buenos Aires que proceda a iniciar las obras dispuestas en las resoluciones de 23 de Diciembre de 1930 y 24 de Marzo de 1931, dentro del término de quince días, cuya ejecución debe ser finiquitada dentro de los sesenta días de la fecha.

Comuníquese tómese razón en Técnica, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de una oficina en el galpón de cargas en estación Huinca Renancó.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 036410 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º 4/2656, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de una oficina en el galpón de cargas en la estación Huinca Renancó; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de vía decauville en estación Presidente Derqui.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 01359 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta que los señores Sabaria Carassino Ltda., han desistido de llevar a cabo la instalación de una vía Decauville y una máquina trituradora de piedra en la playa de su estación Presidente Derqui, obras que fueron autorizadas por resolución de esta Dirección General de fecha Marzo 7 de 1929 por la que se aprobaron los documentos respectivos; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Anular el plano número G.º V. P. 4507, y memoria descriptiva correspondiente, documentos aprobados para la ejecución de las obras de referencia, por la resolución antes citada.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción tinglado en estación Alianza.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 05768 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta que ha desistido de llevar a cabo la construcción de un tinglado y depósito para la fabricación de material para la limpieza de coches en la estación Alianza, obra que fuera autorizada por Resolución de fecha Junio 4 de 1928, a cuyo efecto se aprobaron los documentos respectivos; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Anular el plano número G.º [illegible] 323 y demás documentos aprobados por la Resolución antes citada para ejecutar las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril de Entre Ríos. — Caminos para peatones en estación Lucas González.

Buenos Aires Agosto 13 de 1931.

Expte. 012858 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 5506/5, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de dos caminos para peatones en las dos cabeceras de la playa de la estación Lucas Gonzalez; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de aviso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 07271 —C— 1929. — Visto

Se resuelve:

este expediente y atento el informe que precede;

Aprobar el proyecto de Aviso presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, transcribiendo el decreto del P. E. de 13 de Abril último, relativo a la habilitación para todo servicio de la estación kilómetro 172; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación del acceso a la estación Aristóbulo Del Valle.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 012221 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º 4093/0., memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone llevar a cabo la modificación del acceso a su estación Aristóbulo Del Valle, por cuenta de los propietarios linderos de la zona-vía.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho; pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Se resuelve:
Aprobar el proyecto de suplemento presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, por medio del cual se efectúa un agregado a su tarifa especial P. 1; y se prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo la rebaja de 10 % sobre la tarifa especial C. 97; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios. y haciéndole notar a la misma que la corrección a la tarifa especial C. 125 A. que en el mismo proyecto figura, ha sido aprobada por resolución del 31 de Julio último, en expediente: 016140-C-1931.
Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

———

'ayo 2 de 1919, que estableció que n obras de esa naturaleza los gastos estarán a cargo de las respectivas municipalidades en lo que se refiera al camino y a la empresa en lo concerniente a la vía férrea.
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un plazo de 60 días para que someta a consideración los documentos correspondientes a la apertura del paso a nivel público de Km. 43-425.
Comuníquese, diríjase nota acordada al Gobierno de la Provincia de Santa Fe tómese razón en Comercial y pase a Técnica, a sus efectos.
M. F. Castello

———

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación durmientes en Kmts. 334 y 341.

Buenos Aires Mayo 30 de 1931.
Expediente 032039 — P — 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuestos calculados documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha llevado a cabo la renovación de durmientes entre los Kmts. 334 poste 1 y 341 poste 6 de la línea de Basavilbaso a Concordia; debiendo la Empresa presentar la liquidación final conjuntamente con un detalle de las renovaciones que efectúa, indicando el kilometraje respectivo.
Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — S/tarifa especial para cubiertas y cámaras de automóviles.

Buenos Aires Mayo 30 de 1931.
Expediente 035235 — S — 1930. — Visto de nuevo este expediente y atento lo informado precedentemente
Se resuelve:
Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud. de modificar la tarifa especial aprobada en el apartado 1º) de la Resolución de 12 de Marzo último, recaída en estas actuaciones en lo que respecta a las cubiertas y cámaras de automóviles en el sentido de aumentarla a $ 5.71 m/n. más 5 % por cada 1.000 kilos con los mínimos de 8.000 Kgs. para vagones de 20.000 Kgs. de carga máxima. y de 10.000 Kgs. para los de mayor tonelaje; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese, y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clasificación para ácido muriático

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.
Expediente 06249 — S — 1931. — Visto de nuevo este expediente y el informe que precede
Se resuelve:
Aprobar la clasificación propuesta por la Empresa de Ferrocarril del Sud. para «Acido muriático» aforándolo a clases 3 y 4 con mínimos de 100 y 5.000 Kgs. respectivamente debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud
Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.
Exptes 031203 —S— 1930 y 06485— S — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.
Se resuelve:
Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de emitir una tarifa especial por vagón para el tranporte de leche en combinación con el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, desde Marcos Paz a Once: Caballito y Vélez Sarsfield dejándo establecido que el precio para estas dos últimas estaciones deberá ser de $ 105.00 m/n. debiendo asimismo la recurrente emitir lo sejemplares reglamentarios.
Comuníquese, y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel público en puente río Samborombón, ramal de Lezama a Vergara.
Buenos Aires Mayo 30 de 1931.
Expediente 09380 — S — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº G. 3260/G. 10 y memoria descriptiva correspondiente presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud; documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un paso a bajo nivel para servicio público en el puente sobre el Río Samborombón de conformida dcon las autoridades municipales del Partido de Magdalena, dando cumplimiento con la obra al apartado b) de la Resolución Ministerial de 28 de Abril de 1930.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones, a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial
Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.
Expediente 011151 — C — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado estableciendo una rabaja del 35 o/o sobre las tarifas de clase A. del Libro Nº 1, al transporte de papa destinada a siembra, con el mínimo de 10.000 Kgs. por vagón; pudiendo entrar a regir a partir del día 1º de Junio próximo. Asimismo la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para depositar cereales
Buenos Aires Mayo 21 de 1931
Expediente 0495 — S — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud. referente a la construcción de un galpón pa radepositar cereales en la estación «Esther» obra que fué autorizada por resolución del 30 de Septiembre de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 4.019.26 o/s.). cuatro mil diez y nueve pesos con veintiséis centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche Galpón de locomotoras en Estación Neuquén.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expediente 021600 — S — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al ensanche del galpón de locomotoras, y otras mejoras en su Estación Neuquén, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 23 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, Débito, o$s 23.988,42
Capital, Crédito o$s 185,68
Débito neto, o$s 23.802,74
Explotación, o$s 780,59
Total. o$s 24.583,33
Comuníquse, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese. previo desglose de la tela.
M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Renovación balasto de kilometro 298.210 a kilómetro 336.912,51,
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expediente 028113 — S — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación del balasto entre los kms. 298.210 y 336.912,51 de su línea de General Alvear a Olavarría, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 17 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, o$s 384.035,91
Explotación, o$s 31.319,54
Comuníquse, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese. previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Casa propuesta para empleados Estación Challacó.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expediente 02106 — S — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de dos casas para empleados del Departamento de Tráfico, en su Estación Challacó, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 4.519.69 o/s) cuatro mil quinientos diez y nueve pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.
Comuníquse, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción Garage adicional en Estación Retiro.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.
Expediente 019517 — P — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un garage para depósito de automóviles y camiones de propiedad de la Empresa, en su Estación Retiro, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital — Débito, o$s 2.108,26
Capital — Crédito, o$s 313,19
Explotación, o$s 131,01
Comuníquse, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese. previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción de desvíos en km. 1.071.508 línea Bahía Blanca a Neuquén.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.
Expediente 034153 — S — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de una vía segunda y tres desvíos muertos con su correspondiente señalización en su Estación kilómetro 1.071.508 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 18 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, o$s 17.630,51
Cuenta en suspenso, o$s 12.842,23
Comuníquse, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese. previo desglose de la tela.
M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Prolongación de la plataforma en Estación Hucal.
Buenos Aires, Junio 19 de 1931.
Exp. 025.415-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la prolongación de la plataforma de su Estación Hucal, del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 30 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o$s.
Capital	541.49
Explotación	208.65

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Corral y desvío en Estación «Del Carril».
Buenos Aires Junio 19 de 1931.
Exp. 08.438-S-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº. G-2292-G.. memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo el traslado del corral y desvío para tráfico de hacienda de su Estación «Del Carril», obras que fueron instaladas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de Junio 6 de 1928, bajo la condición de que la Empresa trasladará la entrada del corral al sitio que indica y, a la terminación de los trabajos dará cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923;
Anular el plano Nº. G. 2292 y demás documentos aprobados por la resolución de Junio 6 de 1928.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras vías y obras diversas Est. «Lanús».
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expediente 010230 — S — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a mejoras a efectuarse en su Estación «Lanús», obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 8 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, o$s 89.317,85
Explotación, o$s 30.065,71
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras Estación Plaza Huincul.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expediente 019364 — S — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a diversas mejoras en su Estación Huincul, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 30 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, Débito neto, o$s 44.666,37
Explotación, Débito, o$s 4.663,37
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese, previo desglose de las telas.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Rehabilitación desvíos de cruces en Kms. 829 y 935-línea al Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 033012 —S— 1929. Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para rehabilitar los desvíos de cruce existente en los Kms. 829 y 935 de la línea al Neuquén, cuya clausura temporaria fué autorizada por resolución de fecha Septiembre 12 de 1930, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para rehabilitar los desvíos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Plataforma y abrigo en estación Miramar.

Expte. 06195 —S— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción del abrigo y marquesina en su estación Miramar; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 30 de Abril de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s. 5.596.29

Explotación o$s. 162.46

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Boletos combinados a Necochea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 06114 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expendición de boletos especiales de ida y vuelta a Necochea, en combinación con los hoteles de ese Balneario, efectuada por la Empresa del Ferrocarril del Sud desde el 14 de Marzo hasta el 22 de Abril últimos, los que incluyen ocho días de estada en esos establecimientos, y hasta el 27 del mismo mes, los que incluyen tres días, con validez para regresar en ambos casos hasta el 30 de Abril; y de cuyos precios la recurrente percibió $ 25.00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura paso a nivel cruce calle Helguera.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Exptes. 02448 —C— 1928. y 01622 —C— 1931. — Visto que la empresa del F. C. C. Argentino somete a la aprobación el plano T. 15899, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la apertura de un paso a nivel en el cruce con la calle Helguera y construcción de un camino de carbonilla que comunicará el andén ascendente de la estación Villa Pueyrredón con calle Terrada, insistiendo nuevamente que se postergue la ejecución de estos trabajos hasta tanto mejore su situación financiera, agregando que se trata de obras que por su naturaleza no revisten carácter impostergable: y

Considerando:

Que en el trámite del presente expediente ha quedado plenamente comprobada la urgencia de proveer a la mayor brevedad a la ejecución de las obras ordenadas toda vez que consultan una necesidad pública, por lo que corresponde que la empresa proceda a su ejecución dentro del término de sesenta días; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 15899, y memoria descriptiva de que se trata, dejando establecido que la empresa deberá dar cumplimiento a la Circular número 35 de 1923.

Fijar a la empresa un plazo de sesenta días, para que dé cumplimiento a la ejecución de dichas obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial y vuelva a Construcciones a sus demás efectos.

Ferrocarril del Sud. — Construcción desvíos adicionales en estación Miramar

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 029282 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío adicional, destinado para maniobras de vagones, en su estación Miramar; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Enero 16 de 1930 y Septiembre 17 de 1930, dictadas en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s. 5.022.00

Renovación o$s. 977.94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Prórroga para tarifas de lino, trigo y maíz.

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

Expediente 0.3495 — C — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone prorrogar hasta el 15 del corriente mes, la rebaja para el tráfico de lino, trigo y maíz, a Puerto Santa Fé, establecida por medio del Aviso Nº 215; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville estación Sosa.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

Expediente 09'5 — C — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano Nº 23539 que presenta y se aprueba lleve a cabo la construcción de una vía decauville, en la estación Sosa, de la línea de Diamante a Curazú—Cuatiá a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Stagnaro y Solari, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville, estación Palo Santo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

Expediente 02932 — C — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano Nº 32194 que presenta y se aprueba lleve a cabo la construcción de una vía Decauville, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Argentina de Quebrachos María (Formosa), en la estación Palo Santo de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efecto.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación campanilla eléctrica

Buenos Aires Junio 3 de 1931.

Expediente 027521 — C — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano T. D. 2128, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una campana eléctrica y luces a destellos en el paso a nivel de Km. 392/770, lado Este de la estación Armstrong y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. D. 2128, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

Expediente 017030 — C — 1929. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Ballesteros, obra que fué autorizada por resolución de 2 de Octubre de 1929, y cuyos importes se rán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 1.366.92 moneda nacional.

Renovación $ 90.00 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción plataforma en estación Diego Gainor.

Buenos Aires Mayo 30 de 1931.

Expediente 024679 — C — 1931. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fechas: Enero 29, Febrero 28 y Abril 21 del año en curso, por las que se le fijo plazos para la presentación de los documentos relativos a la construcción de una plataforma para leche, que se propone llevar a cabo en su estación Diego Gaynor, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo y último plazo de 15 días, para que someta a consideración los documentos de la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación barreras.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

Expediente 0.5153 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires aún no ha procedido a la presentación de los documentos relativos a la instalación de señales luminosas en el paso a nivel de Km. 103/951, para lo cual le fué fijado un plazo de 60 días, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los documentos de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931

Expediente 030080 — S — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Ibañez, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929, y cuyo importe de ($ o/s. 2.348.03) dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con tres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio de agua

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 031551 — S — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación Saladillo, obra que fué autorizada por resolución de 15 de Abril de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 716.42 oro sellado.

Renovación, $ 191.91 oro sellado

Explotación, $ 183.78 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación maquinarias

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 08853 — S — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la adquisición de una máquina para cepillar metales la que será instalada en el taller de Vías y Obras de Bahía Blanca, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en San Francisco, (Córdoba).

En la fecha se ha reconocido al señor Italo Curioni, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia, en San Francisco (Córdoba), en reemplazo de don José Bianchi, que cesó en sus funciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Reconocimiento de un Agente Consular de Italia en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

En la fecha se ha reconocido al señor Emidio Moscardi, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en San Martín (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Corrientes.

En la fecha se ha reconocido al doctor Luis Palmieri, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia, en Formosa.

En la fecha se ha reconocido al señor Genesio Petazzo, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia, en Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España, en Goya.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio García Vázquez, en el carácter de Vicecónsul de España, en Goya. (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España, en Córdoba,

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Quiroga Losada, en el carácter de Vicecónsul de España, en Córdoba, en reemplazo de don Antonio Rivero Parada, que renunció.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España, en Las Rosas.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Lorenzo López Lebeaga, en el carácter de Agente Consular de España, en Las Rosas, con jurisdicción en el Departamento de Belgrano.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Brasil, en Paso de los Libres (Corrientes).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Aldemar Pereira de Souza, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia, en Salto (Buenos Aires).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio Raffinetti, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Salto (Bs. Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul honorario del Uruguay, en Concordia.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pablo C. Rivero, en el carácter de Vicecónsul honorario del Uruguay, en Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Leo P. Hogan, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile, en Río Grande.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Jorge Peña Castro, en el carácter de Cónsul de Chile, en Río Grande (Tierra del Fuego), en reemplazo de don Alfredo Zegers Renard.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 24 de Septiembre de 1931

Por venta de fórmulas de Balances	1.—
„ venta de Boletines . . .	16.90
„ subscripción	36 —
„ marcas	300.—
„ avisos varios	1.768.60
„ adicional	302.—
Total	2.424.50

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos [illegible] se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación de modificación: de substitución y de renuncia a una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también **indicarse el cargo social que desempeñen.**

9—499.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	$	m/n	1.000.000.—
» subscripto	»	»	282 770.—
» realizado	»	»	2 9 656 —

Corresponde de la 1°. a la 11°. Serie

25°. Ejercicio — 2°. Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		878 96
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2401 52	
Bancos	17917 75	
Títulos	21104 70	41423 97
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	240902 6	
Créditos en gestión	61970 97	
Garantía alquileres	350 —	
Accionistas	13114 —	319337 57
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		1200 —
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres y gastos generales		19040 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		424680 95
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	282770 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 54	345871 54
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	9387 12	
Rentas a pagar	726 20	10113 32
Ganancias:		
Saldo	536 4	
Intereses y descuentos, comisiones o informaciones y multas a obligaciones	24597 85	
Créditos incobrables	160 —	
Derechos de inscripción	602 —	25896 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . . .	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		424680 95

F. J. Monasterio
presidente

A. Fimand
tesorero

Luis Marcó
gerente contador

V°. B°. Pedro Llanos (h)
síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 sept. N.° 12.066 v26 sept.

15/256

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado por decreto del 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado . . . . $ m|l. 10.000.000.—
" suscripto . . . . " " 10.000.000.—
" realizado . . . . " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO		$ o/s	$ m|n.
Accionistas			4000000 —
Caja:			
En efectivo...... $ o/s 20038 91 $ m/n	6253424 07		
Depositado en otros Bancos	» 3266598 02		
Clearing	» 9582746 64	20038 91	19132768 74
Descuentos y efectos a cobrar			50074959 89
Letras Tesorería Gral. de la Nación			1675.000 —
Adelantos			49951751 97
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			166 30
Sucursales en la República			821317 17
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		341050 26	
Corresponsales en el extranjero		690022 89	16595 28
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			327543 11
Inmuebles			5647255 16
Títulos en cartera			10264481 79
Valores diversos			81267 55
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Ganancias y Pérdidas		12614 63	2834655 20
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos			900000 —
Otras cuentas			
Metalización			73700 03
		1063725 69	160906 94 19
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas extranjeras.	$ o/s 977022 42		
Depósito de acciones en garantía Direct.	$ m/n 225000 —		
Depósito de títulos en custodia.....	17525118 38 » » 147838012 64		
Depósito de valores recibidos en caución	1591078 32 » » 28391291 19		
Emisión de cartas de crédito	1182608 09		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	946878 36 » » 11194607 05		
Documentos en garantía	» » 1109110 —		
Préstamos hipotecarios p. cta. de ter.	» » 1225092 70		
Otras cuentas de orden		22222705 57	190283143 78
		23286429 26	351189637 97

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000 00 —		
Fondo de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilac.	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	158562 89		8158562 89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		562 66	41436 29 02
Depósitos a plazo		1815 67	32300999 12
Depósitos en Caja de Ahorros			52910251 59
Depósitos diversos		2149 05	276 091 09
Redescuentos			
Letras de Tesorería Gral. de la Nación			[illegible] —
Transporte		4527.38	[illegible] 76.71

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Transporte		4527.38	152568676.71
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			83400 24
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1025167 26	2680058 48
Ganancias y pérdidas		1591 03	4998192 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			12625 50
Otras cuentas		32428 02	
Metalización			
		1063723 69	160906494 19
Cuentas de orden:	$ o/s / $ m|n.		
Depositantes de monedas extranjeras	977022 42		
Depositantes de acciones en garantía Directorio	225000 —		
Depositantes títulos en custodia	17525118 38 147838012 6[illegible]		
Depositantes títulos en garantía	1591078 32 28391291 39		
Sucur. y corresp. cuenta cartas de crédito	1152608 09		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	946878 36 11491607 05		
Documentos en garantía	1109110 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros	1225092 70		
Otras cuentas de orden		22222705 57	190283143 78
		23286129 26	351189637 97

Antonio Meneghini, presidente interino. — Pedro Giudice, gerente.— Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 sept. N.° 11.965 v26 sept.

31/597

COMPAÑIA ELDORADO

COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ m|n. 6.000.000.—
" subscripto . . . . " " 4.452.000.—
" realizado . . . . " " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Correspondiente al 4.° Trimestre del 7°. Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5127475 87	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	86261 87	
Maquinarias y herramientas	7912 74	
Muebles y útiles	19677 72	
Decauville lote 57	206156 01	5747781 21
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		11603 60
III. Activo disponible:		
Cajas	13951 40	
Bancos	1633 91	15585 31
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	669593 14	
» hipotecarios	83193 97	
Documentos a cobrar	842 60	753429 71
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	135422 77	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	705868 51	841291 28
VI. Activo nominal: No existe.		
		7369694 11
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000
		7404694 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	9718 79	4461718 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	183 107 03	
Debentures	1800500	2684607 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	10656 20	
Cuentas de Explot. y Colonización	212712 09	223368 29
		7369694 11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7404694 11

Arturo S. Gibbs, director. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 sept. N.° 12.685 v26 sept.

60/54

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipú N.° 231 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital Autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» Suscripto y realizado	» »	4.000.000.—
» Reservas	» »	1.385.829.12

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	24257 97
Sellos	529 —
Bienes raíces	208980 32
Préstamos hipotecarios	6055901 78
Mobiliario y material	10 —
Agentes y corredores - Sección seguros	39092 03
Diversos deudores	158628 60
Cuentas de orden	99054 13
Gastos de explotación	97525 23
	6 94979 06

PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1385829 12
Diversos acreedores	967983 82
Cuentas de orden	99054 13
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	242111 99
	6694979 06

Benito Sánchez, presidente. — J. Rege Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad. José Morante, síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 sept. N.° 12.154 v26 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 192., recaída en el expediente I 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad a las prescripciones del Art. 30 del Estatuto - Reglamento Social, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria Semestral para el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local social, calle Talcahuano 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Resúmen del período administrativo transcurrido del 1.° de Marzo al 31 de Agosto de 1931.

3.° Nombramiento de un Socio Honorario.

4. Dimisión del Consejo Directivo por estar en vigor, desde el día 16 del corriente mes, los nuevos Estatutos Sociales.

5.° Convocación de una Asamblea Extraordinaria a realizarse en la última década del mes de Octubre próximo, para las elecciones de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto.

De los electos serán sorteados 11 Vocales al terminar el primer período. — (Art. 17).

6.° Correspondencia.

El C. Directivo

c25 sept. N.° 12212 v25 sept.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que puedan realizarse el 25 de Septiembre corriente las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, estas reuniones tendrán lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estattuos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a las Asambleas o hacerse representar en ellas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e25 sept. N.° 12303 v6 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA

En conformidad al Artículo 29 y concordantes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Sábado 17 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Florida 118, Buenos Aires, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de las utilidades presentados por el Directorio con el informe del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes o sea la totalidad del Directorio en lugar de los que cesan en sus funciones.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estattuos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

c25 sept. N.° 12312 v13 octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Septiembre de 1931.

Apreciable Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de comunicar a Vd., que la Asamblea General Anual del Centro tendrá lugar, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a las 21 horas, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd., muy atentamente. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. — Benjamín Toulouse, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.

2.° Elección de seis Titulares de la C. D. por 2 años; de uno más por un año; de seis Suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros para la Comisión del Jurado, por un año.

3.° Designación del R. P. Pierre Lhande como Socio Honorario del Centro.

4.° Designación de dos socios presentes para **firmar el acta de la Asamblea**.

Nota. — Los miembros de la C. D. salientes y reelegibles son los señores: Benjamín Toulouse, Pedro Harguindéguy, Rodolfo Çaldumbide, Emilio Uhalde, Juan Cazaban, Pedro Barnetche y Bernardo Iribarne.

Art. 69 del Reglamento: Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e-25 septbre. N.° 12.218-v-26 septbre.

CLUB PUEYRREDON

Cabezón 2389

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

Muy señor nuestro:

Por resolución de la Comisión Directiva, invitamos a Vd., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en nuestro local social, el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 20, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación del convenio celebrado con el Círculo Social Pueyrredón, cuya copia se acompaña.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Saludamos a Vd., muy atentamente Ss. Ss. Ss. — Ernesto L. Jourdan, Presidente.— Angel Ponce de León Secretario General.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos en vigor, una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea podrá constituirse ésta, con cualquier número de socios que se encuentren presentes.

e-25 septbre. N.° 12.220-v-28 septbre.

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

CONVOCATORIA

La Sociedad Talmud Torah Floresta del Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en su local social, Cervantes 1034, a efectos de considerar la Orden del día. — El Vicepresidente.

Nota. — Si a la hora fijada no hubiera quórum la Asamblea comenzará a las 19 horas con el número de socios presentes.

e-25 septbre. N.° 12.317-v-25 septbre.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.

3.° Designación de dos Señores Socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e-25 septbre. N.° 12.323-v-29 septbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda.
SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

TIGRE SAINLING CLUB
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.°, 7.° y 11.° de los Estatutos, convóease a los señores Socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local del diario "La Razón", sito Avda. de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Vice-Comodoro por el término de 2 años, en reemplazo del señor Edmundo Eyre, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Guillermo B. Mirás y J. A. Kaysser, que terminan su mandato.

4.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea. — Adolfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e19 sept. N.° 12.121 v25 sepbre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Oláran Chans y de los Dres. Publio B Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.

b) Dos Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 42 al 53 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias: — Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villamarín, Manuel Otero, Aniceto Troitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Bueia, Francisco Vidal y Eliseo V. Vareia.

Notas: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 60.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 29 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas serán expedidas, previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e21 sept. N.° 12144 v29 sept.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA HESED SCHEL EMETH SEFARADIT
CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia Hesed Schel Emeth Sefaradit invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su secretaría Lavalle 2353, el Lunes 28 del actual a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del balance.

4.° Socios Honorarios.

5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Consejeros y 4 Vocales por el período de dos años, y de un Consejero por el período de un año, en reemplazo del señor Selim Harari Nahum, y dos Revisores de Cuentas por un año.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — S. Tussie, secretario.

e21 sept. N.° 12142 v28 sept.

GALERIA GENERAL GÜEMES Ltda.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 de Septiembre próximo a las 11 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad en la Galería Gral. Güemes, local 105 (primer piso, entrada San Martín), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Directorio.

e11 sept. N.° 11989 v28 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)
CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Vareia, (por Vareia y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.923 v-29 septbre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local central, el día Martes 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Eduardo Giuffra, Roberto Larraz y Rodolfo Amaya, Vocales; señores: doctor Francisco Morteo, Bruno A. Reynal O' Connor, Ing. Carlos Rojí, Carlos A. Meira, Dr. Federico L. Trujillo, Dr. Ricardo J. Sahores, Atilio Ponisio y Félix J. Lobo, Vocales suplentes; señores Tomás B. Seco, Antonio V. Ottonello y Dr. Horacio L. Cadelago, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — R. C. Aldao, Presidente; J. C. Catán, Secretario H.° y A. Ríos, Secretario H.° (interino).

e12 sepbre. N.° 11994 v29 sepbre.

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA LIMITADA

Sociedad Anónima de Consignaciones, Agencias e Importaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle 1524, el día 29 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la designación del Síndico y Síndico suplente, para desempeñar sus funciones en el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio.

3.° Fijar el número de Directores y designar las personas que deben desempeñar esos cargos.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

6.° Designar los Accionistas que deben suscribir el acta.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11964 v26 sepbre.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.

e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Octubre, a las quince horas, la que tendrá lugar en el local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que los accionistas se impongan del actual estado económico y financiero porque atraviesa la Sociedad, deliberando y resolviendo, en su consecuencia, lo que estimen conveniente en salvaguardia de los intereses sociales, aprobando resoluciones y medidas adoptadas por el Directorio.

2.° Nombrar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.177-v-9 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas, y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

R. R. J. Snare, presidente.

e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

BAIBIENE Y ANTONINI

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1931, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Presidente y Secretario.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e18 sepbre. N.° 12107 v5 octubre.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 193 a las quince horas, en su local social d Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secertaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.

La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Pedernera 145

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

Señor Consocio:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 36 de los nuevos Estatutos, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 14 horas, en el local social, Pedernera N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Elección de quince miembros titulares para formar la Comisión Directiva y ocho suplentes.

3.° Elección de siete miembros titulares para formar el Jurado y tres suplentes.

4.° Elección de tres miembros titulares para formar la C. de Cuentas.

José López Basanta, Presidente; Manuel Plá, Secretario.

Art. 34: La Asamblea es la autoridad soberana de la Asociación; su quórum mínimum legal es el quinto de sus socios con derecho al voto. Si para la hora fijada en la convocatoria no se hubiera conseguido ese número, se esperará media hora más debiéndose entonces celebrar la Asamblea con cualquier número de socios asistentes y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 40: Para tener derecho a entrar al local donde se celebra la Asamblea, es imprescindible la presentación del último recibo, o en caso de extravío, la conformidad de la Secretaría, expresando que el socio se halla al día con la Tesorería.

e23 sepbre. N.° 12173 v25 sepbre.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11962 v28 sepbre.

COMPAÑIA DE AVIACION PANAMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Cuentas del ejercicio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y ampliación de sus miembros.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de

la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Vicente F. López, Director en ejercicio de la Presidencia.

e23 sept. N.° 12182 v9 octubre

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LDA. S. A.

Cuarta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día Miércoles 14 de Octubre a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, con respecto al 4.° ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo respectivamente de los señores Gabriel Arrom, Pablo Pol, F. de Mendonça Núnez y Santiago G. Belaunde que terminan su mandato y de los señores Silvio E. Picardo y Raúl Rambaldi que renunciaron; de un Director suplente por renuncia del señor Federico Traviganti y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del Contador J. Olarán Chans y del señor Fernando Herráiz que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Artº 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Gabriel Arrom, presidente. — Santiago G. Belaunde, secretario.

e23 sept. N.° 12183 v9 octubre

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Por expiración del término de su duración, resolver la prórroga de la duración de la Sociedad por un nuevo período de veinticinco años, o su disolución.

2. — Si se aprueba la prórroga, considerar la reforma del Art. 3 de los Estatutos.

3. — Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de la prórroga, con amplia facultad para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que requiera el P. E. como así mismo formalizar la escritura, protocolizarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — P. Repetto, Presidente. — José Porro, Secretario.

e-11 septbre. N.° 11.981-v-28 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12058 v30 sept.

YORK

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 12.020-v-29 septbre

"LA PROPIEDAD" S. A.

Av. de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 19 horas, en su local social calle Av. de Mayo 650, para tratar le siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26° Ejercicio anual.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 sept. N.° 11971 v26 sept.

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, Escr. 536 (5.° piso)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y por haber llegado la Sociedad al término de los 20 años de su duración fijado por el Art. 2 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por otros 20 años.

2.° Reducción del capital social a ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n.), y aprobación de la reducción de valores que, en consecuencia, se atribuirá a la Cabaña.

3.° Modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación del nuevo Directorio de titulares y suplentes y nuevos Síndicos, titular y suplente, que por expiración del período social, terminan en sus mandatos.

5.° Autorización al Directorio para que en consecuencia, de la terminación del período social y de la reducción de capital, pueda absorver por Ganancias y Pérdidas, en el próximo Balance General, todas o parte de las Reservas y Fondos Pasivos existentes, dejando un saldo para amortizaciones futuras.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Por Haras "Las Ortigas": Gilberto Lerena, Director Gerente.

e10 sepbre. N.° 11963 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merian y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rígoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.

Pablo Campodónico.

Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.

Alfredo Rodríguez.

Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.

Blas Polloni.

Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.

Saúl Aubone.

Alberto Siboldi, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accicens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.

Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.

Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

OBLIGADO & Cía. Ltda. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente a las 11 horas, en el local social, Bmé. Mitre 341, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12014 v29 sept.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12166 v8 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 oras, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

ASOCIACION PRACTICOS DEL PUERTO BUENOS AIRES
Convocatoria de Asamblea

Se hace saber a los señores socios de la Asociación Cuerpo de Prácticos de la Capital que el día 30 del corriente mes a las 14 horas en el local Sarmiento 348 se realizará la Asamblea para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Asuntos varios.

R. D. de Pino, presidente. — Luis Ferreyra, secretario.

e24 sept. N.° 12200 v26 sept.

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 13 de Octubre 1931, a las 14 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e24 sept. N.° 12201 v10 octubre

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), el día Jueves 15 de Octubre 1931 a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sept. N.° 12202 v10 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12195 v10 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12196 v10 octubre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la misma.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12197 v10 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de Septiembre de 1931.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre a las 20 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para, de acuerdo con los nuevos Estatutos, tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informes de los Revisadores de Cuentas.
3.° Elección de 6 vocales titulares y 4 suplentes.
4.° Elección de tres jueces de honor.
5.° Elección de dos revisores de cuentas.
6.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Miguel F. Carpi, Secretario.

e-24 septbre. N.° 12.189-v-25 septbre.

MACKINNON Y COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sepbre. N.° 12203 v10 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS VICTORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo, el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.
Ernesto Jorge, Presidente; Antonio Diego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e23 sepbre. N.° 12172 v3 octubre.

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:

Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—

Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Farragán.

Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.

Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.

Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—

Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.

Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Elorza.

Directores viñateros

Titular, señor Manuel Guerrero.

Suplente, doctor José María Gutiérrez

Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan R. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.

Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano.

Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reemplazo de los señores Bautista Gargantini y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida N.° 801, el día Sábado 26 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del doctor Benito A. Nazar Anchorena, que termina su mandato.

3.° Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor G. Peña, Guillermo A. Udaondo y doctor Roberto F. Wernicke, que terminan su mandato.

4.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario

e19 sepbre. N.° 12122 v26 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.^{2} 5.453 de superficie y otro en Corrientes de mts.^{2} 2.622 y 915 dm^2.

3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

CLUB NAUTICO AZOPARDO

1.° Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que confiere el Art° 12 del Estatuto a la C. D., ésta convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del diario La Razón, Avda. de Mayo 733, el día 26 de Septiembre a las 21 horas, en punto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art° 8 del Estatuto.

2.° Reforma del Inciso C. del Art° 6 del Estatuto.

3.° Reforma del Art° 10 del Estatuto.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

A continuación quedan convocados los señores socios para efectuar la sexta Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo que dispone el Art° 18 que tendrá lugar inmediatamente después de realizada la Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance de 1930-31.

3.° Elección de Presidente por un año, Comodoro por dos años, Tesorero por un año, Secretario, 5 Vocales y 5 Vocales suplentes por dos años y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Secretario

e23 sept. N.° 12181 v25 sept.

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el día 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por tres años, en reemplazo del saliente señor Guillermo C. Pasman.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Gerente (interino).

e12 sepbre. N.° 11995 v29 sepbre.

LA ABASTECEDORA

Sdad. Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Eextraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle José Bonifacio N.° 3827, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Formación de un Fondo de Bonificaciones de $ 134.000, que se tomará del porcentaje acordado a los Accionistas por el Art. 34 de los Estatutos sociales y cuya aplicación será reglamentada por el Directorio.

2.° Autorizar al Directorio para que, con parte de ese fondo adquiera acciones de la Sociedad en el caso de que hubieran interesados en la enajenación.

3.° Dsignación de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12.000 v26 sepbre.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la cale Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto vencido el 31 de Julio de 1931, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales por tres años en reemplazo de los salintes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.° 27 y 28 del Estatuto.

4.° Eleccinó de Síndicos Titular y suplente por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el estatuto en su artículo 19

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad, o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — El Director Gerente.

e12 sep. N.° 12.012 v29 sep.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.002 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.003 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.004 v29 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Sep-

tiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.006 v29 sept.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 767. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 13 de los Estatutos), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el local social, Rivadavia 767, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 14,30 y 15,30 horas respectivamente a fin de tratar las siguientes,

Ordenes del Día:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria:

1.° Autorizar o ratificar la presentación de la Sociedad ante el Tribunal de Comercio correspondiente solicitando la convocatoria de sus acreedores, dispuesta por el Directorio en sus sesiones del 21 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.022-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de Depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 11.998-v-29 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.019-v-30 septbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530 - 4.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan E. Martín y Domingo Bacigalupo, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28° de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12013 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas en el local social Maipú 757 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del Art. 350 del C. de C. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 12.001-v-29 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931 con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años.

4.° Elección de Síndicos titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12018 v29 sept.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.007-v-29 septbre.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 18, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

BELWARP LTDA. (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 10 horas en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.942 v25 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

PIEDRABENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.

e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA LIMITADA COCA - COLA

Se convoca a los señores Accionistas por segunda vez para concurrir a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle Bulnes 2881, el día 1.° de Octubre a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación.

El Directorio

Otro: Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación y disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 12079 v28 sept.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.

401, Avda. Alem Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Reducción del Capital Social de la Sociedad y reforma de los Estatutos.

5.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.005 v29 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vaccareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre N.° 11.987-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Orfelinato Francés

Córdoba 3738 — Buenos Aires

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

II. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de las señoras María J. de Pradére, Catalina C. de Cucullu, Gabriela D. de Tiphaine, María Adela Rollino, Enriqueta D. de Lafaille, salientes y reelegibles.

III. Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

IV. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Pradére, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes, a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e18 sepbre. N.° 12111 v26 sepbre.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejer-

cicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).

2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, ppara obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.

e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 131. —James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asambilea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

PATRONATO SIRIO-LIBANES
Asociación de Protección al Inmigrante
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en la oficina del Patronato, Reconquista 339, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 3.° ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años y un miembro titular por un año, de cuatro miembros suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-23 septbre. N.° 12.180-v-25 septbre.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre, a la 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 sepbre N.° 11959 v28 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD
Ltda. S. A.
Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a ols señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director Gerente, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Renovación del Directorio por dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conferimdad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12009 v29 sepbre.

ROMA
COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Del 26 de Septiembre de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores.: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar honorarios extraordinarios del Presidente.

4.° Elección de tres Directores Titulares; dos en reemplazo del Doctor Santiago Rey Basadre e Ing. Carlos Agote que terminan su mandato y uno de acuerdo con la modificación del Art. 9.°

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Gerente.

e-9 septbre. N.° 11.944-v-25 septbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 11.958 v25 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por los Estatutos sociales, Artículo 40, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, Victoria 221|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asanblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° Fondo Pro-Propiedad.

7.° Créditos.

8.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 6 Vocales, 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 11996 v29 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 155 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-9 septbre. N.° 11.946-v-29 septbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.

4.° Adhesión al ex Directorio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

e-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 11.977-v-30 septbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, tercer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Camilo Aboy, Antonio J. Cosulich y Santiago Miguers, un Director suplente en reemplazo del señor J. L. Aita, y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Gino Lifschitz y Luis Rosiello, que todos cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota. Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e10 sept. N.° 11972 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años, Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión..

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e16 sept. N.° 12055 v26 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso). Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1330, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 11.909 v26 sepbre.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social;

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor José Manuel Alvarez Aránguiz, que cumple su mandato;

3.° Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos y elección de los mismos en caso de aumento;

4.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores J. Ramón Mon y Tycho Furhken.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Art. 41 de los Estatutos:

"Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.980-v-26 septbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el Viernes 25 de Septiembre, a las 17,30 horas, en el edificio de las escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión d. Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — O. Rodríguez Saráchaga, Secretario.

e22 sepbre. N.° 12149 v25 sepbre.

"LA CONSTANCIA", S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Emilio Mitre 223.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.983-v-29 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores.
4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores, por 2 años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.

El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se efectuará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede Social, calle Acoyte 82, Buenos Aires,

Objeto

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio por haber terminado estos sus mandatos de carácter provisional según los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero firmen el Acta de la Asamblea.

e-9 septbre. N.° 11.948-v-25 septbre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1931 a las 18.15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
3.° Renuncia del Directorio y elección de 5 Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Finanzas.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Sres. Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e18 sept. N.° 12104 v5 octubre

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 963, para rtatar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.
5.° Proyecto de un fondo de rescate.
6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.
7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.

e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 25581-D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Expte. 4633-D.-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 2303-D. 8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3842-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3363-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expte. 3570-D.3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 6472 D|19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparticiones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debo hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1278-C-931

Llámase a segunda licitación privada para el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para panadería—

60.000 kilos harina "000".

Para fideería—

10.000 kilos de harina "000".

Combustible—

20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

25.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos de racionamiento—

5 kilos ají picante, molido.

350 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.

100 kilos aceite oliva de segunda, peso neto.

210 kilos arroz Carolina de primera calidad.

1.500 kilos arroz Bremen de primera.

800 kilos azúcar Refinería Argentina.

800 kilos azúcar Tucumana de primera.

2.000 kilos azúcar Tucumana de segunda.

210 kilos arvejas enteras, buena clase.

20 kilos ajos de cabeza, buena clase.

123 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.

18.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón, provisión diaria.

300 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1.ª calidad.

200 kilos café Brasil de primera, en grano tostado.

150 kilos café Brasil, de segunda, en grano tostado.

30 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.

15 kilos conserva de tomates, peso neto.

300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.

40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.

10 kilos especias molidas, buena clase.

50 unds. cajas de escarbadientes buena clase.

3.000 unds. bananas.

3.000 unds. mandarinas.

3.000 unds. naranjas.

280 kilos garbanzos sañeo, buena clase.

140 kilos harina de maíz, buena clase.

5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.

150 docs. huevos frescos, tamaño medianos.

14.000 lts. leche fresca, en densidad y gordura, (pasteurizada), provisión diaria.

140 kilos lentejas chilenas, buena clase.

150 kilos manteca fresca.

20 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.

11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de tronco, brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.

40 kilos pimentón colorado, dulce.

140 kilos porotos Caballeros, buena clase.

20 kilos queso "Sbrinz", buena clase.

6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.

20 kilos sal fina.

1.000 kilos sal gruesa, buena clase.

70 kilos sémola de trigo candeal.

20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.

140 kilos trigo entero, pelado.

100 kilos tocino fresco, gordo.

1.300 kilos verdurita surtida.

100 litros vinagre, buena clase.

400 kilos yerba mate, buena clase.

0.250 kilos azafrán en rama, buena clase, peso neto.

Artículos varios—

100 unids. tarros líquido para limpiar metales, de 500 gramos.

100 unids. trapos de piso, buena calidad, de 0,60 x 0,60.

100 panes jabón "Sapolio" o similar.

350 kilos trapos blancos, especiales.

30 pares de zuecos.

1.100 kilos jabón amarillo, muy seco.

200 kilos jabón negro, muy seco.

70 kilos hilo acarreto N.° 2|5 (fabricación nacional).

25 kilos hilo acarreto N.° 2|3.

5 kilos hilo acarreto, grueso, N.° 1.

30 kilos grasa mineral, especial para autos.

40 unids. frascos de pasta Staffor's para pegar.

100 unids. hojas de tela esmeril número 1.

50 unids. hojas de tela esmeril número 2.

150 unids. hojas de papel de lija número 2.

150 unids. hojas de papel de lija número 0.

40 unids. cajas plumas "Leonard N.° 516.

5.000 unids. sobres comerciales, azules.

5.000 unids. sobres de oficio, formato cartera.

2 unds. cajones de ladrillos ingleses.

1 gruesa lápices azules.

1 gruesa lápices bicolor.

6 docenas lápices "Castell" H.

30 unids. cajas plumas "Perry" N.° 341.

10 unids. cajas plumas "Leonard N.° 525.

12 unids. tinteros de vidrio para escritorio.

20 unids. cajas de broches de alambre para expedientes.

35 unids. bolsas de aserrín blanco.

30 unids. paquetes de viruta de acero (mitad fina y mitad gruesa).

36 unids. lapiceras, buena clase.

80 unids. lapiceras ordinarias para penados.

24 unids. reglas de madera para escritorio.

24 unids. esponjas grandes, blancas.

12 unids. esponjeros de vidrio con sus correspondientes esponjas.

10 unids. tarros de cera "Royal", color natural.

40 unids. plombagina negra.

12 unids. canastos papeleros.

30 unids. clavos de 2 pulgadas.

30 unids, clavos de 3 pulgadas.

20 unids. clavos de 4 pulgadas.

12 plumeros, mango corto.

1.400 unids. camisetas de verano, buena calidad.
300 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex.

Para la adquisición de los artículos que se transcriben debe efectuarse una licitación privada, la que a juicio de esta Comisión puede convocarse para el día 29 del mes en curso.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones
v-29 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 15-L-931

Llámase a licitación para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de octubre de 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
2.500 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
550 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
300 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
200 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
550 kilos harina de maíz.
20 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
200 tubos vainillas.
250 kilos queso de rallar.
250 kilos yerba argentina esp. p. mate cocido.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
100 kilos cascarilla.
500 kilos avena arrollada o quaker.
350 kilos maíz pisado.
120 kilos conserva de tomate.
300 kilos garbanzos del país.

Harina de trigo—
14.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—
12.000 kilos papas sanas, para consumo.

Medicamentos y varios de sanidad—
4 kilos magnesia calcinada.
24 cajas stevarsol comprimidos.
20 ampollas coaguleno de 20 c. c.
24 docenas vendas 5x10.
100 gramos antipirina.
250 gramos extracto flúido poligala.
5 litros esencia de trementina.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 0.
10 kilos algodón hidrófilo en paq. 500 grs. c|u.
10 piezas gasa hidrófila.
100 gramos thimol.
500 gramos hojas belladona polvo.
24 cajas pastillas formalina.
2 kilos hojas de boldo.
200 gramos sol, bicianuro mercurio al 2 o|o.
200 gramos eriofenina.
24 suspensores N.° 2, grandes.

Artículos de limpieza—
600 kilos jabón amarillo estacionado.
200 tarros puloil.
600 kilos soda cristal.
350 trapos de piso, mts. 0.65x0.65 cm. buena calidad.
60 repasadores de lienzo.
700 litros acaroína o similar, latas de 10 litros c|u.
24 tarros brasso N.° 6.

Combustibles—
100.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 de alto.
1.500 kilos carbón de fragua.

Lubrificantes—
2 cajones aceite "Veedol" o similar p|camión "Wippet".
1 casco aceite p|tractor "Deering" 15|30 HP. (verano).
1 cajón aceite p|cárter de tractores "Deering".
1 cuñete grasa amarilla consistente 50 kgs.
680 kilos aceite especial p|cilindros de motor Diesel, en barriles, 170 kgs. neto aprox.

Forrajes—
5.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de librería—
0.500 kgs. carbonilla para marcar.
24 libros copiadores papel Japonés, de 1000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés, de 500 hojas cada uno.
36 cajas plumas Contador.
24 lápices "Compte" N.° 2.
36 cajas plumas Leonard.
50 hojas papel Cánson para dibujante.
60 biblioratos tamaño oficio.
2 cajitas chinches para dibujante.
24 frascos goma Stafford.
24 lápices "Fáber" N.° 4.

Artículos para sastrería y confección de colchones—
288 carreteles hilo negro p|coser números 30 y 40, 500 yardas c|u.
288 carreteles hilo blanco p|coser, números 30 y 40, 500 yardas c|u.
200 paquetes agujas para coser a mano.
120 carreteles hilo blanco p|coser, N.° 40, 500 yardas.
48 carreteles hilo blanco p|coser N.° 20, 500 yardas.
7.000 botones blancos p|calzoncillos.
120 carreteles hilo negro p|coser número 40, 500 yardas.
120 carreteles hilo gris p|coser número 40, 500 yardas.
1.440 botones grises para sacos.
1.440 botones de hierro p|cartera pantalón.
144 agujas N.° 16 p|máquina Singer.
100 metros cotí para colchones.

Materiales para escobería —
100 maderas para escobillones con tapa ovalada, para mango inclinado.
50 kilos piazabal gruesa.
100 atados paja de Guinea.
1.000 cabos para escobas.
100 maderas para cepillos p|caballos N.° 128.

Materiales para zapatería—
300 kilos suela especial para calzado de vaqueta, de 19 a 20 kgs. c|u.
24 paquetes semilla N.° 12.
24 paquetes semilla N.° 6.
1 juego números para marcar suela.
2 pilones de madera p|cortar suela, 36 cm. de diámetro.
12 trichetas de buena clase, p|hombre.
12 triángulos de buena clase, de 152,4 m|m., 6".
12 martillos para zapatero de buena calidad y tamaño normal.
50 mts.² box-cal de primera calidad.
100 mts.² vaqueta negra, 1ra. calidad para botín "Patria".
200 cerdas de jabalí p|coser a mano.
10 kilos clavos de imitación N.° 11.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 7.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 5.
5 kilos resina en polvo.
8.640 cordones negros, género, para botines.

Materiales de construcción: mosaicos, madera, etc.—
25 mts.3 arena oriental mediana.
10 mts.3 arena oriental fina.
3.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
250 bolsas cemento portland "San Martín".
15 barricas cemento blanco "Admiración".
1 casco polvo, amarillo Iggam, para mosaicos.
100 bolsas cemento portland, aprobado.
100 estacones de Curupay de 1ra.
10 mts.² madera de lapacho 1 1|2 ó 38.10 mm.
10 mts.² madera de lapacho 1 3|4 ó 44.45 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2" ó 50.80 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2 1|2" ó 63.50 mm.
10 mts.² madera de lapacho 3" ó 76.20 mm.
25 tablas madera pino tea de 1x12" ó 25.40x304.8 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 1 1|2" ó 38.10 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2" ó 50.80 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2 1|2" ó 63.50 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 3" ó 76.20 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 2"x12" ó 50.80x304.80 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 3|4"x12" ó 19.06m x 304.80 milímetros.
500 mts. lin. medera pino brasil de 1x3" ó 25.40x76.20 mm.
100 mts.² madera pino spruce de 1x12" ó 25.40x304.80 mm.
50 mts.² madera pino oregón de 1x12" ó 25.40x304.80 mm.
200 mts. lin. madera pino tea, tirantes 3x4" ó 76.20x101.60 mm.
200 mts. lin. madera pino tea de 3x6" ó 76.20x152.40 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes, 2x3" ó 50.80x76.20 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes 4x4" ó 101.60x101.60 mm.
100 mts.² madera álamo en tablas 1|2" ó 12.70 mm. espesor.

Artículos de electricidad—
100 tapones fusibles armables para 25 amp.
100 metros caño de acero s|costura, 3|4" ó 19.06 mm. de diámetro interior para instalación.
1 densímetro para probar baterías de acumuladores.
1 linterna de mano, eléctrica, potente, de 3 elementos.
1 contador de vueltas, de buena clase, para mediciones en ejes de maquinarias.

Artículos de ferretería y pinturería—
30 metros manguera de goma de 3|4" ó 19.06 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 2" ó 50.80 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 1 1|2" ó 38.10 mm.
2 llaves de paso a volante de bronce con asiento de cuero.
3 "T" de hierro galv. de 2" ó 50.80 mm., con reducción a 1 1|2" ó 38.10 mm.
2 tapones de hierro galv. de 2" ó 50.80 mm.
3 uniones simples de bronce para caño de lona de 2" ó 50.80 mm., diámetro interior.
2 uniones dobles de bronce para unir manguera de lona de 2" ó 50.80 mm.
2 lanzas para caño de lona de 2" ó 50.80 mm. para incendio.
2 medias uniones de bronce para unir lanza, con caño de lona de incendio 2" ó 50.80 mm.
2 mangueras de lona para incendio de 2" ó 50.80 mm. de diámetro interior, de 60 mts. de largo cada una.
8 abrazaderas de hierro galv. para mangueras de lona de 2" ó 50.80 mm.
10 rollos alambre galvanizado número 11.
5 kilos resina en polvo.
25 chapas de hojalata 1m. x 0,80, 6 cruces.
10 chapas de hierro galv., liso, número 20.
10 chapas de hierro galv., liso número 22.
10 chapas de hierro galv., liso, número 24.
10 chapas de zinc, liso, N.° 14.
10 chapas de zinc N.° 14.
25 metros caño de hierro galv. de 1" ó 25.40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 3|4" ó 19,06 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 21|2" ó 12,70 mm.
12 canillas de bronce de 1|2" ó 12,70 mm.
6 canillas de bronce de 1" ó 25.40 mm., con rosca p| manguera.
12 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado, de 1|2" ó 12,70 mm., con inscripción "caliente" (cuello prolongado).
12 llaves íd., íd., íd., con inscripción "fria", íd., íd.
6 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado de 1|2" ó 12,70 mm.
25 litros ácido muriático.
24 hojas sierra de 12" ó 304,80 mm.
1 tanque intermediario de cocina, de 250 litros de capacidad, con entrada y salida de 1¼ ó 31,75 mm.
100 bulones p|madera cab. red 50 x 7 mm., tuerca exag.
100 bulones p|madera, cab. red. 60 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 65 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 70 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 75 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 80 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones, cab. red., 85xóOti
100 bulones p|madera, cab. red., 85 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 90 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 95 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 100 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 110 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 120 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red, 130 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab red. 140 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 150 x 12 mm., íd., íd.
50 kilos cola alemana, especial para ebanista.
20 paq. nogalina para lustre.
20 paq. piedra pómez, en polvo, para lustre.
2 lata aceite crudo de linaza, para lustre.
4 latas alcohol desnaturalizado 95° para lustre.
12 manos papel lija N.° 2.
12 manos papel lija N.° 1½
12 manos papel lija N.° 1.
12 manos papel lija N.° ½.
12 manos papel lija N.° 0.
5 kilos bicromato de potasa para lustre.
72 manijas de bronce (coquillas para cajones).
72 manijas de bronce a perilla para muebles.
1 caja ganchitos pitones a tornillo de 2" 50,80 mm.
24 fallebas con manija a cruz, niqueladas, comp.

24 paq. clavos de 6" ó 152, 40 mm.
24 paq. clavos de 5" ó 127,00 mm.
24 paq. clavos de 4" ó 101,60 mm.
24 paq. clavos de 3½" ó 88,9 mm.
24 paq. clavos de 2½" ó 63,50 mm.
24 paq. clavos de 2" ó 50,80 mm.
12 paq. clavos de 1½" ó 38,10 mm.
12 paq. clavos de 1" 25,40 mm.
6 paq. clavos de 2½" ó 63,50 mm. sin cabeza.

6 paquetes clavos de 2" ó 50,80 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1½" ó 38,10 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1" ó 25,40 mm., sin cabeaz.
6 paquetes clavos de 3|4" ó 19,05 mm., sin cabeza, p|vidriero.
12 paquetes tornillos de 22 x 45 mm. cab. fresada, p|madera.
12 paquetes tornillos de 22 x 40 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 21 x 30 mm. cab. fresada p|madera.

12 paquetes tornillos de 20 x 25 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 20 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 18 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 18 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 15 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 10 mm. cab. fresada p|madera.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 15 x 30 mm.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 1 x 3'' ó 25,40 x 72, mm.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80, derechas.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80 m., izquierda.
24 cerraduras de hierro, embutir c|manija, 8mm. para puerta, reversibles.
24 cerraduras de hierro, embutir p|muebles, de 55 x 75 mm.
24 cerraduras de hierro 1|2, embutir íd., íd., 55 x 85 mm.
24 pasadores redondos, de hierro, charolado de 127 m. 5''.
24 pasadores redondos, íd, íd., de 3'' ó 76.20 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 100 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 50 mm.
2 piedras esmeril de 304,80 x 38,10 milímitros.
de diámetro y espesor, respectivamente, con agujero de 20 mm., sistema Norton Chrystolon, grano N.° 70.
20 metros correa de 1¼'' ó 31,75 milímetros.
160 broches Jackson N.° 1, para correas.
100 broches Jackson N.° 2, para correas.
4 llaves para broches Jackson del N.° 1.
4 llaves para broches Jackson, del N.° 2.
24 hojas sierras para metales de 15'' ó 381 m.
1 metro bronce fundido, fosforoso, para bujes, de 3'' ó 76,20 mm. y agujero 3|4'' ó 19,06 mm., en trozos 2, de 50 cm. c|u.
2 bujes de mts. 0,50 de largo, de bronce fosforoso, en bruto, con mts. 2'' ó 50,80 mm. de diámetro por 3|4'' ó 19,06 mm. de agujero.
de buena clase, para banco de ajustador, de 127,00 mm. de boca ó 5''.
4 limas raspas para herrar caballos.
5 kilos arandelas de hiero de 1|2'' ó 12,70 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 5|8'' ó 15,87 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 3|4'' ó 19,66 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 7|8'' ó 22,22 mm.
1 trozo 8 metros largo, planchuela de hierro de 200 mm. x 8 mm. de espesor.
150 kilos pintura en pasta "Duth Boy".
80 kilos pintura en pasta amarilla, "Pajarito" o sim.
70 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, verde, "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, negra, "Pajarito" o sim.
20 kilos pintura en pasta, bermellón "Pajarito" o sim.
5 kilos pintura en pasta, negra al Gold Zize.
4 latas aceite de lino, cocido.
4 latas aguarrás Pratt.
2 latas 3.200 lts. barniz Carriage (2 galones).
2 latas 3.200 lts, aprox. barniz Flatting (2 galones).
2 latas 3.200 lts. aprox. barniz Cristal (2 galones).
1 pieza 130 mts. aprox. de arpillera común.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
25 kilos papel escenográfico, delgado.
0.500 Kgs. carbonilla para marcar.
4 manos papel lija N.° 0.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1½.
4 manos papel lija N.° 2½.
12 cuchillas para vidriero, marca "Cañón".
140 kilos amarillo ocre en polvo.
10 kilos negro viña en polvo.
20 kilos óxido de hierro en polvo.
12 pinceles p|filetes, cal, surtidos.
12 pinceles p|filetes, chatos, surtidos.
12 pinceles p|letras, surtidos, de pelo camello.
12 pinceles p|contorno, surtidos, de pelo camello.
12 tubos pasta para correas.
10 metros correa de balata de 2½'' ó 63,50 mm., 2 costuras.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 40 mm.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 20 mm.
5 kilos viruta de plomo, especial p| empaquetadura.
5 empaquetaduras grafitadas, cuadradas, de 10 mm, de espesor.
6 barrenitos de mano de 2 mm.
6 barrenitos de mano de 2½ mm.
6 barrenitos de mano de 3 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas en hojas de 5|100 hasta 40|100 de mm. de 80 mm. de largo.
10 rollos alambre galv. N.° 9.
10 rollos alambre negro para fardo.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tenazas 25 cm. c|una.
2 llaves inglesas (dar características).
100 litros sulfuro de calcio.
2 máquinas hormiguicidas a ventilador.
6 guadañas con mango y aro p|cortar yuyos.
25 mangos para guadañas.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 1.° del mes de octubre próximo, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13, a 17 horas. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud - U. T. 4 - Marcos Paz.

El secretario
v-1.° octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA (1)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, para el día 13 de octubre, a las 14 horas, y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados, para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado, como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento, las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieren a tejidos o cueros, deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

PENITENCIARIA NACIONAL

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena oriental, gruesa.
5 mts.3 arena oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

El Jefe
v30 septbre.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores en lo que se refiere a Penitenciaría Nacional. (Taller de Mosaicos.)

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria), para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre de 1931, de los siguientes artículos:

Combustible—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

Café—
70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café, Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — La Dirección.

v-30 septbre.

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 28 de septiembre a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, durante el próximo mes de octubre de 1931.

40 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ra. clase.
100 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ra. clase.
3.500 kilos carne de vaca de 1ra., gorda, fresca sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
50 kilos aceite Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
50 kilos azúcar refinada terrones.
900 kilos azúcar Tucumana de 1ra.
10 kilos ciruelas secas.
4 latas de cera Royal para pisos.
1 caja azufre en barras.
2.500 kilos carbón Glasgow.
250 kilos leña fuerte.
5.000 kilos leña quebracho.
7 litros de aceite hígado de bacalao.
7 litros de aceite ricino.
5 kilos de ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína.
7 litros de creolina.
7 litros de ictiol.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de magnesia citrato.
1 kilo de magnesia sulfato.
3 cajas de suero antidiftérico.
5 litros de trementina.
8 tubos comprimidos cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
4 cajas de obleas N.° 0. 1.
6 cajas de sinapismos Rigolleau.
2 kilos carbonato de magnesia.
3 frascos de Walpole.
3 frascos Pautauberg.
500 gramos piramidón.
500 gramos benzonaftal.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar.
5 kilos de lino en grano.
30 pollos sanos.
115 docenas de huevos.
2.500 kilos de papas grandes, sin brotes.
500 kilos de batatas buena clase.
120 kilos de acelgas.
15 kilos de ajos.
15 kilos de apio.
60 kilos de ajíes.
90 kilos de cebollas.
90 kilos de coliflores.
60 kilos de espinacas.
60 kilos de escarola cultivada.
90 kilos de lechuga repollada.
60 kilos de nabos.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
360 kilos de repollos grandes.
60 kilos de tomates.
60 kilos de zanahorias.
300 kilos de zapallos grandes.
90 kilos de arvejas frescas.
90 kilos de chauchas o su equivalente en otra verdura.
3.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del establecimiento, Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, con acuerdo de la Ley de Sellos y pliego de condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — La Dirección.

v28 septbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A.
Venta de motores y dínamos usados

Expte. 270-M. y 525-C-931. — Llámase a licitación hasta el día 28 de Septiembre de 1931, a las 10 horas para la venta de las siguientes máquinas: — Dos motores Diessel marca Otto de tipo M. K. D. y 30 H. P. c|u., acoplados directamente a dínamos Siemens Schuckert de corriente continua, 17 kw. de 110|160 v. y 150 amperes, con tablero de mármol de distribución con llaves automáticas, resistencias de exitación, etc. Tanques de petróleo y kerosene, depósitos de aire para arranque, etc. etc.

Los motores y dínamos, etc. de que se trata se encuentran instalados en la Institución, donde pueden examinarse todos los días hábiles de 7 a 11 y 13 a 17 horas. Las propuestas deben efec-

tuarse teniendo en cuenta que el desmontaje y traslado será hecho por el comprador. El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo en la Habilitación de la Colonia. Las propuestas deberán formularse por triplicado y presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar visible de "Licitación Motores y Dínamos" hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de los 45 días a contar desde aquel en que se le comunique la aceptación de la propuesta. Por datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-29 octubre

11099. — Expte. 21279-I-929.—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-23 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General
v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804

Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14,30 horas, para provisión cañería 8" acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12", pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 30, Buenos Aires.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 16734-DP-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Los Cardales hacia Capilla del Señor y construcción puente sobre el arroyo Romero, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, tercer piso.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1931, a las 14,30 horas para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-26 octubre

Expediente O.C.14|31. — **Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.**

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación.

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de Correos de la oficina de "Puerto San Julián", don **Martín Lucero**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución número 5184|931, se formalizó en su contra, por la suma ($ 16.345,62 m|n.) diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de déficits comprobados en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27. m|n.
e25 sep. N.° 1848-s|p.p.-v5 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Pampa Blanca (Jujuy), **Quintín Murga Soto**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación del presente, concurra a contestar el cargo de $ 4.055,84 m|nacional que se le ha formulado, en concepto de déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 sep. N.° 1849-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan De Dios Amarilla**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana (Distrito 36, Misiones), para que **dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la última publicación** de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.904,36 m|n.) un mil novecientos cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en el expediente N.° 19|18-A-931, en concepto **de déficit dejado en la Oficina** de referencia; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36 m|n.
e25 sep. N.° 1850-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex encargado de la 9.ª, sección de Puentes y Caminos (San Juan), ingeniero **Rubén Castañeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 871,58 m|n.) ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución N.° 3038, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro, judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.
e15 sep. s|p.p. N.° 1847 v25 sep.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 697.

Marca H. E. R. O.; número 4755; 1 cajón; vapor C. Polonir, paquete 7507; fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 407, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 407.

Marca C. Verde. s/n. 1 fardo, vapor Euclil, paquete 3535.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408.

B. Verde, s/n. 1 fardo vapor Lalande paquete 4633, fecha de entrada Julio 16 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 409.

Marca James Wornes s/n. 1 cajón, vapor Bonheur paquete 7311 fecha de entrada Noviembre 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 410, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 410.

Marca Rapid Nay, s/n. 392 bolsas, vapor Muneric, paquete 35, fecha de entrada Enero 3 de 1930.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 411 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 411.

Marca Francisco Mauro, s/n.. 1 fardo vapor C. de Montevideo, paquete 2382 fecha de entrada Abril 19 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 412, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 412.

Marca Spreng Maches, N.° 1. 2, 2 cajones vapor C. de Buenos Aires, paquete 2746, fecha de entrada Abril 26 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 413, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 413.

Marca en diamante W K. C. adentro 1911 N.° 2033. 1 cajón, vapor C. de de Buenos Aires, paquete 3526, fecha de entrada Junio 1° de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 416 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 416.

Marca en triángulo L. A. adentro L. D. M. Nos. 3735, 3733 2 fardos vapor Cristophersen, paquete 2312 fecha de entrada Abril 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 523, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 523.

Marca Q. B. (en triángulo C. número s/n., 20 cajones, vapor Brittany, paquete 3571, fecha de entrada Mayo 31 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 5[illegible], que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 5 2.

Marca S. T. M., número s/n., 2 ...os, vapor Baefcow, paquete 2533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca S. T. M., número s/n., 3 piezas, vapor Baefcow, paquete 2533 fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 521, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 521.

Marca A. L. C., número 1-5, 5 cajones, vapor Legie, paquete 7.51, fecha de entrada Noviembre 17 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 494, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 494.

Marca L. C.; número 1, 1 fardo, vapor Pacífico, paquete 3233, fecha de entrada Mayo 18 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 601.

Marca Landivar P. J. M. C. 3942, número 1617, 2 cajones vapor A. Legión, paquete 3080, fecha de entrada Mayo 11 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 600, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 600.

Marca P. A. R., abajo B.; número 5 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 2749, fecha de entrada Abril 26 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 616.

Marca R. T. C., número 53, 1 cajón vapor A. Legión, paquete 8034, fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos número 615.

Marca Albania: número 7, 1 cajón; vapor Affiniá, paquete 3146; fecha de entrada Mayo 20 de 1930.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 586 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 586.

Marca F. L. S., número 501, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 587 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 587.

Marca E. F., número 290/92, 3 cajones, vapor Formose paquete 2694, fecha de entrada Julio 8/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 588 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 588.

Marca A. F. V., número 112, 1 cajón, vapor C. Pa'o, paquete 4111 fecha de entrada Junio 27/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 589 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 589.

Marca F. C., número 1, 1 cajón, vapor C. Norte paquete 4647, fecha de entrada Junio 22/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 590 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 590.

Marca A. F. s/n., 10 cajones vapor Kerguelen, paquete 5362, fecha de entrada Agosto 22/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 591 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 591.

Marca T. F. C., número 1/8 8 paquetes, vapor Krakus, paquete 6191, fecha de entrada Sep. 25/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 592 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 592.

Marca Casa, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 6141 fecha de entrada Octubre 7/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 585 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 585.

Marca M. P., número 119 1 cajón vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 584 ó que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 584.

Marca J. Berlenk, número 1, 1 baúl vapor La Coruña, paquete 3472, fecha de entrada Mayo 29/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 583 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 583.

Marca C. R. C., número 5189/82 3 cajones, vapor G. Belgrano, paquete 3173, fecha de entrada Mayo 10/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 626, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 626.

Vapor Indier, paquete 698, fecha de entrada Enero 30/930, marca S. T. M., 1 abajo 4697 sin número, 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 627, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 627.

Vapor Alsina, paquete 2073 fecha de entrada Marzo 30/930, marca M. E. R., números 152/53, 2 Esq.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 628, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 628.

Vapor Jonia, paquete 3272 fecha de entrada Mayo 27/930, marca A. G. B. C. sin número, 1 chapa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 629, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 629.

Vapor Granada, paquete 732, fecha de entrada Febrero 1/930, marca A. P., número 2940, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 630, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 632.
Vapor Granada, paquete 732 fecha de entrada Febrero 1/30, marca I. número 7693, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 670, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 670.
Vapor Belvedere paquete 1973, fecha de entrada al puerto, Marzo 25/30 marca A. L., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 671, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 671.
Vapor Alsina, paquete 2573, fecha de entrada al puerto, Marzo 30/30 marca D. G., número 485 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 672, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 672.
Vapor Vigo, paquete 2473 fecha de entrada al puerto, Abril 16/30 marca I. K., números 0301/928, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

---

mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 562, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 562.
Marca Natalia Guzmán; número 1, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 8199; fecha de entrada Diciembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 561.
Marca Gregorio Quimas Olivos, número 1, 1 fardo, vapor S. Prince, paquete 7250; fecha de entrada Noviembre 12 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 560.
Marca E. R. número 12, 2 cajones, vapor Eubee, paquete 6118; fecha de entreda Octubre 5 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 559.
Marca M. K.; número 883/80, 2 cajones, vapor España, paquete 6233, fecha de entrada Septiembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 558.
Marca C. C.; número 4131/2, 2 cajones, vapor España, paquete 6238; fecha de entrada Septiembre 27 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 557.
Marca M. L.; número 3101, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4003, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 556.
Marca G.; número s/n.; 70 piezas, vapor Belvedere paquete 3507; fecha de entrada Junio 1º de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 614.
Marca Matthresius; número 1, 1 cajón, vapor Nordby, paquete 8022; fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 654, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 654.
Vapor A. Delfino, paquete 573 fecha de entrada al puerto, Enero 23/30 marca G. Z., números 7733/173 cajones 3.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 655, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 655.
Vapor Krakus, paquete 1637, fecha de entrada al puerto Marzo 13/30 marca C. H., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 656, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 656.
Vapor La Coruña, paquete 2026, fecha de entrada al puerto, Marzo 27/30 marca mesx, número 2.68/10 cajones 3.
Vapor La Coruña, paquete 2023, fecha de entrada al puerto, Marzo 27/30 marca mesx, número 2 7/2 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 657, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 657.
Vapor Eubée, paquete 2225, fecha de entrada al puerto, Abril 5/30 marca C. P. x Co., números 1703/20 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 658, que deben presentarse a esta Aduana, para su rede la publicación del presente aviso.
tiro dentro del término de cinco días
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 658.
Vapor A. Delfino, paquete 2495, fecha de entrada al puerto, Abril 20/30 marca B. y Cía., número 7230 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagoss N.º 659, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 659.
Vapor Kerguelen, paquete 3151 fecha de entrada al puerto Mayo 20/30, marca M. L. C., s/n. puntas 8.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 660, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 660.
Vapor Gral. Osorio, paquete 1023, fecha de entrada al puerto, Febrero 14/30, marca K. P. número 634, Baúl 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 661, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 661.
Vapor Napier Star, paquete 3149 fecha de entrada al puerto, Marzo 21/30 marca J. Mantini paquete 1

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 662 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 662.
Vapor Mendoza, paquete 2741 fecha de entrada al puerto, Abril 30/30 marca Ro. Tortoza, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 664, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 664.
Vapor E. Prince, paquete 4411 fecha de entrada al puerto, Julio 13/29 marca E. Q. C., número 6852, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 634 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 634.

Marca Espada, número 82, 1 atado, vapor S. Cross, paquete 7117 fecha de entrada Noviembre 5/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 603.

Marca P. C., número 499, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6146 fecha de entrada Septiembre 27/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 602 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 602.

Marca Rolando Fernando Díaz de Mendoza, número 5721, 1 cajón vapor C. Rosso, paquete 4722, fecha de entrada Julio 25/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 599 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 599.

Marca C. E. J. A., número 64 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 5128 fecha de entrada Agosto 16/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 598 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 598.

Marca Turano, número 59/64, 6 cajones, vapor G. Cesare, paquete 5128 fecha de entrada Agosto 16/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 597 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 597.

Marca E. G. R. número 11/17, 7 fardos, vapor La Coruña, paquete 5998, fecha de entrada Agosto 7/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 596 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 596.

Marca Rosa Treukers, número 1 1 cajón vapor Weser, paquete 8168, fecha de entrada Diciembre 23/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Wolfgang Friederich** y a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres cajones con juguetes, detenidos por expediente N.º 149, letra A. del año 1931, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Septiembre 17 de 1931. — M. Olmedo Zamarán, Sub-Asesor Letrado - 2.º Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.º 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de Nota N.º 1790-A o 511-D-1931.

Marca G. B. C., número 2, 1 cajón.

El Jefe

v29 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 594 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 594.

Marca Vaugeron, número 2036 1 cajón, vapor Groix, paquete 7651, fecha de entrada Noviembre 30/929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 477, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos números 477.

Marca en triángulo J. D. J. S. adentro 3365, sin número, 2 rollos, vapor J. Bolow, paquete 1977, fecha de entrada Marzo 23/198.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 478, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 478.

Marca C. B., número 2270, 1 cajón, vapor Holm, paquete 4390, fecha de entrada Julio 11/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 479, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 479.

Marca J. H., sin número, 177 cajones, vapor A. Star, paquete 3539, fecha de entrada Junio 2/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 480, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 480.

Marca L. A. V., número 2, 4, 6, 7 8, 5 cajones, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/929.

Marca L. A. V., número 5, 1 lío, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/929.

Marca L. A. V., número 3, 1 esqueleto, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 481 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 481.

Marca Wastinghouse, número 3045, 1 cajón, vapor Tigre, paquete 4761, fecha de entrada Julio 28/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 482, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 482.

Marca Fellander, número 209, 1 cajón, vapor P. PCristtopherzen, paquete 5202, fecha de entrada Agosto 15/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 483, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 483.

Marca A. Bahía, número 1, 1 tambor, vapor P. América, paquete 6175, fecha de entrada Septiembre 24/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 673 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 673

Vapor Mendoza, paquete 2.41 entrada al puerto Abril 30 de 1930, marca J. M. B. N° 1007, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 674 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 674

Vapor Flandria, paquete 7152, entrada al puerto Noviembre 3 de 1929, marca C. J. K., N° s/n, 159 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 675 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 675

Vapor C. Pajos, paquete 2 27, entrada al puerto Marzo 27 1930 marca K. R., N° 1711, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 676 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 676

Vapor C. Pajos, paquete 2 27, entrada al puerto Marzo 27 de 1930, marca H. Y., 1 esqueleto.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 677 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 677

Vapor C. San Antonio, paquete 3153, entrada al puerto Mayo 20 de 1930, marca P y C., N° 1/4, 4 cascos

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 678,

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 678.

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 29 de 1930 marca P. y C., Nº 1/5, 6 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 679 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 679

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 20 de 1930 marca P. x C. Nº 616/25 8 cajas.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 680 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 680

Vapor Cap. Norte, paquete 4617, entrada al puerto Julio 22/29, marca F. C. B. (triángulo), Nº 1518, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 681 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 681

Vapor Krakus, paquete 8015 entrada al puerto Diciembre 17 de 1929, marca O. V. 10.077 20/21, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 708 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 708

Vapor S. Cross, paquete 1334, fecha de entrada Febrero 25 de 1931 marca V. Serlise 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 709

Vapor Vidordau, paquete 2987, fecha de entrada Mayo 12 de 1930, marca E. B., 1 fardo.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 710 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 710

Vapor Hardwicke paquete 3091, fecha de entrada Mayo 17 de 1930 marca Femenil, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 712 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 712

Vapor La Coruña, paquete 7167, fecha de entrada Noviembre 7 de 1929 marca B. K., Nº s/n., 3 cajones

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 713 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 713

Vapor A. Legión, paquete 974, fecha de entrada Febrero 11 de 1930, marca L. Dufaur Nº s/n, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 714 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 714

Vapor Niederwald paquete 1203 fecha de entrada Febrero 20 de 1930 marca Sch. Nº s/n. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 715 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 715

Vapor Montevideo Marú paquete 1608 fecha de entrada Marzo 9 de 1930, marca S. Z (en cuadro), Nº s/n. 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 716 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 716

Vapor Boswell paquete 3217, fecha de entrada Mayo 23 de 1930 marca T. T. R. Nº s/n., 1 cajón

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 682 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 682

Vapor Campana paquete 129, entrada al puerto Enero 7 de 1930, marca E. B. Nros. 1483/89, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 683 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 683

Vapor Monte Olivia paquete 931 entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. D. P. Nº 633, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 684 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 684

Vapor Monte Olivia, paquete 931, entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. K., Nros. 4824/43, 17 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 685 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 685

Vapor A. Legión, paquete 974, entrada al puerto Febrero 11 de 1930 Nº s/n., 10 fardos.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 686 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 686

Vapor Lipari, paquete 1767, entrada al puerto Marzo 16 de 1930 marca D. L., Nros. 1/5 5 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 687 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 687

Vapor Lipari, paquete 1767, entrado al puerto Marzo 16 de 1930 marca C. H., Nº 317, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 688 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 688

Vapor M. Sarmiento, paquete 2228, entrada al puerto Abril 6 de 1930 marca R. A. 31, 1 paquete.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 689 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 689

Vapor Cabo Quilates, paquete 3686, entrada al puerto Abril 25 de 1930 marca S. A. T. M., Nros. 418/19; 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 690 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 690

Vapor Werra, paquete 3[illegible]50, entrada al puerto Julio 10 de 1929, marca L. L. Nº 516[illegible], 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 550 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 550.

Marca en cuadro C. A. E., afuera B.E.Q.N., número 11, 1 cajón, vapor H. Bover, paquete 52[illegible]8, Agosto 17 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 551 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 551.

Marca L. M. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

Marca L. M. C., número 3, 1 esqueleto, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 5[illegible]8 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 5[illegible]8.

Marca L. C. Burdeos, s/n., 4 cajones, vapor H. Wanjer, paquete 5[illegible]8, Agosto 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 423 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 423.

Marca G., s/n., 50 piezas, vapor Laura C., paquete 3082, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 535 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 535.

Marca David C., W.B.H., s/n. 29 atados, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

Marca David C., W.B.H., s/n. 1 esqueleto, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 5[illegible]6 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 503.

Marca en cuadro S.S.M.C., número 7217, 1 esqueleto, vapor C. Travallier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 507 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 507.

Marca en cuadro U.S.C.O., s/n. 1 pieza, vapor C. Travalier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 508 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 508.

Marca C. C., número 1, 1 cajón, vapor Louis L. D., paquete 4795, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 527 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 527.

Marca T., s/n., 23 Tambores, vapor C. Peerees, paquete 5571, Agosto 30 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 476, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 476.

Marca A. J. C., número 1271, 1 cajón, vapor Strabr, paquete 8365 fecha de entrada Diciembre 30 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 548 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 548.

Marca en cuadro C. C. A. Z. 2872, número 1/25, 27, 26 cajones, vapor H. Grange, paquete 2868, Mayo 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 547 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 547.

Marca P. T. C., número 21, 1 fardo, vapor Desirade, paquete 1835, Marzo 18 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 545 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 545.

Marca W. E., número 8622, 1 cajón, vapor Holm, paquete 23[illegible]9, Mayo 20 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 514 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 514.

Marca en triangulo; adentro W. R. B., afuera C. B. C., número 1, 1 cajón, vapor Cortona, paquete 639, Febrero 11 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 454 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 451.

Marca R. A. C., s/n., 82 cajones, vapor Strabon, paquete 3332, Mayo 22 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 453 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 453.

Marca F.E.E.N.E.Y, s/n, 15 cajones, vapor Meduana, paquete 2429, Abril 28 de 1927.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 449 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 449.

Marca E. E, s/n., 1 bolsa, vapor H. Brigade, paquete 5933, Septiembre 14 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 535 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 535.

Marca P. C., número 693, 1 cajón, vapor P. Giorianna, paquete 31[illegible]5, Mayo 30 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 529 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 529.

Marca B. H., número 50117, 17 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1583, Abril 22 de 1922.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 635, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635.

Vapor Arautza Mendi, paquete 1907, fecha de entrada Marzo 27/930, marca LEON Garciasena, número 1, 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 636, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de resagos número 636.
Vapor Luxemburg, paquete 2.9, fecha de entrada Enero 11/930, marca H. P. C., sin número, 5 bobinas.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 637, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 637.
Vapor Moutferland, paquete 2358 fecha de entrada Mayo 29/930, marca H. K. L., números 13-9775-512, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 638, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 638.
Vapor Conte Rosso, paquete 4681, fecha de entrada Agosto 2930, números 76/62, 3 cajones.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 639, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 639.
Vapor Giulio Césare, paquete 3145, fecha de entrada Mayo 14/929, marca M. Cordentey, número 1, 1 atado.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 640, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 640.
Vapor R. V. Eugenia, paquete 1913 fecha de entrada Marzo 24/930, marca J. Méndez Soto., número 1, 1 baúl.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 641, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 641.
Vapor Conte Rosso, paquete 2755, fecha de entrada Abril 30/930, marca M. L. K., número 548, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 642, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 642.
Vapor Aladra, paquete 2028 fecha de entrada Marzo 27/930, marca L. V. B., sin número, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 643, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 643.
Vapor C. Prince, paquete 7041, fecha de entrada Noviembre 3/929 marca Anístea 755, número 1675, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 528 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 528.
Marca L. G., s/n., 1 pieza, vapor R. Star, paquete 6672, Octubre 16 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 530 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 530.
Marca L. G., número 275, 1 cajón vapor Baden, paquete 2082, Marzo 31 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 531 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 531.
Marca en doble triángulo 3756, s/n., 1 Fardo, vapor Baden, paquete 2382, Marzo 31 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 534 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 534.
Marca K. G., número 8093/3, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3661, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 532 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 532.
Marca T.G.R., número 291, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3661, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 533 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 533.
Marca T.N.G., A.D., número 1000, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3004, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 536 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 536.
Marca E.V.A., número 423/24, 2 cajones, vapor España, paquete 4211, Julio 2 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 537 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos No. 537.
Marca E. N., número 1457, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 4384, Julio 10 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 665, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 665.
Vapor Aurigny, paquete 997, fecha de entrada al puerto, Febrero 12/30, marca R. C., número 50, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 666 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 666.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto, Marzo 30/30, marca H. número 65472 baúl 1.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto Marzo 30/30, marca H. número 05498 baúl 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 667, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 667.
Vapor Formose, paquete 2319, fecha de entrada al puerto, Abril 9/30, marca S. S. C., número 2778, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 668, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 668.
Vapor Gral. Artigas paquete 3245 fecha de entrada al puerto, Mayo 25/30, marca R. D. L., número 2395 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 669, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 669.
Vapor C. Quilmes, paquete 570 fecha de entrada al puerto Enero 26/3, marca M. J. P., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 593 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 593.
Marca X., número 43, 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 7351 fecha de entrada Noviembre 3/929.

El Jefe
v29 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Raffone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Eulalia Pertierra**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don **Rafael Pertierra**.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Victoria Ana Fernández de Martínez**, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal Naval, don **Constantino Martínez**.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Luis Aspesi y Catalina María Bellomo**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección **General de Arsenales de Guerra, don Jacinto Bernardo Aspesi.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elena Sánchez Zeballos de Barón**, por sí y sus hijos menores **Elena Delia María de las Mercedes, Manuel Mauro Francisco y Mercedes Amalia Cira Barón**, en su carácter de **viuda e hijos legítimos del ex Contador** Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don **Pedro F. Barón.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Sabina Di Feo de Croce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Nicolás Croce Fabiani.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, don **Daniel Espinosa**, para sus hijas menores **Elena y Elida Noemí Espinosa**, en su carácter de hijas legítimas de la ex Ordenanza de la Presidencia de la Nación, doña **Elena Núñez de Espinosa.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción Cicolella de Morando**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Salvador Morando.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Chiaco de Raimondo**, por sí y sus hijos menores Horacio Emilio, Filoreto Francisco, Osvaldo Antonio y Mario César Raimondo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Antonio Raimondo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Prudencia Elvira Delrio de Bianchi**, por sí y sus hijos menores, Héctor Buenaventura Fortunato, María Nilda Augusta, Alicia Esther, Luis María Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Héctor Italo Umberto Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Mercedes Santiago de Acosta**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Conrado Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Torres de Sánchez**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don José P. Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Jardel de Barca**, por sí y sus hijos menores Inés Margarita, Rosa Alicia, Alberto Clemente, José Eduardo y Osvaldo Luis Barca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Clemente Domingo Barca.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eulalia Seoane de Zunino**, por sí y su hijo menor Santiago Ernesto Zunino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Santiago Aurelio Zunino.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Lucio Molina**, en su carácter de padre del ex Empleado de los Arsenales de Guerra, don Lucio Alberto Molina.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Magdalena Torres**, en su carácter de hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Aniceto Torres.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Faliótico de Armada**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Manuel Armada.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Marano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaque fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aída Dusi de Rivero**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General del Personal del M. de Guerra, don Cosme Damián Rivero.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Magdalena G. de Moirano**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Máxima Moirano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar dedes la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Juan C. Cueto**, para los menores María Celia, Dora Florencia Caro, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Angel Isidro Caro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario. v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Cherault de Marestaing**, por sí y su hija menor, María del Carmen Marestaing, y por sí, doña **Delta Eduviges Marestaing**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Desiderio Marestaing.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Carballo de Cristofanelli**, por sí y sus hijos menores, Félix César y Carlos Reinaldo Cristofanelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Félix A. Cristofanelli.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Zapata de Ruiz Díaz**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Avelino Ruiz Díaz.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Electra Estrada de Mattus**, por sí y su hija menor Elvira Silvia Mattus, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don Heraclio Mattus.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Agustina Catalina Izaguirre de Flores**, por sí y su hijo menor Antonio María Flores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Rafael Flores.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Meler de Pérez**, por sí y su hija menor, María Josefa Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Ignacio Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores María Ruiz de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex encargado de Viveros del Ministerio de Agricultura, don Julio Ramírez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Ubiría de Ocampo**, **Angélica y María Elena Ocampo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Ramón del Carmen Ocampo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, doña **María Italia Luperini de Ivaldi**, por sí y sus hijos menores, Delia, Enriqueta y Ana Ivaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la policía de la Capital, don André Ivaldi.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carrasco de Toledo**, por sí y sus hijos menores, Valentín, José Gil, Bartolomé, Ceferino, Natalio, Argentino Eloy y Néstor Nicomedi Toledo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la policía de la Capital, don José Marcos Toledo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

v28 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9337 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinotar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griesa y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpelfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lemarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.
e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-20 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.
Raúl de Zuviría, secretario.
e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.
e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzsavo Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Juan Francisco Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 sepbre. N.° 9344 s. p. p. v28 sepbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bomnin, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutí, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.
e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutí, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crino, Pedro o Fortunato Lanzzellota y Luis Barone**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutí, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer
t o p. is shrdlu shrdlap up uppua
piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-29 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Na...**, procesado por el delito de quie..., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramendi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 agosto s|pp. 9219 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Luis Rava Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniola o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Porciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Francisco Hopp**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ezmayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Alberto Rojas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Mauceri, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Wilfred Brown, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don Pedro Rosasco, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Héctor Dilón, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Saldo o Usalga.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Döllera, secretario.
e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Heinz Schuster, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Torrecillas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gastón Bernard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 agosto s|pp. N.° 9217 v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luciano Pujals, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e1.° sept. s|pp. N.° 9243 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Puskit o Kubik, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Camaño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Barone, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hermann Merkvitz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Raiman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Ermesinda Quinteiro, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e25 agosto s|pp. 9202 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Vicente Incarnato.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Ventiniglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Aquilino Calvo, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Clotilde Olave.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Aquilino Robe, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Miguel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Domingo Rafael Maqueiro.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Bartolomé Martino.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Obligado, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lagarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera públicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L.
Benedetti Juan L.
Baselis Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo
Biere Auber.
Barbo Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldez Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. I.
Bellomini César.
Bado José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro R.
Badracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basualdo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique F
Camagni José.
Costello Aristóbulo S
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Marcovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.
e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la Circunscripción quinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinte, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación... .. ..
El Juez de Paz.
e-8 septbre. N.° 8879 s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramendi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e 9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y empiaza a **N. Burstin y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de -931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparazca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 agosto s|pp. N.° 9229 v1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s.p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Scheidig**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por tres días, a don **Hermógenes Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Hermógenes Martínez, sobre cobro de pesos. En consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — L. Gómez Molina, secretario.

e-19 septbre. 9310 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que,

comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Giraudy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Bouquet, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Fernández Alonso**, que deberá comparecer dentro de ese término a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Balcarce López, Manuela, solicitando cart de pobreza", que tramitan por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil N.° 8 a mi cargo, y Secretaría N.° 43 a cargo del **autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes. Art. 80 del Código de Procedimientos.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e-19 septbre. 9316 s|. p. p. v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, cítase a **Mario Zamora**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 septbre. 9317 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tecer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a [illegible] **[illegible]esada Soto**, para que dentro del p[illegible] treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinaría, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos, de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oificial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.° 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

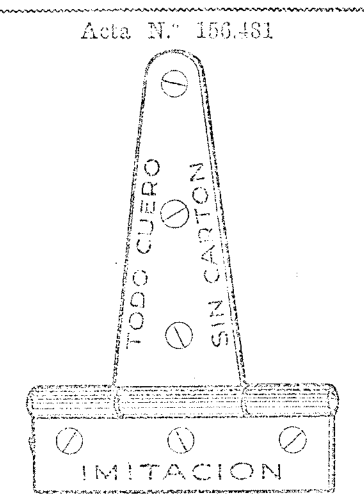
Acta N.° 156.479



Septiembre 11 de 1931. — José Mateo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.913.

v-26 sep.

Acta N.° 156.481



Septiembre 12 de 1931. — Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada, S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.916.

v-26 sep.

Acta N.° 156.480

LALITA

Septiembre 12 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 38.965.

v-26 sep.

Acta N.° 156.461

EL GORDO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.899.

v-26 sep.

Acta N.° 156.483

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.914.

v-26 sep.

Acta N.° 156.484

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.915.

v-26 sep.

Acta N.° 156.487

NAEMBE

Septiembre 12 de 1931. — Horacio Baibiene Quintana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.920.

v-26 sep.

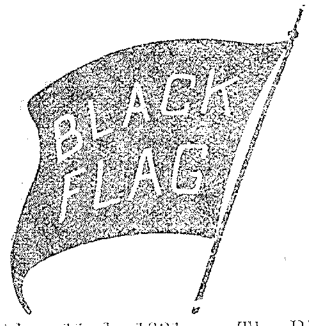
Acta N.° 156.460

FINO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.898.

v-26 sep.

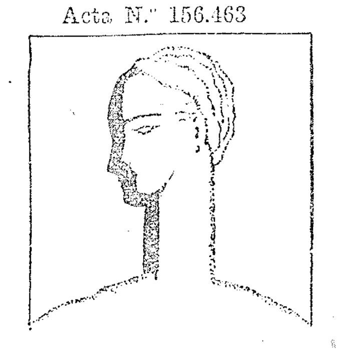
Acta N.° 156.462



Septiembre 11 de 1931. — The Black Flag Company de Maryland, Estados Unidos de América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 38.894

v-26 sep.

Acta N.° 156.463



Septiembre 11 de 1931. — Marinello Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.895.

v-26 sep.

Acta N.° 156.465

EXCELENT

Septiembre 11 de 1931. — Pineus y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.888.

v-26 sep.

Acta N.° 156.466

WORLD

Septiembre 11 de 1931. — Alberto Fariña y José María Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.889.

v-26 sep.

Acta N.° 156.468

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.080. — Aviso N.° 38.886.

v-26 sep.

Acta N. 156.469

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.885.

v-26 sep.

Acta N.° 156.471

AGRELO

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.162. — Aviso N.° 38.883.

v-26 sep.

Acta No. 156.248

AISTALITA

Agosto 28 de 1931. — Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Septiembre 12 de 1931. — Aviso número 38.683.

v-26 sep.

Acta N.° 156.473

PAMPERO

Septiembre 11 de 1931. — Bienvenido Jaunandreu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.907.

v-26 sep.

Acta N.° 156.474

FOCAS

Septiembre 11 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.908.

v-26 sep.

Acta N.° 156.478

PIROLEÑO

Septiembre 11 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.912.

v-26 sep.

Acta No. 155.804



Agosto 6 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Septiembre 8 de 1931. — Aviso número 38.264.

v-26 sep.

Acta No. 156.377



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir en curtidos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.828.

v-26 sep.

Acta No. 156.360





Septiembre 7 de 1931. — Matilde Díaz Véiez. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.832.

v-26 sep.

Acta N.° 156.482

MASFUERTE

Septiembre 12 de 1931. — Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.917.

v-26 sep.

Acta N.° 156.472

SANTA CLARA

Septiembre 11 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 38.904.

v-26 sep.

Acta No. 155.280

ABO

Julio 11 de 1931. — Agustín Impavido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Septiembre 10 de 1931. — Aviso N.° 37.745.

v-26 sep.

Acta No. 156.381

CUNICULI SERUM CORTIAL

Septiembre 7 de 1931. — Laboratorios Cortial de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.831.

v-26 sep.

Acta No. 156.383



Septiembre 7 de 1931. — J. y P. Coats Ltda., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar, tejer, de la clase 16. — Aviso número 38.826.

v-26 sep.

Acta No. 156.384

TRASANDINO

Septiembre 7 de 1931. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.818.

v-26 sep.

Acta No. 156.385



Septiembre 7 de 1931. — Hawkins y Tipson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cabos de manila, de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.531. — Aviso N.° 38.824.

v-26 sep.

Acta No. 156.394

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.838.

v-26 sep.

Acta No. 156.393

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 38.837.

v-26 sep.

Acta No. 156.391

UNTUROL

Septiembre 7 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.834.

v-26 sep.

Acta No. 156.392

CERVECINA

Septiembre 7 de 1931. — René Wathelet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.833.

v-26 sep.

Acta No. 156.395

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir muebles, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.839.

v-26 sep.

Acta No. 156.396

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.840.

v-26 sep.

Acta No. 156.397

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lonillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Aviso número 38.841.

v-26 sep.

Acta N.° 156.408

POLINUCLEINA

Septiembre 8 de 1931. — A. Armando Castañeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.755.

v-26 sep.

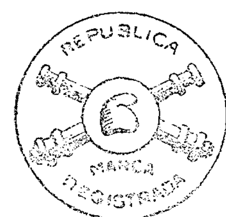
Acta No. 156.398

CELLONA

Septiembre 8 de 1931. — Sociedad "Lehmann A. G., de Falar am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.836.

v-26 sep.

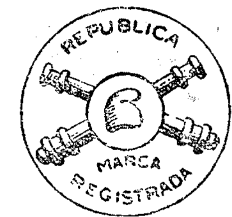
Acta No. 156.399



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.719.

v-26 sep.

Acta No. 156.400



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.714.

v-26 sep.

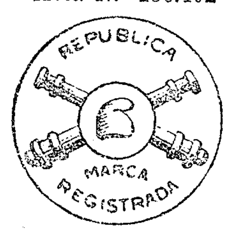
Acta No. 156.401



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.° 38.715.

v-26 sep.

Acta N.° 156.402



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios. — Aviso N.° 38.717.

v-26 sep.

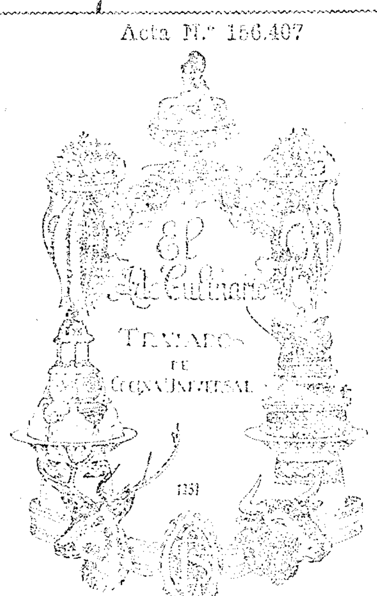
Acta N.° 156.403



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.716.

v-26 sep.

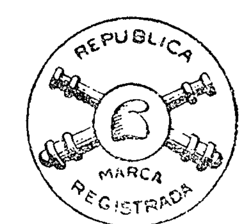
Acta N.° 156.407



Septiembre 8 de 1931. — Carlos Spriano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.845.

v-26 sep.

Acta N.° 156.404



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.718.

v-26 sep.

Acta N.° 156.406

PAPILLANTINA

Septiembre 8 de 1931. — R. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir jabones, perfumes, cosméticos y un producto para la conservación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 38.799.

v-26 sep.

Acta N.° 156.409

MIS GOLOSINAS

Septiembre 8 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.846.

v-26 sep.

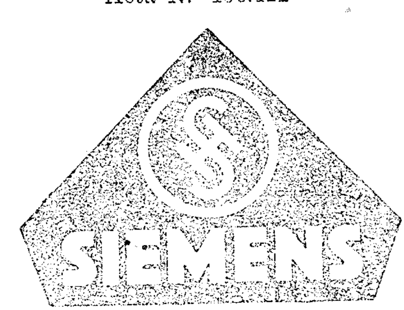
Acta N.° 156.410

ERAN TRECE

Septiembre 8 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.847.

v-26 sep.

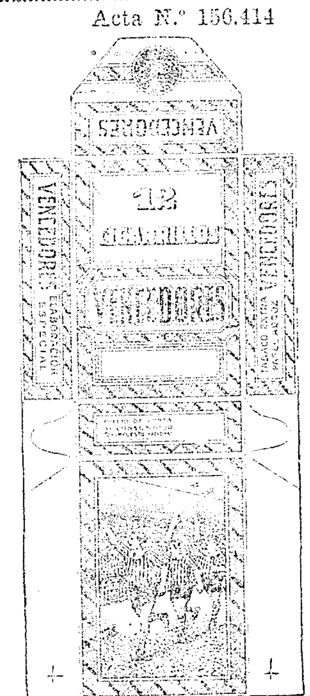
Acta N.° 156.411



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.850.

v-26 sep.

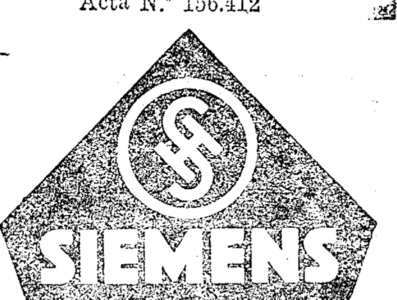
Acta N.° 156.414



Septiembre 9 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 38.515.

v-26 sep.

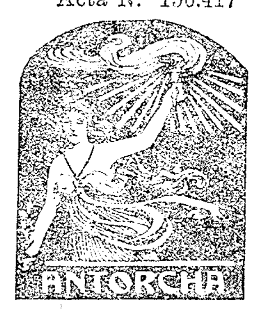
Acta N.° 156.412



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.851.

v-26 sep.

Acta N.° 156.417



Septiembre 9 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.863.

v-26 sep.

Acta N.° 156.418

HAGRI

Septiembre 9 de 1931. — Haynes Griffanti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.866.

v-26 sep.

Acta N.° 156.424

PHILISONOR

Septiembre 9 de 1931. — Naamlooze Vennootschap Philips Export Maatschappij Voor Zuid Amerika, Philips South American Export Company, de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.859.

v-26 sep.

Acta N.° 156.425



Septiembre 9 de 1931. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.862.

v-26 sep.

Acta N. 156.427

NIVIS

Septiembre 10 de 1931. — Raimundo Greisberger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.865.

v-26 sep.

Acta N.° 156.428

KENTON

Septiembre 10 de 1931. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenticia, de la clase 22. — Aviso N.° 38.844.

v-26 sep.

Acta N.° 156.429

CANFIODOL

Septiembre 10 de 1931. — Luis L. Mariggliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.880.

v-26 sep.

Acta N.° 156.430

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bulones. — Aviso N.° 38.873.

v-26 sep.

Acta N.° 156.431

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.874.

v-26 sep.

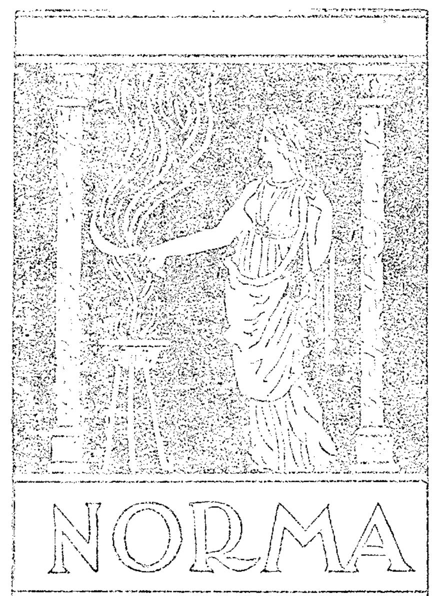
Acta N.° 156.432

DUROLASTIC

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.875.

v-26 sep.

Acta N.° 156.436



Septiembre 10 de 1931. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.999.

v-26 sep.

Acta N.° 156.448

ALOJA

Septiembre 11 de 1931. — Alos y Jautz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.891.

v-23 sep.

Acta N.° 156.435

TONY

Septiembre 10 de 1931. — Antonio Palma. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 38.878.

v-26 sep.

Acta N.° 156.434

TERMOFAN

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.877.

v-26 sep.

Acta N.° 156.438

Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 38.860.

v-26 sep.

Acta N.° 156.440

"SPENCERIAN"

Septiembre 10 de 1931. — Spencerian Pen Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir plumas de escribir, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.867.

v-26 sep.

Acta N.° 156.441

NORFIELD

Septiembre 10 de 1931. — Morland y Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.246. — Aviso N.° 38.870.

v-26 sep.

Acta N.° 156.442

NORETTA

Septiembre 10 de 1931. — Morland y Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.247. — Aviso N.° 38.869.

v-26 sep.

Acta N.° 156.433

FIRMIT

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.876.

Acta N.° 156.444

IRIDINOID

Septiembre 10 de 1931. — Arturo H. Davies. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, d la clase 18. — Aviso N.° 38.871.

v-26 sep.

Acta N.° 156.450

POUR TOI

Septiembre 11 de 1931. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 68.874. — Aviso N.° 38.893.

v-26 sep.

Acta N.° 156.451

PIORREX

Septiembre 11 de 1931. — Ramón Landajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.872.

v-26 sep.

Acta N.° 156.452

HEPATOESPLENOL

Septiembre 11 de 1931. — José Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.881.

v-26 sep.

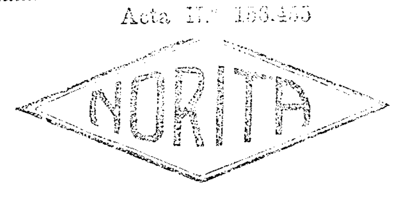
Acta N.° 156.454

TOSECOM

Septiembre 11 de 1931. — Antonio Melo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.901.

v-26 sep.

Acta N.° 156.455



Septiembre 11 de 1931. — Blas Donato. — Para distinguir calzados y zapatillas de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 38.903.

v-26 sep.

Acta N.° 156.456

Para Distribuirlo Gratis

Almanaque Pintoresco de Bristol

Para el año de

Calculado Expresamente Para

La República Argentina

y cuya corrección se garantiza

Septiembre 11 de 1931. — Lanman y Kemp Inc., de Nueva York. — Para distinguir un almanaque, de la clase 18. — Aviso N.° 38.848.

v-26 sep.

Acta N.° 156.457

RICOTONA

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.900.

v-26 sep.

Acta N.° 156.458

GENIAL

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.896.

v-26 sep.

Acta N.° 156.459

KENTUCKY

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.897.

v-26 sep.

Acta N.° 156.390

COTITA

COTITA

Septiembre 7 de 1931. — Vicente Manuel Fernández. — Para distinguir yerba canchada, clase 22. — Aviso N.° 38.823.

v-26 sep.

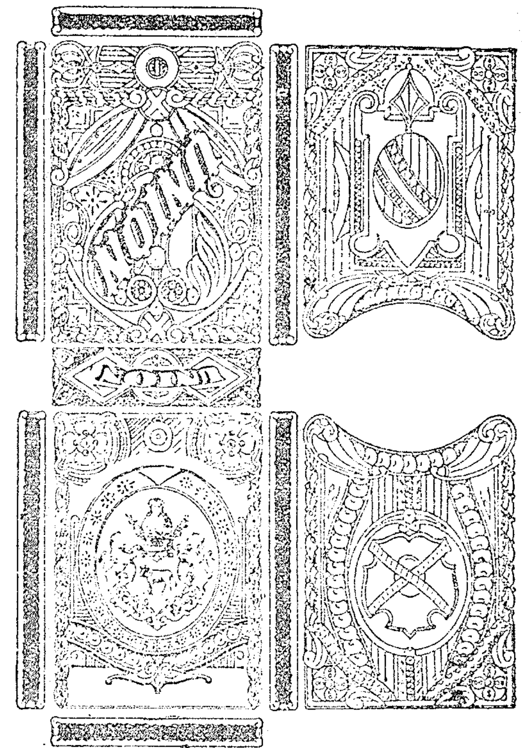
Acta N.° 156.376



Septiembre 7 de 1931. — José María Orayén. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.804.

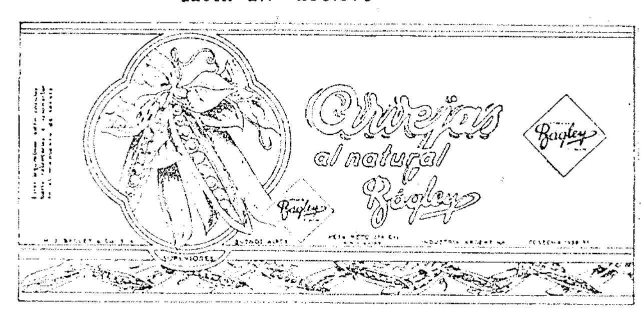
v-26 sep.

Acta N.° 156.082



Agosto 20 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Ca. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Corregida en Septiembre 7 de 1931. — Aviso N.° 38.520. v-26 sep.

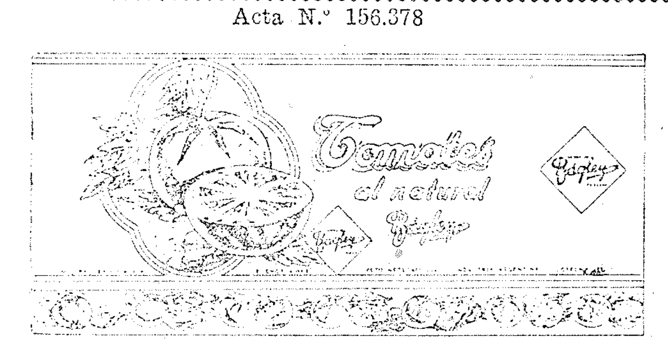
Acta N.° 156.379



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir arvejas conservadas, clase 22. — Aviso N.° 38.830.

v-26 sep.

Acta N.° 156.378



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir tomates conservados, clase 22. — Aviso N.° 38.829.

v-26 sep.

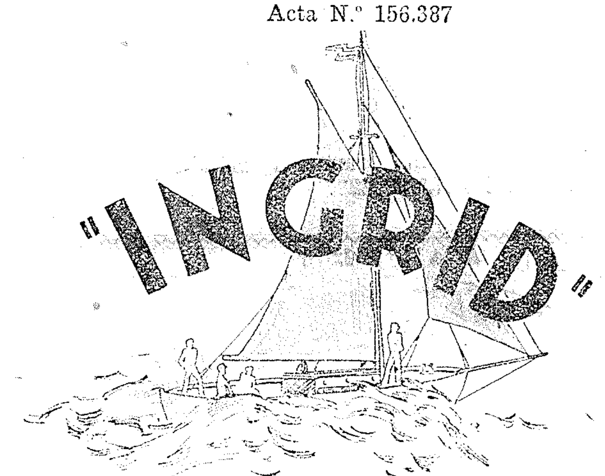
Acta N.° 156.415

VITROCELLE

Septiembre 9 de 1931. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte de Bousbecque, Nord, Francia. — Para distinguir productos a base de celulosa, películas transparentes, clase 3. — Aviso N.° 38.849.

v-26 sep.

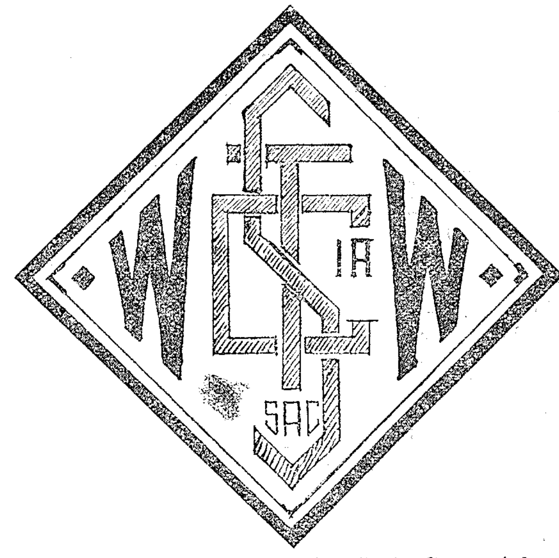
Acta N.° 156.387



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.821.

v-26 sep.

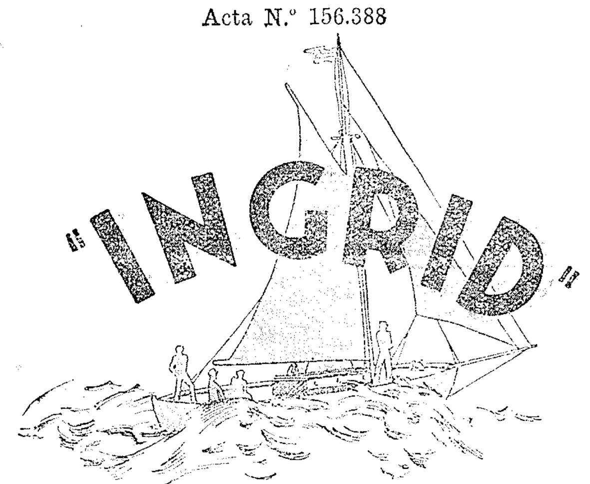
Acta N.° 156.405



Septiembre 8 de 1931. — Staudt y Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.825.

v-26 sep.

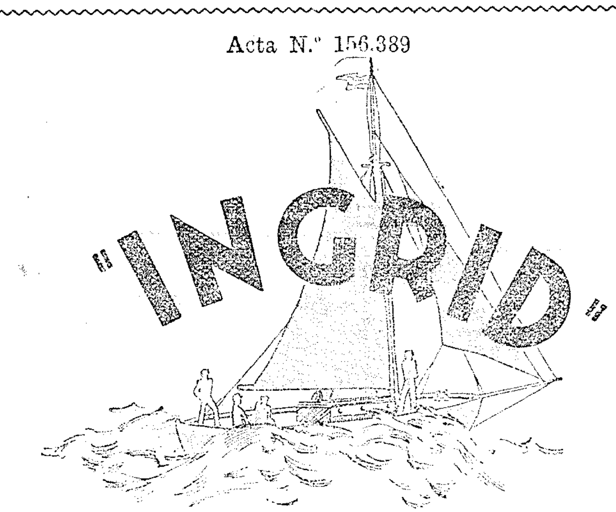
Acta N.° 156.388



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.820.

v-26 sep.

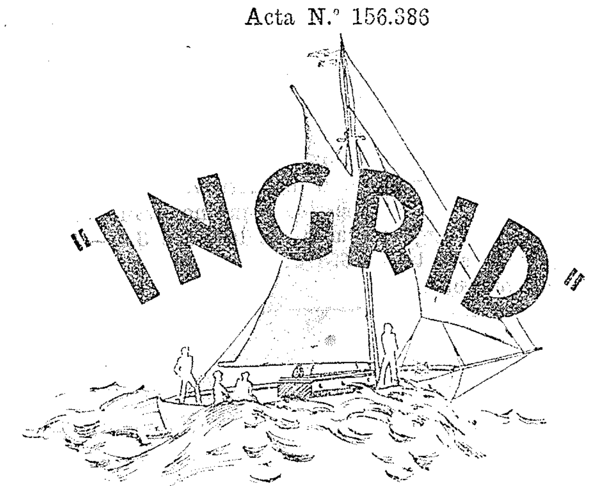
Acta N.° 156.389



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.819.

v-26 sep.

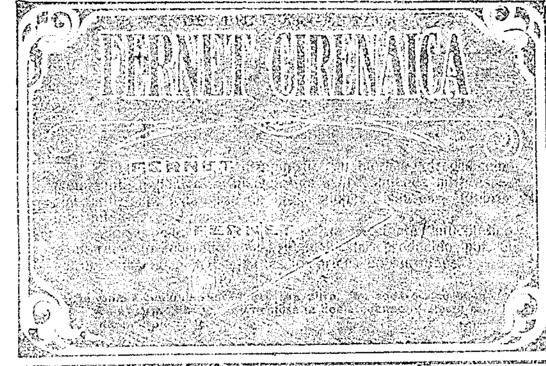
Acta N.° 156.386

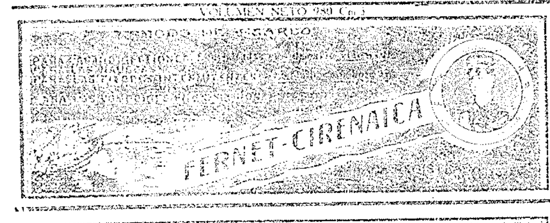


Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.822.

v-26 sep.

Acta N.° 156.332



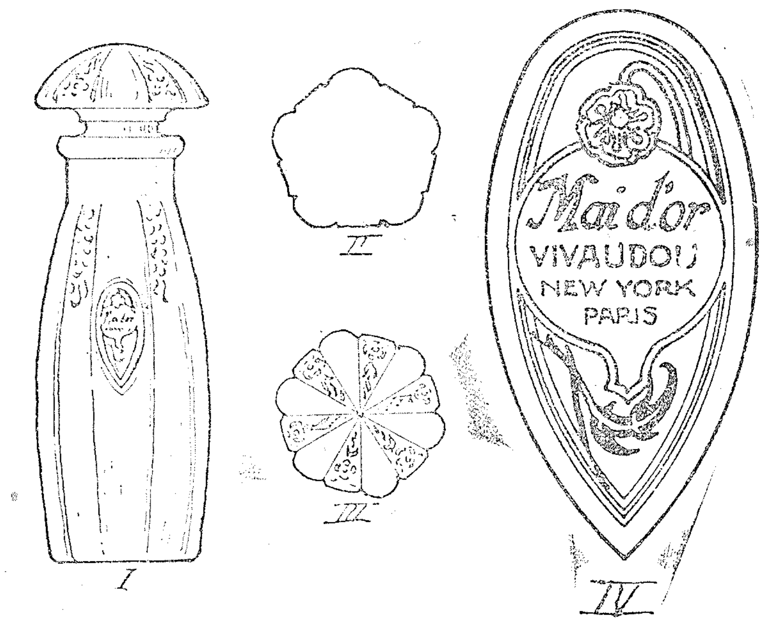


EL MEJOR DE LOS FERNETS
PEDEFLOUS & C.ia
BUENOS AIRES

Septiembre 7 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.827.

v-26 sep.

Acta N.° 156.413



Septiembre 9 de 1931. — V. Viváudou Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.753. — Renovación de la N.° 67.785.

v-26 sep.

Acta N.° 156.416



Septiembre 9 de 1931. — Enrique Becker. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 38.864.

v-26 sep.

Acta N.° 156.419

BABCOCK

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.729. — Aviso N.° 38.852.

v-26 sep.

Acta N. 156.420

BABCOCK

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.731 — Aviso N.° 38.853.

v-26 sep.

Acta N.° 156.421

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.730. — Aviso N.° 38.854.

v-26 sep.

Acta N.° 156.422

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.732. — Aviso N.° 38.855.

v-26 sep.

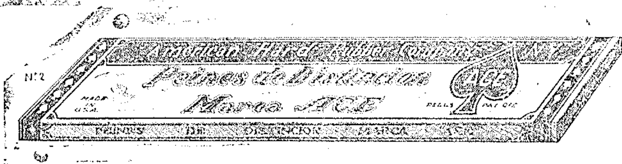
Acta N.° 156.423

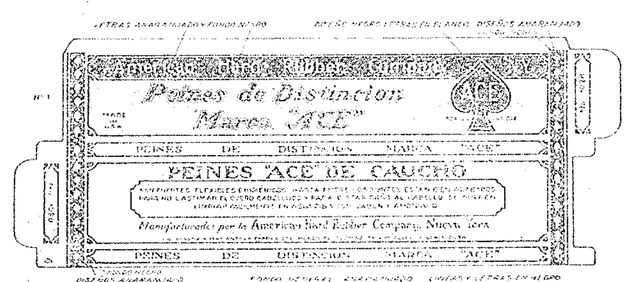
Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.856.

v-26 sep.

Acta N.° 156.426

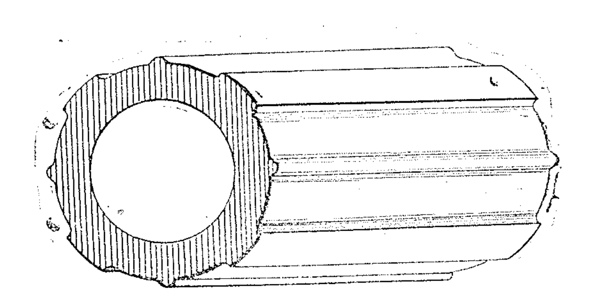




Septiembre 9 de 1931. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir peines, clase 16. — Aviso número 38.858.

v-26 sep.

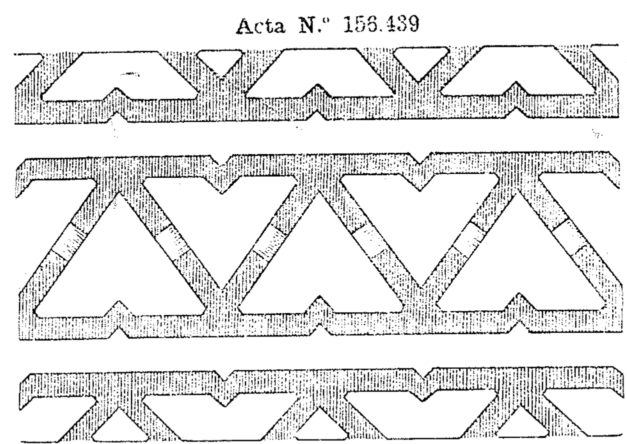
Acta N.° 156.437



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caños y tubos de goma, clase 16. — Aviso N.° 38.857.

v-26 sep.

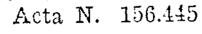
Acta N.° 156.439

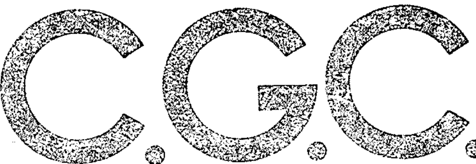


Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, clase 17. — Aviso N.° 38.861.

v-26 sep.

Acta N. 156.445

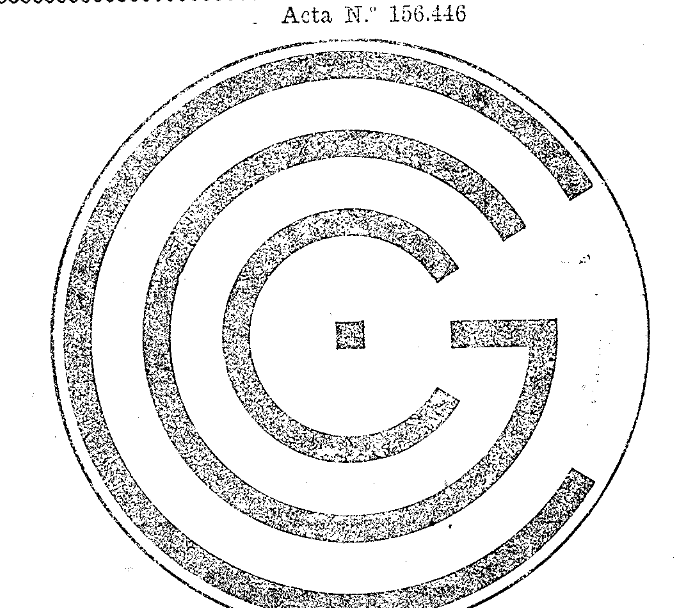




Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.281. — Aviso N.° 38.843.

v-26 sep.

Acta N.° 156.446



Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.280. — Aviso N.° 38.842.

v-26 sep.

Acta N.° 156.470

LOS LAURELES

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.161. — Aviso N.° 38.884.

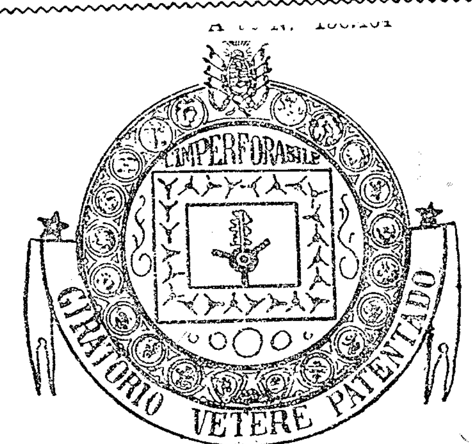
v-26 sep.

Acta N.° 156.453

"LA GOLOSINA"

Septiembre 11 de 1931. — Antonio R. Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.882.

Acta N.° [illegible]



Septiembre 11 de 1931. — Nicolás F. Vetere y Cía. — Para distinguir cajas de seguridad, tesoros y sus similares con sus accesorios y otros, clase 4. — Aviso N.° 38.902.

v-26 sep.

Acta N.° 156.467

GRANJA SAN JUAN
CR
CASTELAR F.C.O.

Septiembre 11 de 1931. — Horacio J. Casale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.887.

v-26 sep.

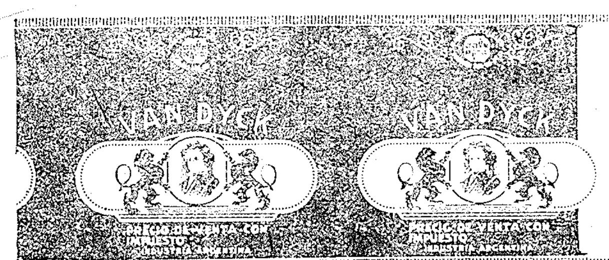
Acta N.° 156.475



Septiembre 11 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.869. — Aviso N.° 38.909.

v-26 sep.

Acta N.° 156.477



Septiembre 11 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.911.

v-26 sep.

Acta N.° 156.485



Septiembre 12 de 1931. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.918.

v-26 sep.

Acta N.° 156.486

S. Y. P. U.

Septiembre 12 de 1931. — Emilio Francisco Gallerón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.782.

v-26 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional